

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS



TRABAJO DE GRADO EN MODALIDAD DE ESPECIALIZACIÓN EN
AUDITORÍA FORENSE:

**“PERITAJE CONTABLE POR EVASIÓN DE IMPUESTOS EN UNA EMPRESA
IMPORTADORA DE VEHÍCULOS NUEVOS Y USADOS UBICADA EN EL
DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR.”**

PRESENTADO POR:

MANFREDO OTONIEL RODRÍGUEZ VALLADARES

L 10802

OCTUBRE DE 2023

CIUDAD UNIVERSITARIA DR. FABIO CASTILLO FIGUEROA,

SAN SALVADOR,

EL SALVADOR,

CENTROAMÉRICA.

AUTORIDADES UNIVERSITARIAS

Rector:	Msc. Juan Rosa Quintanilla
Vicerrectora Académica:	Dra. Evelyn Beatriz Farfán Mata
Secretario General:	Lic. Pedro Rosalío Escobar Castaneda

AUTORIDADES FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

Decana:	Licda. Celina Amaya de Calderón
Secretario:	Lic. Pedro Javier Rivas Mejía
Coordinador General de Procesos de Grado:	Maf. Ronald Edgardo Gálvez Rivera
Director de la Escuela de Contaduría Pública:	Msc. Mauricio Ernesto Magaña Menéndez
Coordinador de Procesos de Grado de la Escuela de Contaduría Pública:	Lic. Daniel Nehemías Reyes López
Docente Asesor:	Lic. Abraham de Jesús Ortega Chacón
Tribunal evaluador:	Msc. Erinaldo de Jesús Ramos de la Cruz
	Lic. Carlos Ernesto Ramírez
	Lic. Abraham de Jesús Ortega Chacón

Octubre de 2023

San Salvador, El Salvador, Centroamérica.

AGRADECIMIENTOS

“Quiero expresar mi más sincero agradecimiento a todas las personas que desempeñaron un papel fundamental en la realización de este trabajo de graduación. En primer lugar, agradecer a Dios por permitirme lograr finalizar la carrera, seguidamente a mis padres Kenny Guadalupe Valladares y José Alfredo Rodríguez por su amor, apoyo incondicional, sus consejos y la fortaleza que me transmitieron siempre para seguir adelante; a Leticia Panameño por su amor, paciencia y ayuda. También quiero agradecer a mis asesores Msc. Erinaldo de Jesús Ramos de la Cruz y al Lic. Abraham de Jesús Ortega Chacón cuya dedicación, orientación, profesionalismo y sabiduría fueron pilares esenciales a lo largo de este proyecto. Sus consejos y paciencia me guiaron de manera invaluable”.

Manfredo Otoniel Rodríguez Valladares.

ÍNDICE

CONTENIDO	N.º DE PÁG.
RESUMEN EJECUTIVO	i
INTRODUCCIÓN	iii
CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA, MARCO TEÓRICO, CONCEPTUAL, TÉCNICO Y LEGAL	1
1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	1
1.1.1 Antecedentes	1
1.1.2 Caracterización	4
1.1.3 Formulación del problema	10
1.2 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	10
1.2.1 Objetivo general	10
1.2.2 Objetivos específicos	10
1.3 GENERALIDADES DE LAS EMPRESAS IMPORTADORAS DE VEHÍCULOS	11
1.3.1 Antecedentes	11
1.4 GENERALIDADES DE LA PERICIA CONTABLE	14
1.4.1 Fases del peritaje contable	16
1.5 GENERALIDADES DE LA EVASIÓN DE IMPUESTOS	18
1.5.1 Factores que favorecen la evasión	18
1.6 PRINCIPALES DEFINICIONES O CONCEPTOS	20
1.7 BASE TÉCNICA	21
1.8 BASE LEGAL	28
CAPITULO II: METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	36
2.1 ENFOQUE Y TIPO DE INVESTIGACIÓN	36
2.1.1 Enfoque metodológico	36
2.1.2 Tipo de investigación	36
2.2 SUJETOS Y OBJETO DE ESTUDIO	37
2.2.1 Unidad de análisis	37
2.2.2 Variables e indicadores	37
2.3 TÉCNICAS E INSTRUMENTOS	37
2.3.1 Técnicas	37
2.3.2 Instrumentos	38
2.4 PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN	38
2.5 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	40
2.6 DIAGNÓSTICO DE LA INVESTIGACIÓN	41

CAPÍTULO III: PERITAJE CONTABLE POR EVASIÓN DE IMPUESTOS REALIZADA POR UNA EMPRESA IMPORTADORA DE VEHÍCULOS NUEVOS Y USADOS	44
3.1 PLANTEAMIENTO DEL CASO	44
3.2 ESTRUCTURA DEL CASO	45
3.3 CASO PRÁCTICO: PERITAJE CONTABLE	47
3.3.1 Generalidades del caso	47
3.3.2 Fase previa	54
3.3.3 La planificación del encargo	55
CONCLUSIONES	101
RECOMENDACIONES	102
BIBLIOGRAFÍA	103
ANEXOS	106

ÍNDICE DE TABLAS

TABLA 1.	Casos prejudicializados y judicializados 2017 al 2021	4
TABLA 2.	Ventajas y desventajas de las empresas importadoras de vehículos	12
TABLA 3.	Principales NIAS aplicadas	23
TABLA 4.	Descripción de principales apartados de la NIEA 3000	25
TABLA 5.	Descripción de los apartados del Código del IESBA	27
TABLA 6.	Relación con el Código Tributario	29
TABLA 7.	Relación con la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría	30
TABLA 8.	Relación con la Ley del Impuesto sobre la Renta	31
TABLA 9.	Relación con la Ley del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y la Prestación de Servicios	32
TABLA 10	Relación con el Código Penal	33
TABLA 11	Relación con el Código Aduanero Uniforme Centroamericano	34
TABLA 12	Relación con la Ley Especial para Sancionar Infracciones Aduaneras	35
TABLA 13.	Operacionalización de las variables	39

ÍNDICE DE FIGURAS

FIGURA 1.	Cadena de valor de suministro de vehículos usados	13
FIGURA 2.	Fases para el nombramiento de un perito contable	16
FIGURA 3.	Esquema de propuesta de peritaje contable	45
FIGURA 4.	Proceso previo al nombramiento de perito contable	53

RESUMEN EJECUTIVO

Debido al crecimiento que ha experimentado la importación de vehículos nuevos y usados en El Salvador, es un sector clave de la economía del país. La demanda de vehículos tanto nuevos como usados es alta ya que a la creciente urbanización y la necesidad de movilidad en un país donde el transporte público no siempre es eficiente.

En el ámbito financiero, especialmente en el tributario, es crucial prestar una atención meticulosa a todas las transacciones y registros contables generados por una entidad. La importancia recae en la conducta del personal encargado de llevar a cabo y verificar cada una de estas operaciones. La auditoría forense ha adquirido un papel destacado en la recopilación de información esencial en las organizaciones, particularmente en casos de litigios que puedan surgir en el desarrollo de sus actividades. Asimismo, se convierte en una herramienta imprescindible en el proceso penal, utilizada para la realización de peritajes contables.

Este proceso surge debido a la necesidad de contar con un experto especializado en una disciplina, ya sea una técnica, un arte o una ciencia, entre otras áreas. Esto se requiere para llevar a cabo la tarea propuesta por un juez, estableciendo puntos de pericia para que el profesional pueda proporcionar respuestas en la realización del peritaje, en este caso, en el ámbito contable.

En lo que respecta a la ejecución de estos encargos, no hay procedimientos establecidos a los que el profesional pueda recurrir. No obstante, existe la Norma Internacional de Encargos de Aseguramiento 3000, que establece directrices, principios y formatos de informes para concluir el encargo de manera general. Sin embargo, el contador público se enfrenta a un dilema, ya que no existen pasos o procedimientos detallados que le indiquen cómo llevar a cabo un peritaje contable. En este sentido, también puede aprovechar las Normas Internacionales de Auditoría (NIA's), que

ofrecen elementos que pueden ser útiles en el desarrollo del encargo. Es importante destacar que estos son encargos especiales que requieren un enfoque específico y una experiencia adicional para su ejecución.

Dado que no hay procedimientos establecidos para llevar a cabo un peritaje contable, se ha formulado una propuesta de procedimientos a seguir con el fin de identificar elementos cruciales en la realización de dicho de los mismos. Para efectos didácticos se ha desarrollado un caso por evasión de impuestos por una empresa importadora de vehículos nuevos y usados.

Para llevar a cabo la propuesta, se empleó la entrevista como instrumento para obtener información relevante. El entrevistado es un profesional en contaduría pública, con experiencia en el área contable y auditoría, ha participado en la realización de peritajes contables, específicamente en un caso de presunta evasión de impuestos. Durante la entrevista, pudo proporcionar perspectivas sobre la situación actual de la profesión en relación con dichos encargos ordenados por un juez. Además de la entrevista, se recurrió a la investigación bibliográfica y documental para recopilar información y respaldar el desarrollo de la problemática en estudio.

El propósito de este trabajo es ofrecer un documento de consulta a los profesionales en contaduría pública sobre los lineamientos básicos que les permitan abordar puntos de pericia y elaborar un informe que contenga los resultados obtenidos por medio de las conclusiones en un caso de evasión de impuestos llevado a cabo por una empresa dedicada a la importación de vehículos nuevos y usados. Este enfoque se fundamenta en la NIEA 3000 como base técnica, junto con las leyes pertinentes aplicables a la situación

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de investigación titulado “Peritaje contable por evasión de impuestos en una empresa importadora de vehículos nuevos y usados ubicada en el departamento de San Salvador” pone de manifiesto el problema de la evasión de impuestos y cómo estos afectan los ingresos reales de la hacienda pública, siendo un fenómeno complejo que involucra una serie de factores interrelacionados como pueden ser económicos, sociales, culturales y políticos, lo que conlleva al profesional en contaduría pública a adquirir las competencias y habilidades necesarias para desempeñarse en la rama de la auditoría forense.

Este estudio se encuentra desarrollado en tres capítulos que se describen brevemente a continuación:

El capítulo I se titula “Planteamiento del problema y marco teórico” en el cual se presentan las generalidades de por qué es importante el desarrollo de esta problemática, así como los objetivos que se persiguen, adicionalmente se describen los antecedentes del tema en estudio, los principales conceptos, las generales de las empresas que se dedican a la importación de vehículos nuevos y usados, finalizando dicho capítulo con la base técnica y legal que debe tomar en cuenta el profesional en contaduría pública al momento de realizar un peritaje contable de esta índole.

El capítulo II denominado “Diseño metodológico” expone la metodología empleada para el desarrollo de este trabajo, es decir, el tipo de estudio, las unidades de análisis, así como las técnicas y herramientas que se utilizaron para la recolección de datos, luego se presenta el procesamiento de la información, la determinación y operacionalización de cada una de las variables, concluyendo este capítulo con el diagnóstico de la investigación.

El capítulo III lleva por tema “Caso práctico de peritaje contable por evasión de impuestos realizada por una empresa importadora de vehículos nuevos y usados en el departamento de San Salvador”, contiene los objetivos y alcance de este capítulo, se plantea la problemática del caso y el desarrollo del mismo, para el cual se presenta la planificación del encargo, ejemplificación de los programas de auditoría que se ejecutan en estos casos, adicionalmente se desarrolla la matriz de decisiones preliminares, el informe del perito y finalmente se presentan las conclusiones, recomendaciones y anexos del caso.

CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA, MARCO TEÓRICO, CONCEPTUAL, TÉCNICO Y LEGAL

1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1.1 Antecedentes

Las empresas dedicadas a la venta de vehículos nuevos surgen de la necesidad de adquirir un medio de transporte más cómodo y privado y según el poder adquisitivo de las personas éstas pueden comprar autos nuevos, pero la difícil situación de quienes no podían permitirse comprar uno en esas condiciones dio origen a la creación de empresas especializadas en la importación de vehículos usados, facilitando así la comercialización a bajo costo de dichos bienes.

Durante los últimos años la importación de vehículos nuevos y usados en El Salvador ha tenido un alza considerable, para el primer trimestre del 2023 el total de vehículos importados acumulaba US\$174.34 millones, esta cifra ha aumentado US\$51.46 millones con un crecimiento interanual de 41%, respecto a los US\$122.88 millones reportados en el primer trimestre del 2022. (Aleman, 2023)

Las importaciones se encuentran afectas al pago de impuestos, esta obligación le corresponde realizarla al importador o consignatario mediante el proceso de autodeterminación y posterior autoliquidación, todo sobre la base de la verdad material proporcionada por los sujetos antes mencionados, dando fe que el cálculo se encuentra documentado.

La recaudación de impuestos en El Salvador en gran medida ha dependido de los impuestos indirectos. Según datos de la Dirección General de Tesorería, los ingresos tributarios y contribuciones al 31 de marzo de 2023 acumulan US\$1,706.6 millones representando una

contracción de US\$90 millones respecto a los US\$1,796.6 millones reportados al primer trimestre del año 2022. De este total US\$383.3 millones corresponde a IVA por importaciones para el primer trimestre del 2023, mientras que para el mismo periodo de 2022 la cifra reflejaba US\$459.9 millones representando una contracción de US\$76.2 millones. La misma situación se presenta para los derechos arancelarios, al primer trimestre del 2023 se totalizaban US\$73.8 millones con una disminución de US\$4.2 millones versus el mismo periodo del 2022 el cual acumulaba US\$78 millones.

Según datos del Observatorio Nacional de Seguridad Vial, el parque vehicular al mes de abril de 2022 estaba conformado por 1,520,380 vehículos, de este total el 70.37% son carros mientras que el 29.63% son motocicletas, en contraste con el mismo periodo para el 2023 se tiene un incremento del parque vehicular a 1,645,898, de los cuales 1,133,368 corresponde a carros y 512,530 a motocicletas, se estima que al mes ingresan de 10,459 vehículos al país.

Además, en la actualidad existe una restricción que prohíbe la importación de vehículos livianos de pasajeros y de carga que tengan más de 8 años de fabricación, para los pesados de pasajeros y de carga es de 10 años y para los pesados de carga no más de 15 años. (Asamblea Legislativa, 2001, p. 14).

En relación con el tema de la evasión de impuestos, autores exponen lo siguiente:

En términos generales la evasión tributaria puede definirse como la falta de cumplimiento de sus obligaciones por parte de los contribuyentes. Esa falta de cumplimiento puede derivar en pérdida efectiva de ingresos para el fisco (por ejemplo, un contribuyente que no presenta o presenta fuera del plazo una declaración de impuesto sin tener que liquidar y pagar impuesto). Es evidente

que ambas implican una modalidad de evasión, aun cuando con efectos diferentes. (Cosulich, 1993, p 9)

En materia fiscal, el delito de evasión es un delito que atenta contra la administración pública como bien jurídicamente protegido y que consiste en el quebrantamiento de una detención legal, mediante violencia en las personas o fuerza en las cosas. El mismo delito comete quien de alguna manera favoreciere la fuga, siendo agravante, en este caso, la condición de funcionario público. Acto o maniobra destinado a incumplir ilícitamente con las obligaciones impuestas por las leyes tributarias. (Ossorio, 2017 p. 390)

El hecho de evadir impuestos es un delito que pueden cometer tanto personas naturales y jurídicas, el cual puede afectar los ingresos al fisco, dentro del informe de acceso público N.º 307-UAIP-FGR-2021 tal cual se expresa en la tabla 1 la cantidad de casos que se ha aplicado el principio de prejudicialidad y los que se han trasladado a una instancia penal.

Dentro de un proceso de fiscalización, la administración tributaria tiene dos vías para poder liquidar de oficio el impuesto: la vía administrativa y la vía penal.

- a) Vía administrativa: conjunto de actuaciones aplicadas en el proceso de fiscalización para determinar la situación tributaria del sujeto pasivo. Este inicia con el auto de nombramiento y finaliza con la liquidación del impuesto.
- b) Vía penal: Es cuando la administración tributaria no finaliza el proceso de fiscalización para liquidar el impuesto respectivo, debido a tener conocimiento de delitos de defraudación al fisco, posteriormente traslada dichas diligencias a la Fiscalía General de República para que este las amplíe.

Tabla 1*Casos prejudicializados y judicializados 2017 al 2021*

Período	Prejudicialidad	Judicializados
01/06/2016 al 31/05/2017	55	11
01/06/2017 al 31/05/2018	14	13
01/06/2018 al 31/05/2019	72	14
01/06/2019 al 31/05/2020	19	8
01/06/2020 al 31/05/2021	57	6
TOTAL	217	52

Nota. Esta tabla resume la cantidad de casos relacionados con evasión de impuestos que han trascendido a una instancia judicial durante los últimos 4 años. (Fiscalía General de República de El Salvador, 2021)

1.1.2 Caracterización

Actualmente, el marco legal exige procedimientos más complejos, por lo que es necesario que intervenga un especialista en auditoría forense, que aplique técnicas para descubrir, divulgar y atestar fraudes y delitos.

Por lo anterior interviene la figura del peritaje contable como una actividad profesional realizada por contadores públicos que son designados por el juez para realizar una investigación especial para poder determinar un fraude financiero y obtener pruebas de quién lo cometió y también los montos a los que asciende lo defraudado.

La evasión de impuestos afecta a los sistemas fiscales de muchos países alrededor del mundo. A pesar de los esfuerzos gubernamentales por implementar regulaciones y medidas para combatirla, esta sigue siendo una práctica común en diversos sectores económicos. Esta priva al Estado de ingresos esenciales para financiar servicios públicos y programas de desarrollo, lo que

a su vez impacta negativamente en la calidad de vida de los ciudadanos y en la economía en su conjunto.

La evasión de impuestos es un fenómeno complejo que involucra una serie de factores interrelacionados. Estos pueden ser económicos, sociales, culturales y políticos.

Uno de los factores clave en la evasión de impuestos es la presión fiscal. Cuando las tasas impositivas son excesivamente altas, los contribuyentes pueden verse tentados a evadir impuestos como una estrategia para reducir su carga fiscal.

Los factores sociales y culturales también desempeñan un papel importante en la evasión de impuestos. Las actitudes de la sociedad hacia la evasión fiscal pueden variar, y en algunos casos puede considerarse socialmente aceptable o incluso justificada. Las normas sociales y las percepciones sobre la moralidad de la evasión fiscal pueden influir en el comportamiento de los contribuyentes.

Un sistema tributario complejo y poco transparente puede generar confusión entre los contribuyentes y aumentar la probabilidad de errores en la presentación de declaraciones de impuestos.

La educación financiera desempeña un papel crucial en la reducción de la evasión fiscal. Un público bien informado sobre cómo funcionan los impuestos, por qué son importantes y cómo cumplir con las obligaciones fiscales puede ser menos propenso a la evasión.

Según el informe de labores de la Fiscalía General de la República de junio 2022 a mayo 2023 su Dirección de la Defensa de los Intereses del Estado ha recuperado US\$23,606,485.17 dólares de los distintos rubros de ingresos de los cuales para el caso de la evasión de Renta ha

logrado recuperar US\$6,039,812.54 dólares y evasión de IVA por un monto de US\$1,375,161.84 dólares (Fiscalía General de la República, 2023).

En general, la evasión fiscal puede definirse como el incumplimiento de las obligaciones de un contribuyente. Tal omisión puede resultar en una pérdida real de ingresos para las autoridades fiscales (por ejemplo, los contribuyentes que no presentan o presentan declaraciones de impuestos después de la fecha de vencimiento y que no pagan impuestos). Claramente, ambos implican alguna forma de escape, aunque con diferentes consecuencias.

Los aspectos que podrían contribuir a la evasión de impuestos por parte de las empresas importadoras de vehículos son los siguientes:

- **Subvaluación de los vehículos:** es una de las formas más comunes que consiste en declarar valores inferiores en la aduana con la intención de reducir la base imponible y pagar menos impuestos.
- **Facturación al cliente igual al valor de importación:** algunas empresas optan por emitir facturas casi igual al precio de compra sin incluir costos, gastos y márgenes de ganancia, entre ellos también cabe destacar que en su mayoría hay vehículos que vienen en condición de chocados, estos necesitan gastos por reparación y los documentos de comprobantes de créditos fiscales por todas las erogaciones salen a nombre del importador, lo cual le sirve como un remanente de IVA que se puede acreditar para pagar menos impuesto del que le correspondería pagar.
- **Declarar un flete inferior:** mediante este mecanismo se busca reducir de manera significativa el valor a declarar en la aduana por lo tanto la base imponible será más baja y

por ende el impuesto disminuye. Esta práctica se podría realizar mediante la colaboración de las empresas de logística y transportistas.

- **Corrupción y falta de fiscalización:** entre las formas que se pueden manifestar este problema es por medio de sobornos a funcionarios de la aduana con el ánimo de que acepten declaraciones falsas e inexactas dejando pasar por alto algunas irregularidades que puedan ser sancionadas en el momento.
- **Falsificación de documentos:** otra práctica ilícita que está asociada a la evasión de impuestos, esto implica la creación y emisión de documentos con información falsa o fraudulenta con alteraciones desde su origen, en algunos casos se puede respaldar esta documentación falsa haciendo clonaciones del sitio web de las subastas solo para efectos de probar el valor en aduanas ante los funcionarios.
- **Omisión de ingresos gravados:** en la práctica la omisión de ingresos consiste en no declarar la totalidad de los ingresos generados por las actividades comerciales, lo anterior con el ánimo de reducir la base imponible con la intención de pagar menos impuestos de los que realmente corresponderían pagar, esto puede ser el no registrar ingresos por ventas, subregistros de ventas.
- **Fraude en la clasificación arancelaria:** la clasificación arancelaria determina los aranceles e impuestos que se deben de pagar, al hacer una clasificación incorrecta con tasas impositivas más bajas.
- **Contrabando de mercancías:** se podría ingresar de manera irregular sin cumplir los procedimientos aduaneros, sin pagar impuestos, aranceles correspondientes e incluso dentro de estos vehículos traer piezas y repuestos adicionales para no declararlas en la aduana.

Por las razones anteriores la auditoría forense se utiliza como una necesidad, ya que es una ciencia especializada en la prevención y la detección de los delitos financieros siendo los más comunes de todos los delitos posibles.

El peritaje contable desempeña un papel fundamental en la investigación y constatación de la evasión de impuestos. Los peritos contables son profesionales especializados en la aplicación de principios contables y financieros para analizar y resolver situaciones legales y financieras complejas. En dicho contexto, se convierte en una herramienta valiosa para identificar y cuantificar prácticas fiscales ilícitas, proporcionando información crucial tanto para las autoridades estatales como para los tribunales.

Los peritos contables pueden examinar detalladamente los registros financieros de individuos y empresas para detectar posibles indicios de evasión de impuestos. Mediante el análisis de transacciones, movimientos de fondos y patrones de gastos e ingresos, los peritos pueden identificar áreas en las que las declaraciones de impuestos pueden no reflejar adecuadamente la situación financiera real. Esto puede incluir la omisión de ingresos, la manipulación de gastos y la transferencia de activos a jurisdicciones de baja tributación.

La profesión de la contaduría pública ha experimentado una evolución en su alcance, adaptándose a la amplia gama de actividades económicas y financieras. En los últimos años, se ha observado una creciente difusión a nivel global del concepto de peritaje contable.

Actualmente, los contadores públicos disponen de diversas oportunidades para especializarse, y una de estas áreas es el peritaje contable. En este ámbito, pueden desempeñar el rol siendo una responsabilidad intrínseca a su profesión. Esto implica el análisis, interpretación y elaboración de informes sobre cuestiones financieras y contables, con el propósito de emitir

conclusiones basadas en la investigación realizada que le permitan identificar problemas económicos dentro de las entidades.

En vista de que en la actualidad el comercio de los vehículos importados se encuentra al alza por la demanda de estos bienes en la economía salvadoreña y que hay una gran mayoría que entran en condiciones de vehículos usados, el interés de las personas naturales como jurídicas por la venta de este tipo de bienes se puede prestar a hacer uso de tipologías para la evasión de impuestos por parte de algunos importadores que podrían utilizar estos mecanismos con la intención de pagar menos derechos arancelarios e impuestos al declarar un valor distinto en la aduana, con lo anterior se genera una defraudación fiscal y una afectación a la economía como se detalla a continuación:

- Pérdidas de ingresos para el Estado: cuando las empresas importadoras de vehículos evaden, coartan los ingresos que percibe el Estado en su calidad de sujeto activo, evitando así que el dinero que destine en los presupuestos anuales.
- Aumento de la carga fiscal para otros contribuyentes: la carga fiscal se soporta por los otros contribuyentes que se ven obligados a pagar más impuestos.
- Desigualdad y falta de equidad: puede significar un aumento en la brecha entre los que cumplen sus obligaciones con el pago de impuestos y los que no las cumplen.

Más endeudamiento para el país: puede tener implicaciones significativas, aunque no puede ser la principal causa, pero obliga a que el Estado contraiga más deuda para poder financiarse a corto y largo plazo.

1.1.3 Formulación del problema

Para el contador público es muy importante adquirir las habilidades para poder desempeñarse en la rama de la auditoría forense con el objetivo de desarrollar peritajes contables a un nivel profesional, teniendo en cuenta todos los aspectos relacionados con la evasión de impuestos, en concordancia con esto y lo planteado anteriormente se formuló la siguiente interrogante: ¿En qué medida afecta al profesional en contaduría pública la falta de lineamientos para abordar un peritaje contable de evasión fiscal atribuible a una empresa importadora de vehículos nuevos y usados?

1.2 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.2.1 Objetivo general

Desarrollar un estudio de caso sobre evasión de impuestos en una empresa importadora de vehículos nuevos y usados, con el fin de ilustrar los lineamientos básicos que sirvan para facilitar la labor del contador público al momento de realizar un peritaje contable.

1.2.2 Objetivos específicos

- Identificar las diferentes etapas que conlleva realizar un peritaje contable relacionado a la evasión de impuestos.
- Definir los procedimientos aplicados para cada punto de pericia en un caso relacionado con la evasión de impuestos en una empresa importadora de vehículos nuevos y usados.
- Ejecutar los procedimientos de pericia contable para la detección de la evasión de impuestos.

1.3 GENERALIDADES DE LAS EMPRESAS IMPORTADORAS DE VEHÍCULOS

1.3.1 Antecedentes

a) Empresas importadoras

El negocio de la importación de automóviles en El Salvador es un sector en crecimiento y que contribuye al desarrollo económico del país. Importar autos usados o nuevos es básicamente el acto de comprar un auto de otro país para fines personales o comerciales.

Como se plantea en la figura 1 la cadena de valor que representa la importación de vehículos usados en El Salvador.

A los vehículos nuevos en la aduana se les da el tratamiento como régimen de mercancías, para lo cual deben detallar las características físicas del vehículo tales como: VIN, chasis, número de motor, color, año, modelo, cantidad de puertas del vehículo importado en la declaración de mercancías (DUCA D).

Como se puede ver en la tabla 2, otro aspecto a considerar son las ventajas y las desventajas que implica en la práctica la existencia de estas empresas para sus propietarios.

La Dirección General de Aduanas es la encargada de emitir disposiciones administrativas para contar con el resguardo de la información relativa a las características físicas de los vehículos nuevos y usados, así para los vehículos usados estos deberán ser declarados individualmente, por lo tanto, una declaración deberá de amparar únicamente un vehículo, según las disposiciones vigentes.

Tabla 2

Ventajas y desventajas de las empresas importadoras de vehículos

Ventajas	Desventajas
<p>-La importación de vehículos cumple con los requerimientos mínimos establecidos para su ingreso al país.</p> <p>-El costo de los vehículos usados los vuelve accesibles.</p> <p>-Se adaptan al presupuesto de las personas.</p> <p>-La inversión es menor.</p> <p>-Existe la posibilidad de negociar el precio del vehículo, mientras que en los vehículos nuevos no se puede por tener un precio establecido.</p> <p>-Aportar valor a la cadena de suministro de vehículos.</p>	<p>-El tiempo en que llegará al país y la salida de la aduana.</p> <p>-Se debe de tener claro la marca, modelo, especificaciones del vehículo.</p> <p>-Verificación de las condiciones en las que es comprado: usado o chocado y documentación del estado en el que se compró.</p> <p>-Se debe de tener cuidado de que el vehículo no tenga daños tan graves como por ejemplo un daño en el motor.</p> <p>-La competencia que existe.</p> <p>-El pago de los impuestos dependerá del tipo de vehículo que se esté importando.</p>

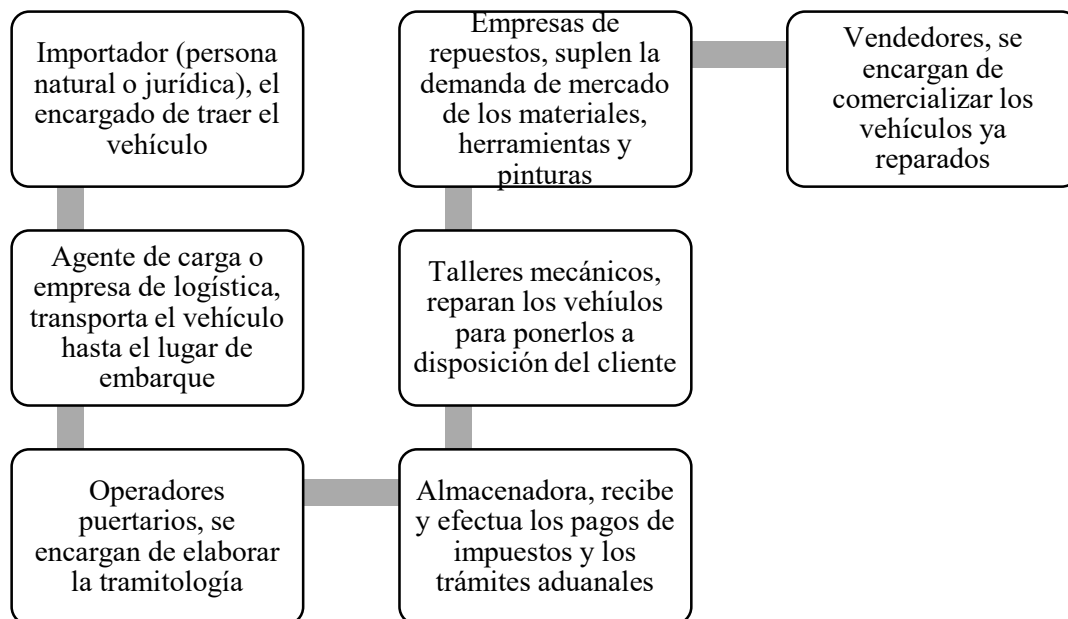
Nota. En esta tabla se resumen los aspectos básicos que generan un beneficio y los factores en contra para las empresas importadoras de vehículos.

b) Requisitos para autorización de importadores de vehículos usados

- Copia de DUI del representante legal.
- Matrícula de comercio.
- Copia de escritura pública de constitución de la sociedad debidamente inscrita en el Registro de Comercio.
- Constancia original de antecedentes penales del representante legal.
- Solvencia de antecedentes policiales del representante legal.
- Original y copia de fianza por un monto de \$11,428.57

Figura 1

Cadena de valor de suministro de vehículos usados



Nota. Esta figura ejemplifica el proceso relacionado a la importación de vehículos.

c) Otros aspectos para considerar por el importador de vehículos

- La contabilidad formal debe estar al día, posteriormente será presentada en la aduana.
- Verificación de título y procedencia del vehículo.
- Seleccionar una buena compañía de transporte para trasladar el vehículo al lugar solicitado.
- El vehículo debe de tener un mínimo de 8 años de antigüedad.
- Se cuenta con 5 días hábiles después de haber ingresado a la almacenadora para efectuar el pago de impuestos y no tener cobros adicionales.
- Posee un máximo de 20 días para que el vehículo no caiga en abandono y no incurra en multas.

1.4 GENERALIDADES DE LA PERICIA CONTABLE

Para realizar un peritaje contable es necesario contar con los conocimientos, la capacidad, habilidades y el cúmulo de experiencias que pueda ostentar un individuo con relación a una ciencia, disciplina, actividad o arte. La pericia es un elemento de convicción que aporta los conocimientos especializados en un área específica de los cuales no tenga dominio el juzgador y que esta le sirva para poder emitir conclusiones.

El contador público se especializa en alguna materia para poder realizar una investigación especial documental sobre algún fraude financiero y con su experticia o experiencia busca obtener la evidencia necesaria y suficiente acerca de cómo se cometió el fraude, es decir su origen y determinar así el monto al que asciende la pérdida.

La participación del perito en un proceso judicial penal se da en la audiencia preliminar y la vista pública como se muestra en la figura 2.

Dentro de la normativa legal establece el nombramiento de un perito contable. El Código Procesal Penal lo prevé en el art. 226.- “El juez o tribunal ordenará peritajes, cuando para descubrir o valorar un elemento de prueba, sea necesario o conveniente poseer conocimientos especiales en alguna ciencia, arte o técnica”. (Legislativa, 2009)

El artículo anterior además menciona las dos clases de perito que pueden ser:

- A) **Permanentes:** pertenecen a una institución del Estado, no será necesario que sean juramentados, el salario que devenguen en dicha institución serán sus honorarios y estos obtendrán el permiso de donde laboran para poder realizar la práctica solicitada.

B) Accidentales: los peritos accidentales son aquellos nombrados por el juez para realizar la pericia, los honorarios serán pactados libremente según precios de contratación.

En ambos casos debe ser estrictamente en la calidad de persona natural, para lo cual deberán de cumplir los siguientes requisitos:

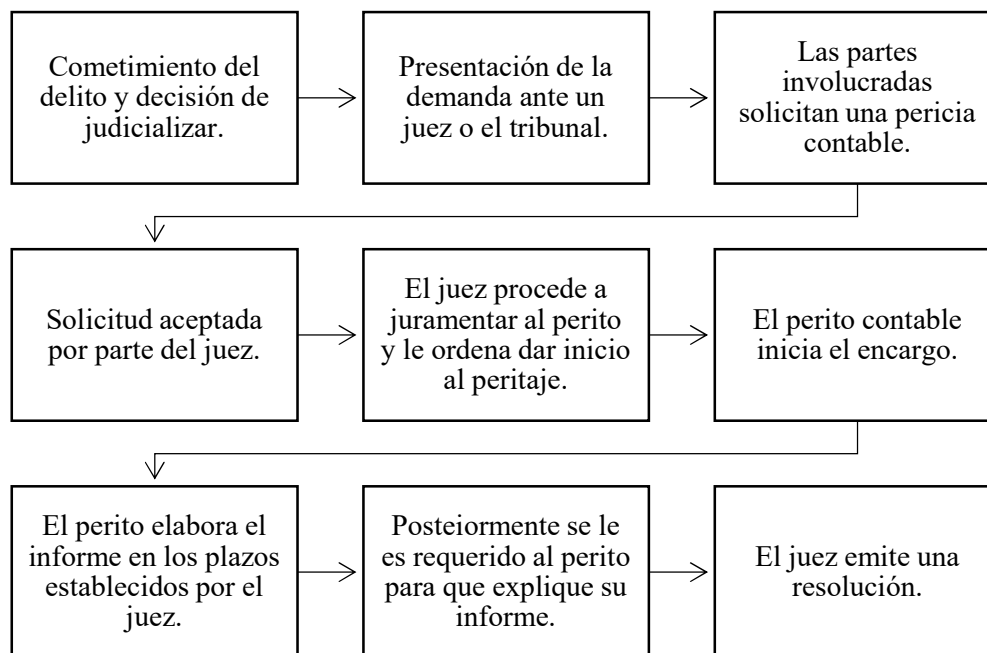
- Nacionalidad Salvadoreña
- No haber sido declarado en quiebra
- Estar en pleno uso de sus derechos de ciudadano
- Poseer la acreditación por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría.

Por lo general en El Salvador los servicios de los peritos pueden ser requeridos de la siguiente forma:

- Propuestos por la parte defensora y la parte acusadora
- Propuestos por la fiscalía y por el Juez

Figura 2

Fases para el nombramiento de un perito contable



Nota. El siguiente esquema es una representación en la cual se detallan los pasos a seguir para el nombramiento de un perito contable.

1.4.1 Fases del peritaje contable

El profesional para poder realizar su trabajo de forma ordenada lo dividirá en 3 fases las cuales son: planeación del peritaje contable, ejecución del peritaje contable, informe pericial.

a) Fase 1: planeación del peritaje contable

Esta fase comprende la planificación del encargo, el primer elemento a elaborar será el memorándum de planeación, en él se detallarán los aspectos generales del caso y servirá como una síntesis al perito para poder realizar la fase de ejecución.

i. Contenido del memorándum de planeación:

- Generalidades del caso. Se indica el lugar donde se realizará el caso; la clasificación del delito, código del caso, nombre del demandante y demandado, montos a investigar, fecha de juramentación, fecha inicio del trabajo y la fecha de presentación del informe.
- Antecedentes del caso. Ésta comprendido por una narrativa de los sucesos relevantes de inicio a fin.
- Alcance. Comprende los procedimientos de auditoría que se desarrollarán en la investigación.
- Puntos de pericia solicitados. Estos son los requerimientos demandados por el juez con base al conocimiento técnico que posea.
- Limitaciones. Son los obstáculos que estima el profesional que se presentarán durante el desarrollo de la pericia.
- Presupuesto de tiempo y recursos. Se elabora el cronograma de las actividades en el que se planificarán las etapas a desarrollar por el perito contable y una proyección del tiempo, recursos e insumos y materiales.
- Programación de la entrega del informe. Corresponde a la fecha fijada por el juez y la presentación en el tribunal.

b) Fase 2: ejecución

En esta etapa se pone en marcha la planificación del peritaje y se desarrollarán cada uno de los procedimientos definidos en los puntos de pericia, elaborando los papeles de trabajo que sean necesarios.

c) Fase 3: informe

Esta última fase comprende la emisión del informe pericial, el cual debe cumplir alguna de las siguientes características:

Características de forma:

- No usar abreviaturas
- Consignar cifras en dígitos y letras
- Para no permitir modificaciones posteriores no se deben dejar espacios en blanco
- Terminar el párrafo con uso de guiones
- Folios numerados en su totalidad y colocar el número de página al final

1.5 GENERALIDADES DE LA EVASIÓN DE IMPUESTOS

1.5.1 Factores que favorecen la evasión

La evasión fiscal, conocida también como evasión de impuestos o fraude fiscal, es un comportamiento ilícito en la que incurren personas naturales o jurídicas, denominadas contribuyentes, que actúan de manera dolosa o culposa. Esto ocurre cuando el contribuyente oculta u omite ingresos, sobrevalora costos y gastos y oculta bienes a la administración tributaria, todo lo anterior con el único fin de disminuir el pago de una obligación tributaria (impuestos) en comparación a lo que legalmente le corresponde pagar.

El delito de evasión de impuestos es castigado con prisión y éste varía según la cantidad que se ha evadido, estableciéndose como mínimo 4 años y máximo 8 años. (Asamblea Legislativa, 1997, p. 72).

Al relacionar ese tipo de delitos, los factores que favorecen al cometimiento de infracciones tienen su origen en la falta de cultura tributaria por parte de los empresarios en el país y la deficiente formación teórica y práctica que poseen los profesionales en contaduría pública. Las características que se han identificado son las siguientes:

- Ocultar ingresos y compras ficticias sobrevaloradas junto con los documentos que respaldan esta transacción, el valor del artículo comprado cambió, lo que resultó en el pago de un impuesto no especificado. En este sentido, si la deducción fiscal es mayor que el débito fiscal, la empresa se deduce más crédito fiscal al que tiene derecho.
- La probabilidad de ser fiscalizado es baja, ya que los parámetros utilizados por la Dirección General de Impuestos Internos son de forma aleatoria y se relaciona con los periodos de mayores ventas y compras en el año.
- Existe una cultura de poco y muy bajo cumplimiento con las obligaciones tributarias.
- El costo beneficio que implica evadir.
- Poco o nulo uso de herramientas y procedimientos que permitan la detección de fraudes en las empresas, con énfasis en el Impuestos a la Transferencia de Bienes Muebles y la Prestación de Servicios, que comprende la omisión de la declaración de los ingresos reales obtenidos por los sujetos obligados.
- Desconocimiento del contador público sobre el proceso para la detección de fraudes fiscales, especialmente en el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y la Prestación de Servicios.

La evasión fiscal es un delito que origina graves consecuencias para el Estado, ya que priva de los recursos necesarios para el buen gobierno y el posterior desarrollo de políticas sociales

dirigidas a las familias de escasos recursos como también que este no pueda implementar su plan estratégico enfocado en el desarrollo del país, inversión en infraestructura, menor endeudamiento y mejorar la calidad de vida de sus habitantes. En un estudio de la CEPAL (2013) se menciona:

La evasión del IVA es menos pronunciada, sobre todo en comparación con la elusión del impuesto sobre la renta, pero sigue siendo significativa y muestra niveles desde alrededor de un 20% en la Argentina, Chile, Colombia, el Ecuador y México, hasta casi un 40% en Guatemala y Nicaragua (Gómez Sabaini y Jiménez, 2011). Los niveles de evasión han caído en las últimas décadas, principalmente debido a un mayor énfasis en medidas de control y cumplimiento y a un fortalecimiento general de las instituciones tributarias de los gobiernos. Los cambios de los patrones de consumo asociados al crecimiento de la clase media en la región también han contribuido a reducir la evasión, a medida que las compras van pasando de los mercados locales hacia los grandes minoristas, que registran una mayor tendencia a cobrar el IVA y a emitir recibos formales. (p. 10)

- Por lo tanto, se necesitan herramientas, estrategias efectivas de fiscalización y control, además se requiere de más especialistas en la rama de auditoría forense que coadyuven a prevenir y detectar dicho fraude, siendo importante brindar educación tributaria, logrando con ello aumentar la recaudación fiscal, dirigir los recursos a diversas carteras de inversión pública, mejorar la economía nacional y reducir este tipo de delito.

1.6 PRINCIPALES DEFINICIONES O CONCEPTOS

- **ARIVU:** autorización para el régimen de importación de vehículos usados. Documento utilizado para autorizar el permiso temporal de 60 o 90 días, a los vehículos usados y para

describir las características del vehículo que será sometido a un régimen temporal. (Trans-auto, 2021)

- **Depósitos aduaneros autorizados:** son locales privados o públicos que se han destinado para almacenar mercancías solicitadas al régimen de depósito de aduanas, las que posteriormente serán destinadas a otros regímenes u operaciones aduaneras. (Trans-auto, 2021)
- **Factura proforma:** es un documento que equivale a una oferta comercial, con indicación de la forma exacta que tendrá la factura tras el suministro. No tiene valor contable ni como justificante; se utiliza fundamentalmente en comercio internacional para obtener las licencias de importación, para la apertura de créditos o para el envío de muestras comerciales porque no obliga a cumplir las obligaciones legales que daría lugar a una verdadera. Usualmente incluye la fecha máxima de validez. (Trans-auto, 2021)
- **Tránsito aduanero:** es el régimen bajo el cual las mercancías sujetas a control aduanero son transportadas de una aduana a otra por cualquier vía. (Trans-auto, 2021)
- **Formulario aduanero:** el formulario aduanero único centroamericano en el que están contenidas la declaración y certificación de origen de las mercancías, de conformidad con el artículo V del Tratado General de Integración Económica Centroamericana; (Mejía Méndez, Portillo Nuñez, & Ramírez Ascencio, 2017)

1.7 BASE TÉCNICA

En el ámbito de la auditoría forense los profesionales en contaduría pública deben de aplicar la normativa técnica internacional que se encuentre vigente, para lo cual se especifican las siguientes:

A) Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para PYMES): estas prescriben lo que se requiere para reconocer, medir, presentar y revelar información relacionada con transacciones, eventos y condiciones que son importantes para la información financiera, el perito contable se puede auxiliar de esta norma como un marco de referencia que le servirá para evaluar aspectos como la calidad de la información y que las prácticas contables sean uniformes y comparables. Al seguir los principios contables de la NIIF para PYMES se puede analizar información financiera de manera efectiva y detectar posibles discrepancias, omisiones o inconsistencias.

Además, se puede delimitar las políticas contables con el ánimo de precisar pautas claras y específicas para la selección y aplicación de las mismas. Esto es importante en un peritaje contable por evasión de impuestos, ya que permite evaluar si la empresa ha aplicado correctamente las políticas contables y si ha realizado cambios inapropiados para manipular los resultados y reducir su carga tributaria.

B) Normas Internacionales de Auditorías (NIAS): en la tabla 3 se muestran las principales NIAS aplicadas. Su propósito radica en establecer las responsabilidades del auditor para acordar los términos del encargo de auditoría con la administración y, cuando sea pertinente, con los responsables del gobierno corporativo. Esto abarca la definición de ciertas condiciones previas esenciales para la realización de la auditoría, cuya responsabilidad recae en la administración.

En lo que concierne a las técnicas de auditoría forense, implica la concepción y ejecución de procedimientos de auditoría con el propósito de obtener la evidencia de auditoría suficiente y adecuada, la cual sustentará las conclusiones del auditor.

Tabla 3*Principales NIAS aplicadas*

NIAS	Descripción
NIA 240: "Responsabilidad del auditor en relación con el fraude en la auditoría de estados financieros"	Dentro de esta norma se proporciona orientación acerca de la responsabilidad del auditor para detectar y responder al fraude.
NIA 250: "Consideración de las leyes y regulaciones en la auditoría de estados financieros"	Esta norma establece que el auditor obtenga un entendimiento de las leyes y regulaciones aplicables, incluidas las relacionadas con los impuestos, y cómo estas afectan a la entidad.
NIA 330: "Respuestas del auditor a los riesgos evaluados":	Esta norma menciona la responsabilidad que tiene el auditor sobre el diseño e implementación de una respuesta a los riesgos e incorrecciones materiales.
NIA 450: "Evaluación de las incorrecciones identificadas durante la auditoría":	Aborda la responsabilidad de evaluar el efecto de las posibles incorrecciones que se hayan identificado.
NIA 700: "Formación de una opinión y emisión del informe de auditoría sobre los estados financieros":	Establece la responsabilidad que tiene el auditor de emitir una opinión sobre los estados financieros. Dentro de ella además se aborda la estructura y el contenido del informe emitido.

Nota. En esta tabla se resumen los aspectos más relevantes de la normativa con respecto a los encargos de aseguramiento.

C) Norma Internacional de Encargos de Aseguramiento (NIEA 3000): los principales apartados de los que se compone esta norma tal cual se expresan en la tabla 4. El propósito de la misma es establecer los principios rectores y los procedimientos requeridos, y brindar orientación para la práctica de los contadores públicos para la realización de trabajos de aseguramiento en la Auditoría o revisión de información financiera histórica.

En nuestro país por medio de la resolución 193 emitida por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría a partir del 1 de septiembre de 2019, este vino a sustituir a la “Norma para realizar Peritajes Contables en El Salvador (NPCES).

Se aclara que en dicha resolución se exceptúa el apartado 8 (a) de dicha norma, el cual menciona:

Los siguientes tipos de encargos, que puedan ser congruentes con la descripción del apartado 12(a), no se consideran encargos de aseguramiento a efectos de las NIEA:

- a) encargos para atestar en procesos legales sobre contabilidad, auditoría, fiscalidad u otras cuestiones y; (IAASB, 2013, pp 6)

Tabla 4*Descripción de principales apartados de la NIEA 3000*

Apartado	Descripción
12 – 13	Explica los requisitos necesarios para cumplir con las normas durante la ejecución de un encargo basado en la NIEA, así como las obligaciones éticas que se deben seguir antes, durante y después del trabajo.
21 – 30	Aborda las condiciones para aceptar y continuar un trabajo de aseguramiento, así como también las restricciones para aceptación, los requisitos previos al encargo, los acuerdos sobre los términos del encargo y sus modificaciones, y también aborda el tema del informe de aseguramiento.
31 – 36	Dentro de este apartado se aborda lo referente al control de calidad, las características que debe de tener el socio del encargo, la asignación del equipo, las responsabilidades que tendrá el socio del encargo y por último lo que implica la revisión del control de calidad del encargo.
40 – 45	En esencia destaca la relevancia de la planificación en el proceso del encargo, así como los elementos generales que deben ser considerados durante su ejecución, entre ellos la materialidad, importancia relativa y el conocimiento del objeto a analizar.
46L – 51	El tema de la obtención de evidencia se enfoca en la recopilación de información relevante y suficiente durante la realización de una auditoría o análisis de riesgos. Este proceso está estrechamente relacionado con la evaluación de los riesgos involucrados y las respuestas necesarias para abordarlos de manera efectiva. En otras palabras, la forma en que se obtiene la evidencia.
52 – 55	En este apartado se menciona sobre el uso que se le debe dar al trabajo de un experto cuando sea necesario para la ejecución del encargo de aseguramiento.
56 – 60	Dentro de este se menciona las manifestaciones escritas, tomando en cuenta aspectos como el haberle proporcionado al profesional ejerciente toda la información adecuada de las partes involucradas, estos reflejados en una carta de salvaguarda.
63 – 66	Aborda para los encargos de seguridad razonable: emitir una conclusión no modificada si la información ha sido preparada en todos sus aspectos materiales. Para el caso de un encargo de seguridad limitada: basándose en los procedimientos del profesional ejerciente y que a este no ha llegado información para determinar que la información no se ha elaborado de conformidad con los criterios aplicables.

Nota. En esta tabla se resumen los aspectos más relevantes de la normativa con respecto a los encargos de aseguramiento distintos de la revisión histórica.

D) Código Internacional de Ética para Profesionales de la Contabilidad (incluidas las Normas Internacionales de Independencia): establece principios fundamentales de ética para los contadores públicos, lo cual refleja el reconocimiento de la profesión hacia su responsabilidad con el interés público. Estos principios establecen el estándar de comportamiento que se espera de un profesional de la contabilidad. Los principios fundamentales son: integridad, objetividad, competencia y diligencia profesional, confidencialidad y comportamiento profesional. (IFAC, 2018, p. 5)

El resumen de los apartados del Código Internacional de Ética para Profesionales de la Contabilidad, incluidas las Normas Internacionales de Independencia se presentan en la tabla 5.

Es esencial para mantener la integridad y la confiabilidad, su cumplimiento es crucial para la profesión de la contaduría pública y para la sociedad en su conjunto.

Tabla 5

Descripción de los apartados del Código del IESBA

Apartado	Descripción
Parte A: principios fundamentales	En este apartado se establecen los principios éticos que sirven de guía para los contadores en el ejercicio profesional.
Parte B: normas generales aplicables a la ética	Este apartado aborda la identificación y gestión de conflictos de intereses, que pueden surgir cuando los intereses personales o financieros de un contador influyen en su capacidad para ejercer juicio imparcial.
Parte C: relación con clientes	En esta parte se enfatiza la importancia de establecer relaciones profesionales sólidas con los clientes. Los profesionales de la contabilidad deben ser transparentes en sus comunicaciones, entender las necesidades de los clientes y brindar servicios de alta calidad.
Parte D: responsabilidades con respecto a la información	Este apartado se centra en la preparación y presentación precisa de información financiera y contable. Los profesionales de la contabilidad deben garantizar que la información proporcionada sea completa, confiable y verificable.
Parte E: comercialización y distribución	Aquí se basan las directrices para la promoción de los servicios contables y la participación en actividades comerciales. Los profesionales deben garantizar que su publicidad sea precisa y veraz, evitando afirmaciones engañosas.
Parte F: declaraciones de intención y acuerdos de servicios	Esta sección resalta la importancia de establecer acuerdos de servicios claros y comunicar las intenciones de manera precisa. Los profesionales de la contabilidad deben evitar malentendidos al definir los términos y condiciones de los servicios que brindan a sus clientes.
Parte G: relaciones con colegas y otras partes	En esta parte se esperan expectativas éticas para las relaciones entre profesionales de la contabilidad, así como con otros colegas y partes interesadas.
Parte H: obligaciones personales	Esta sección enfatiza la importancia del desarrollo profesional continuo y la promoción de la profesión de la contabilidad. Los profesionales deben mantener su competencia y conocimientos actualizados, y trabajar para mejorar la imagen y la percepción pública de la profesión contable.

Nota. En esta tabla se resumen los apartados más relevantes del Código de Ética.

1.8 BASE LEGAL

La evasión de impuestos puede dar lugar a infracciones administrativas o delitos penales; en contraste una infracción es simplemente una violación de la ley y un delito penal o criminal es un acto ilegal que infringe un bien legal protegido por el Estado. Por lo tanto, es importante investigar las leyes que aplican específicamente al caso en estudio, las cuales se detallan a continuación:

A) Código Comercio

Dentro de este se establecen las obligaciones de los comerciantes, entre las cuales están:

- Llevar contabilidad debidamente organizada.
- Conservar en buen orden la correspondencia y demás.
- Llevar registros contables como lo son: estados financieros, diario y mayor.
- Matrícula mercantil y establecimientos.
- Inscribir anualmente su balance en el Registro de Comercio.

B) Código Tributario

La descripción de los artículos relacionados con la temática se presenta en la tabla 6. Se establecen y especifican las obligaciones y derechos que tienen los sujetos pasivos, sea este un contribuyente o responsable, además de las sanciones que se pueden derivar por el incumplimiento de este, lo que conlleva a su objetivo principal que es regular la relación entre los contribuyentes y el ente fiscalizador de los tributos.

Tabla 6*Relación con el Código Tributario*

Artículo	Descripción
131 – 133	En estos artículos se aborda la obligación que tienen algunos de los contribuyentes de nombrar auditor fiscal si cumplen ciertos requisitos como el haber poseído un activo al 31 de diciembre del año inmediato anterior equivalente a \$10,000,000.00, ingresos equivalentes a 4,817 salarios mínimos del sector comercio y servicios, las personas jurídicas resultantes de la fusión y liquidación.
139 – 141	Dentro de estos artículos se aborda la obligatoriedad de llevar contabilidad formal, para el caso de los contribuyentes inscritos al Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicios estos deberán de llevar los libros de compras y ventas, además al tratarse de importadores estos deberán de abrir cuentas especiales para registrar los créditos fiscales trasladados en sus operaciones.
163	Para el caso de la percepción del 1% del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y la Prestación de Servicios menciona que los importadores de vehículos usados que se encuentre registrados tendrán la obligación de liquidar dicho impuesto y deberá de ser pagado en los plazos en que se liquide los derechos aduaneros.

Nota. Esta tabla resume los artículos más importantes a tomar en cuenta a la hora de realizar una pericia relacionada con la evasión de impuestos.

C) Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría

Como establece el decreto 828 en su artículo 1, Asamblea Legislativa “La presente ley tiene por objeto, regular el ejercicio de la profesión de la contaduría pública, la función de la fe pública auditora, los derechos y obligaciones de las personas naturales o jurídicas que las ejerzan” (p. 1).

Entre los artículos que destacan de esta ley en la tabla 7 se presentan aquellos que se encuentran estrechamente relacionados a este tipo de encargos.

Tabla 7

Relación con la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría

Artículo	Descripción
17 literal j)	Los contadores públicos estarán obligados a intervenir en los siguientes casos: hacer la verificación de los libros y documentos en todos los asuntos contables que le sea solicitado por las partes o el juez de la causa.
22 literal a)	Menciona las prohibiciones que tienen los contadores, entre ellas la de emitir dictámenes, informes u opiniones sobre todo tipo de documento contable o legal que no posea un respaldo y no sean verdaderos.
45, 46 y 47	Aborda las principales infracciones y sanciones a las cuales se encuentran sujetos los contadores públicos y se clasifican en: leves, graves y muy graves.

Nota. Esta tabla presenta la relación de los contadores en aquellas actividades inherentes a su profesión relacionadas a este tipo de encargos como también las prohibiciones de los mismos y las infracciones o faltas.

D) Ley de Impuesto Sobre la Renta y su Reglamento

Las empresas que se dedican a la importación de vehículos, como contribuyentes están obligadas a declarar los ingresos obtenidos por la venta de dichos bienes, durante el periodo fiscal, el cuál es del 01 de enero al 31 de diciembre de cada año. Se presentan en la tabla 8 los artículos a los cuales se les debe de poner una mayor atención en la realización de un peritaje contable.

Tabla 8*Relación con la Ley del Impuesto sobre la Renta*

Artículo	Descripción
1 – 2	Estos artículos abordan la obtención de renta por parte de los sujetos pasivos, así como también la obligación del impuesto que se genere por los mismos.
12 y 28	Abordan la determinación de la renta y los parámetros que deberán de cumplir aquellos costos y gastos para ser deducidos de la renta neta.
29 y 29-A	Detalla todos los costos y gastos que son deducibles y los que no son deducibles del impuesto sobre la renta.
48	Menciona que la liquidación se hará por medio de una declaración jurada proporcionada por la DGII y su plazo de presentación será 4 meses después del vencimiento del ejercicio.

Nota. Esta tabla resume los aspectos más relevantes relacionados con la determinación de las rentas por parte de los contribuyentes, la obligación de pagar los impuestos los parámetros de deducibilidad de los costos y gastos.

E) Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y la Prestación de Servicios

Se presenta en la tabla 9 aquellos artículos básicos para la comprensión de la aplicación de dicha normativa legal. El objetivo de esta ley es regular el impuesto generado por el acto de transferir bienes muebles y la prestación de servicios, las empresas son las encargadas de enterar este impuesto de manera mensual al fisco, y con relación a la tasa fijada, en la actualidad corresponde al 13%, las importaciones están afectas a este impuesto, el contribuyente se puede acreditar dicho impuesto contra sus débitos generados en el futuro.

Tabla 9

Relación con la Ley del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y la Prestación de Servicios

Artículo	Descripción
4, 11, 14, 16, 74	Dentro de estos artículos se aborda el hecho generador para la imposición del impuesto del 13%. Estas situaciones abarcan la transferencia de dominio de bienes muebles mediante título oneroso, retiro de bienes muebles de la entidad, la entrada de bienes muebles, importaciones e internaciones de bienes muebles y servicios, la provisión de servicios a través de acuerdos contractuales y las transacciones orientadas hacia la exportación.
93 y 94	La ley establece el periodo tributario de un mes calendario y los contribuyentes deberán presentar mensualmente la declaración jurada en donde detallarán las operaciones gravadas, exentas y no sujetas realizadas en el periodo. Mientras que la presentación y pago se hará dentro de los 10 primeros días hábiles del siguiente mes. Para el caso de los impuestos por importaciones e internaciones, estos se liquidarán en el mismo acto en que se liquiden los impuestos aduanales.

Nota. Esta tabla resume los aspectos más relevantes de la normativa legal aplicada a la transferencia de bienes muebles y la prestación de servicios.

F) Código Penal

Esta disposición legal alberga los delitos o faltas que puedan cometer las personas como también las penas que pueden ser impuestas, las cuales se presentan en la tabla 10. Para el caso de estudio se contempla en este Código la evasión de impuestos, que consiste en la acción y omisión de los hechos generadores del impuesto causando agravio al Estado.

Tabla 10*Relación con el Código Penal*

Artículo	Descripción
19	Los delitos o faltas pueden surgir tanto a través de acción como por omisión. En consecuencia, la evasión de impuestos puede ser perpetrada tanto por llevar a cabo acciones como por no realizar ciertas acciones, estando sujeta a las medidas punitivas correspondientes en este tipo de circunstancias.
249	Uno de los delitos relacionados a la defraudación a la hacienda pública que menciona este artículo es la evasión de impuesto.
249 – A	Quién omita declarar los hechos generadores o declarar costos, gastos, compras o créditos fiscales que no existen, así como informar ingresos obtenidos de manera fraudulenta mediante documentación falsa, con el propósito de evadir el pago de impuestos, conllevará penas que pueden variar entre prisión y multas. La gravedad de las sanciones dependerá del tipo de impuesto y el monto evadido.
252	Procederá la excusa absolutoria para el caso que el imputado satisfaga al fisco con el pago de los impuestos evadidos y sus respectivos accesorios.

Nota. Esta tabla presenta la evasión de impuestos como uno de los delitos relativos a la hacienda pública.

G) Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA) y RECAUCA

En la tabla 11 se presentan aquellos artículos los cuales le dan la potestad a la administración aduanera de controlar y fiscalizar en relación con las actuaciones u omisiones de los auxiliares, declarantes, los empleados y funcionarios del servicio aduanero y otros que forman parte del proceso como también velar por el correcto cumplimiento de las obligaciones aduaneras mediante la visita a empresas, establecimientos industriales, comerciales o de servicios para efectuar auditorías. (CAUCA, 2008, p.5)

Tabla 11*Relación con el Código Aduanero Uniforme Centroamericano*

Artículo	Descripción
Determinación de la obligación tributaria aduanera 49	El Estado es el que asume el rol de sujeto activo en la obligación tributaria aduanera, y, por otro lado, los sujetos pasivos incluyen al declarante y a aquellos que tienen la responsabilidad legal de abonar dicho tributo.
Medios de extinción de la obligación tributaria aduanera 58	La extinción de la obligación tributaria aduanera puede ocurrir por los siguientes medios: Realizando el pago, aunque se pueden realizar ajustes si es necesario durante la verificación de la obligación tributaria. Realizando una compensación, prescripción, aceptando del abandono voluntario de mercancías, llevar a cabo la subasta pública o utilizar otras formas legalmente aprobadas para disponer de mercancías abandonadas.
Infracciones 122, 123, 124 y 125	Dentro de estos artículos se abordan 3 tipos de infracciones, las primeras son las infracciones aduaneras, estas se aplican cuando la transgresión a la legislación aduanera no perjudica al fisco y no se perfecciona como delito. Para la segunda, infracción tributaria, son todas aquellas infracciones que trasgreden la norma y pueden causar un perjuicio final pero no se constituye en delito. Para el caso de la infracción aduanera penal, serán todas aquellas transgresiones a la legislación aduanera constitutivas de delito.

Nota. Esta tabla es una síntesis de la obligación que tiene el contribuyente como sujeto pasivo de cumplir con la obligación tributaria aduanera, además de las infracciones por el no cumplimiento de las mismas.

H) Ley Especial para Sancionar Infracciones Aduaneras

Dentro de esta ley se encuentra la clasificación de las infracciones aduaneras, estas pueden ser tres tipos: administrativas, tributarias y penales. En la tabla 12 se presentan dichas infracciones.

Las cuales consisten en acciones u omisiones que infringen las normas aduaneras, convenios, tratados y otros instrumentos en materia de comercio, así como también el ingreso y salida de las mercancías.

Tabla 12

Relación con la Ley Especial para Sancionar Infracciones Aduaneras

Sección	Descripción
<p>Sección tercera Infracciones tributarias y sus sanciones Art. 8, literales b, c, d, e.</p>	<p>Cuando se obtengan exenciones o beneficios de derechos de impuestos a la importación en aquellas mercancías y si el beneficiario no tuviera derecho a ellos, presente una solicitud de trato arancelario o que a posterior este presente recursos solicitando criterio anticipado junto documentos falsos. Además, la transferencia bajo cualquier circunstancia de mercancías que han sido importadas con la exoneración o dispensa de tasas e impuestos, sin satisfacer los criterios especificados en las normativas que otorgan o supervisan dichos privilegios.</p>
<p>Sección cuarta Infracciones aduaneras penales y sus sanciones Art. 15, literales j, k, l, m</p>	<p>Constituye un acto ilícito de contrabando de mercancías aquellas conductas o falta de acciones descritas en la legislación, mediante las cuales se elude la supervisión aduanera requerida para la importación o exportación de bienes. Estas acciones tienen el potencial de causar daños económicos a la hacienda pública o eludir los protocolos legales establecidos para cuestiones de salud u otros aspectos.</p> <p>Los literales relacionados mencionan:</p> <p>Realizar la declaración de mercancías bajo regímenes aduaneros suspensivos o liberatorios mediante el suministro de información falsa en los formularios provistos por la DGA, suministrar documentos falsos en la inscripción en el registro de importadores, elaborar la declaración de mercancías con falsedades con el objeto de producir un perjuicio fiscal para evadir de forma total o parcial, y realizar la presentación de la declaración de mercancías que están siendo importados o exportados de manera definitiva, proporcionando información errónea que resulte en la obtención indebida de ventajas o en el cálculo incorrecto de los aranceles, impuestos o cualquier otro coste que debe ser evaluado en dicha declaración.</p>
<p>Sección quinta Infracciones aduaneras penales Defraudación de la renta de aduanas 22</p>	<p>Esta sección establece la sanción prevista para las conductas comprendidos en los literales a), b), c), d) y e) si estos superan el monto de \$25,000.00 además de una pena de cuatro a seis años de prisión. Igual sanción se aplicará para los casos en que se aprovechare o con la intención de obtener exenciones o beneficios fiscales o evadiera los derechos y demás impuestos que se cobran por las operaciones de importación.</p>

Nota. Esta tabla resume los tres tipos de infracciones que transgreden la normativa aduanera.

CAPITULO II: METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

2.1 ENFOQUE Y TIPO DE INVESTIGACIÓN

2.1.1 Enfoque metodológico

La investigación respecto a la problemática que presenta los profesionales en contaduría pública por la falta de una propuesta que aborde los lineamientos básicos necesarios para la realización de un peritaje contable por evasión de impuestos se llevó a cabo con un enfoque cualitativo, el cual permitió la recolección y análisis de información. Posteriormente, se contrastó la percepción, actitudes y opiniones, proporcionando así una comprensión más amplia de la realidad en la que se encuentran en la realización de dichos encargos. Para la realización del mismo, se consultó una amplia selección de fuentes bibliográficas y por medio de la entrevista realizada a la unidad de análisis se confirmó la problemática.

2.1.2 Tipo de investigación

De acuerdo con las características del estudio, se clasifica como descriptivo, basándose en que, la investigación realizada, se centró en la obtención de información que brinde los elementos esenciales con una visión integral de los aspectos a considerar por los profesionales en contaduría pública para la realización de un peritaje contable.

2.2 SUJETOS Y OBJETO DE ESTUDIO

2.2.1 Unidad de análisis

Dada la naturaleza de la investigación, se seleccionó como unidad de análisis a un profesional en contaduría pública que cuenta con experiencia como perito contable y esté debidamente acreditado por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y Auditoría con el propósito de conocer los lineamientos y aspectos que se deben de tomar en cuenta al momento de realizar un peritaje contable por evasión de impuestos.

2.2.2 Variables e indicadores

Se determinó como variable independiente el establecimiento de lineamientos, adecuado conocimiento y dominio de la normativa legal y técnica; y como variable dependiente de esta definir los factores clave en la ejecución de un peritaje (ver tabla 13).

2.3 TÉCNICAS E INSTRUMENTOS

2.3.1 Técnicas

Las técnicas que se utilizaron en el desarrollo de la investigación para la recolección de la información fueron las descritas a continuación:

a) Sistematización bibliográfica

En la técnica bibliográfica se utilizaron fuentes tales como libros de texto, información judicial, leyes y normativas técnicas relacionadas al tema, con el objetivo de establecer bases fundamentales teóricas.

b) Entrevista

Se utilizó la entrevista como una herramienta para recabar información acerca de la unidad de análisis, la cual se realizó de manera virtual en la plataforma de Google Meet a un profesional en contaduría pública debidamente acreditado ante el Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y Auditoría.

2.3.2 Instrumentos

Guía de preguntas

Se llevó a cabo la formulación y elección de preguntas fundamentales dirigidas al profesional en contaduría pública (ver anexo 1 y 2), lo que facilitó la obtención de información sobre los elementos claves y esenciales relacionados para la realización de la propuesta de peritaje contable por evasión de impuestos en una empresa importadora de vehículos nuevos y usados.

2.4 PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN

Para este proceso se tomó en cuenta todos los datos e información obtenida por medio de la entrevista que se le realizó al profesional en contaduría pública, el procesamiento de la información se ejecutó por medio de hoja de texto digital, la matriz de análisis de las respuestas a la entrevista se encuentra en el anexo 2.

Tabla 13

Operacionalización de las variables

Variable	Tipo de variable	Definición conceptual	Dimensiones	Indicadores	Instrumentos
El establecimiento de lineamientos, adecuado conocimiento y dominio de la normativa legal y técnica	Independiente	Pautas, directrices o normas apropiadas para llevar a cabo un objetivo determinado	Acceso a una sentencia de un caso de evasión de impuestos	Análisis y comprensión del marco regulatorio aplicable en un peritaje contable por evasión de impuestos.	Entrevista
Definir los factores clave en la ejecución de un peritaje.	Dependiente	Elementos o condiciones que contribuyan en la aplicación	Aplicación de procedimientos para facilitar la labor en una pericia.	Esquematización de los elementos principales que se deben de considerar en un peritaje contable	Entrevista

Nota: se muestran las variables e indicadores identificados en la investigación.

2.5 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDADES\ MESES	MES 1				MES 2				MES 3				MES 4				MES 5				MES 6				MES 7							
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4				
Capítulo I	■	■																														
Recopilación de información			■																													
Análisis de la información bibliográfica				■	■	■																										
Elaboración de primer borrador de capítulo I							■																									
Entrega al docente asesor para revisión y aprobación de capítulo I								■																								
Capítulo II																																
Elaboración de instrumento de recolección de información								■	■	■																						
Recopilación de información											■																					
Análisis de información recopilada												■																				
Elaboración de borrador de capítulo II													■	■																		
Entrega al docente asesor para revisión y aprobación de capítulo II															■																	
Revisión y entrega de capítulo II																■																
Capítulo III																																
Elaboración de corrador de capítulo III																																
Elaboración del caso práctico																																
Análisis de información finales para conclusiones y recomendaciones																																
Entrega para revisión y aprobación capítulo III																																
Revisión de correcciones																																
Entrega de trabajo finalizado al docente asesor del proyecto																																
Revisión de correcciones																																
Entrega de trabajo finalizado con correcciones realizadas																																
Defensa de trabajo																																

2.6 DIAGNÓSTICO DE LA INVESTIGACIÓN

Mediante el análisis de los resultados obtenidos a través de la entrevista realizada al profesional en contaduría pública acreditado por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y Auditoría y con la investigación bibliográfica se confirmó que la evasión de impuestos ocurre en cualquier sector de la economía y a la vez se han identificado las tipologías más utilizadas para cometer este delito, además se determinaron las áreas a las que un perito debe de prestar mayor atención a la hora de ejecutar una pericia.

Seguidamente se presentan los resultados obtenidos:

- La evasión de impuestos se perfila como una preocupación para la administración tributaria y se encuentra tipificada en las leyes como delitos graves de defraudación al fisco. Además, existen algunas de muchas prácticas que se podrían dar en la actualidad en las empresas importadoras de vehículos nuevos y usados.
- En la actualidad la administración tributaria cuenta con una serie de vectores que le ayudan a detectar la ocurrencia de delitos como la evasión de impuestos. Entre ellos se encuentra el perfil de riesgos, análisis de datos, inspecciones, colaboración con otras instituciones a nivel local como internacional. Dentro de una pericia por evasión de impuestos la mayoría de los casos ya han agotado la vía administrativa, por eso el profesional en contaduría pública debe evaluar los elementos que han sido presentados por la administración tributaria en su informe con el fin de constatar la cuantía de los montos evadidos.
- Durante el desarrollo de una pericia contable por evasión de impuestos el profesional en el área contable debe de apegarse al uso de la NIEA 3000 y todas las

leyes tributarias vigentes que se puedan aplicar al caso de estudio, así de esa manera podrá desempeñarse de forma eficiente en el abordaje de los puntos de pericia propuestos por el juez.

- Al momento de realizar la pericia contable el profesional se enfrenta a una serie de limitaciones entre las cuales se tiene:

Documentación incompleta: que la documentación haya sido destruida, extraviada. Esto dificulta la labor del profesional pues no tiene los elementos suficientes para poder realizar los puntos de pericia.

Acceso a la información: si la entidad bajo investigación no proporciona acceso completo y oportuno a sus registros financieros y contables, el perito contable puede tener dificultades para obtener una comprensión completa de la situación y descubrir posibles irregularidades.

Los elementos sujetos a revisión se deben de determinar de la siguiente manera:

- **Documentación financiera y contable:** se examinan los libros contables, estados financieros, facturas, recibos, comprobantes de gastos y otros documentos relacionados para asegurarse de que estén correctamente registrados y respaldados.
- **Ingresos y ventas:** se verifica la consistencia y precisión de los registros de ingresos y ventas, asegurándose de que no haya ingresos no declarados o ventas no registradas.
- **Gastos y deducciones:** se analizan los gastos y deducciones para asegurarse de que sean legítimos y respaldados por documentación válida. Se busca evitar la inclusión de gastos ficticios o inflados para reducir artificialmente la base imponible.

- **Movimientos bancarios:** se revisan los extractos bancarios y las transacciones financieras para identificar transferencias no documentadas, ingresos en efectivo no registrados o movimientos sospechosos.
- **Transacciones entre partes relacionadas:** se analizan las transacciones entre la entidad y partes relacionadas, como accionistas, directivos o empresas vinculadas, para asegurarse de que se hayan realizado a valores de mercado y de acuerdo con las regulaciones fiscales.

Es fundamental que el contador público se mantenga al día con las transformaciones y revisiones que surgen en el entorno laboral y profesional. Es necesario enfatizar que se debe implementar la normativa jurídico-contable para facilitar el progreso óptimo de los casos de peritaje relacionados con la evasión de impuestos.

El profesional entrevistado sugiere que sería de gran utilidad elaborar un estudio de casos que ilustre los lineamientos básicos para determinar factores clave en la realización de peritajes contables específicos sobre evasión de impuestos, particularmente enfocada en el sector de las empresas importadoras de vehículos nuevos y usados. Esta propuesta puede servir como un documento de consulta para los contadores públicos y puedan llevar a cabo su labor de manera eficiente.

**CAPÍTULO III: PERITAJE CONTABLE POR EVASIÓN DE IMPUESTOS
REALIZADA POR UNA EMPRESA IMPORTADORA DE VEHÍCULOS NUEVOS Y
USADOS**

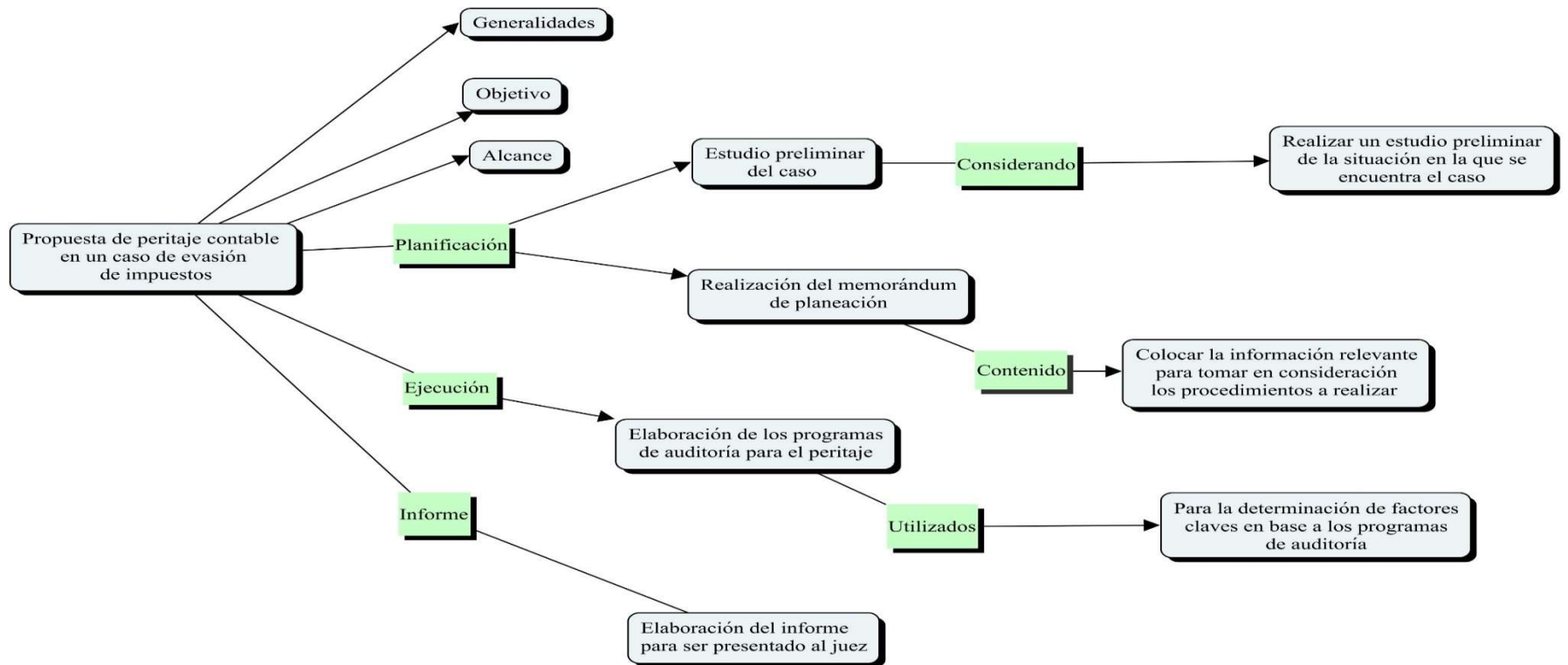
3.1 PLANTEAMIENTO DEL CASO

El profesional en contaduría pública no cuenta con una propuesta que le facilite la realización de un peritaje contable por evasión de impuestos en una empresa importadora de vehículos nuevos y usados. Con el objetivo de poner a disposición de consulta un documento que ilustre los lineamientos básicos para la realización de estos encargos y que este pueda desempeñar su labor de la mejor manera, se desarrollará el siguiente caso práctico (ver figura 3).

3.2 ESTRUCTURA DEL CASO

Figura 3

Esquema de propuesta de peritaje contable



Nota. En la figura se detallan las partes de las cuál está conformada la propuesta de peritaje contable en un caso de evasión de impuestos aplicado para una empresa importadora de vehículos nuevos y usados.

a) Generalidades

Para elaborar la presente propuesta, se procedió con el análisis de la normativa legal vigente relacionada con el tema de los impuestos fiscales, junto con la normativa técnica que hace referencia a la realización de este tipo de encargos para poder llevar a cabo procedimientos dentro del peritaje contable con el propósito de adquirir pruebas que verifiquen la autenticidad de las operaciones o transacciones, con el fin de determinar si la información involucra algún tipo de delito según la normativa legal.

b) Objetivo

Poner a disposición de los profesionales en contaduría pública un documento de consulta que contenga los lineamientos básicos que sirvan para facilitar su labor al momento de realizar una pericia contable relacionada con un caso sobre evasión de impuestos en una empresa importadora de vehículos nuevos y usados.

c) Alcance

El desarrollo del caso práctico que se presenta a continuación está enfocado en brindar elementos orientativos para los profesionales en contaduría pública que se encuentren por realizar una pericia relacionada a casos de evasión de impuestos en una empresa dedicada a la importación de vehículos nuevos y usados.

3.3 CASO PRÁCTICO: PERITAJE CONTABLE

3.3.1 Generalidades del caso

La empresa Importadora Paraíso, S.A. de C.V., de nacionalidad salvadoreña, la cual se dedica a la importación de vehículos usados para posteriormente venderlos en su casa matriz ubicada en prolongación La Araucana, Calle Las Amarguras #116, San Salvador, además presta el servicio de compras en subastas en los Estados Unidos de Norte América, asesoría en transporte marítimo, venta de vehículos procedentes de corea, corte de vehículos y servicio de casillero para repuestos.

Se aclara que los nombres utilizados en el desarrollo del presente caso son ficticios y que por razones didácticas se ha reducido el tamaño de tablas que contengan datos de análisis.

A) Extractos del Requerimiento Fiscal

Juzgado Primero de Instrucción

San Salvador

Rebecca Antonieta Garza Octava, Abogada, en mi calidad de Agente Auxiliar del Señor Fiscal General de la República, de conformidad a las facultades que confiere el Art. 193 ordinal 3°, 4°; 5° de la Constitución de la República en relación con los artículos 74, 75, 268, 294, 295, N.º 11, 329, 330, del Código Procesal Penal, formulo el presente Requerimiento Fiscal solicitando **INTRUCCIÓN FORMAL CON DETENCIÓN PROVISIONAL** en contra del imputado presente **Aquiles Bueno Artero Segura** en su calidad de Representante Legal dela Sociedad **IMPORTADORA PARAÍSO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, por

atribuirse el delito calificado provisionalmente como **EVASIÓN DE IMPUESTOS Arts. 249 literal a) y 249-A numeral 1)** del código Penal en perjuicio de la **HACIENDA PÚBLICA**, representada por los Licenciados **Carlos Alfredo Granadino Sanabria** y **Emérito Cayetano Quinta Estrada** en su calidad de Director General y Sub-Director General respectivamente de la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda, de conformidad de los considerando siguientes:

DATOS GENERALES DEL IMPUTADO Y LA VICTIMA:

AQUILES BUENO ARTERO SEGURA, quien es de cincuenta y nueve años, originario de El Bebedero, casado, residente en Urbanización Bosques de Prusia, Pasaje El Copinol Block 41, casa #2, Soyapango, San Salvador, hijo de Bertha Cándida de la Luz y Pedro Pablo Castillo, con su Documento Único de Identidad número cero uno dos tres cuatro cinco seis siete ocho guion cero.

La imputación se realiza en su calidad de Representante Legal de la Sociedad **IMPORTADORA PARAÍSO**, S.A. de C.V., ubicada en prolongación La Araucana, Calle Las Amarguras #116, Municipio y Departamento de San Salvador.

Así mismo ha sido asistida por el defensor Particular Lic. **Alfonso Ruano Peralta Prieto**.

RELACIÓN CIRCUNSTANCIAL DE LOS HECHOS

“**El veinte de enero de dos mil veintidós** el Licenciado **Carlos Alfredo Granadino Sanabria** y **Emérito Cayetano Quinta Estrada** en su calidad de Director General y Sub-Director General respectivamente, se presentaron a sede fiscal mediante oficio No. **10016-NEX-0355-2022** de fecha veintinueve de marzo del año dos mil veintidós, en contra del Contribuyente Importadora

Paraíso, S.A. de C.V., registrada ante esa Institución con número de Identificación Tributaria 0614-010601-115-2 y Número de Registro del Contribuyente 12503-5 y casa matriz ubicada en prolongación La Araucana, Calle Las Amarguras #116, Municipio y Departamento de San Salvador, por los hechos constitutivos del delito de **DEFRAUDACIÓN AL FISCO y EVASIÓN DE IMPUESTOS**, previstos y sancionados en los **Arts. 249 literal a) y 249-A numeral 1)** del Código Penal, determinado a través de procedimiento de fiscalización comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil diecinueve, iniciado el día diez de septiembre del año dos mil veintiuno, mediante la notificación del auto de designación de auditores con número de referencia **10014-NEX-0834-2021**.

Que en dicho proceso se comprobó que el contribuyente fiscalizado durante el referido ejercicio impositivo, **DEFRAUDO AL FISCO DE LA REPÚBLICA**, evadiendo el pago del Impuesto sobre la Renta por la cantidad de **SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO DOLARES CON SESENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR (\$69,495.63)**, dicha defraudación fue cometida porque el contribuyente, no declaró ni pagó el Impuesto correspondiente, utilizando los medios contenidos en **numeral 1) del artículo 249-A del Código Penal**, relativo a la no llevanza de libros o registros contables, especiales, auxiliares o legales que exigen las leyes tributarias, **NO LLEVANDO LIBROS O REGISTROS CONTABLES, QUE EXIGE EL CÓDIGO TRIBUTARIO**.

INDICACIONES DE LAS DILIGENCIAS NECESARIAS A REALIZARSE DURANTE LA INSTRUCCIÓN:

1) REALIZACIÓN DE PERITAJE CONTABLE/FISCAL

Que la representación fiscal considera pertinente y útil que durante la etapa de instrucción se realice peritaje contable tributario, de conformidad a los artículos 174, 175, 176, 177, Inc. 1º en relación con los artículos 226 al artículo 231 del Código Procesal Penal, por ser una prueba necesaria para el descubrimiento de la verdad.

Para efectos didácticos, los puntos de pericia se abordarán dentro del memorándum de planeación.

La documentación sobre la que recaerá la pericia es la siguiente:

1) En poder del Ministerio de hacienda:

- Declaraciones de IVA y Renta presentadas por la sociedad ante el Ministerio de hacienda.
- Expediente original sobre el Impuesto Sobre la Renta que se encuentra en el Ministerio de hacienda, del año 2019.
- Cualquier otra información que el perito requiera.

2) En poder de la sociedad:

- Estados financieros.
- Libro diario mayor.
- Comprobantes de crédito fiscal
- Planillas del ISSS y administradoras de fondos de pensiones AFP CONFIA y CRECER.

- Cualquier otra que requiera el perito.

PERIODO POR AUDITAR:

Del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve.

3) Solicitar información al Registro Público de vehículos automotores, de la propiedad raíz e hipotecas y bancos con el fin de asegurar el resarcimiento del pago del impuesto evadido, a fin de garantizar el cumplimiento de la acción civil derivada del delito atribuido.

4) Otras que se consideren útiles a la investigación o surjan de la misma.

ESTIMACIÓN DEL PLAZO NECESARIO PARA LA INSTRUCCIÓN

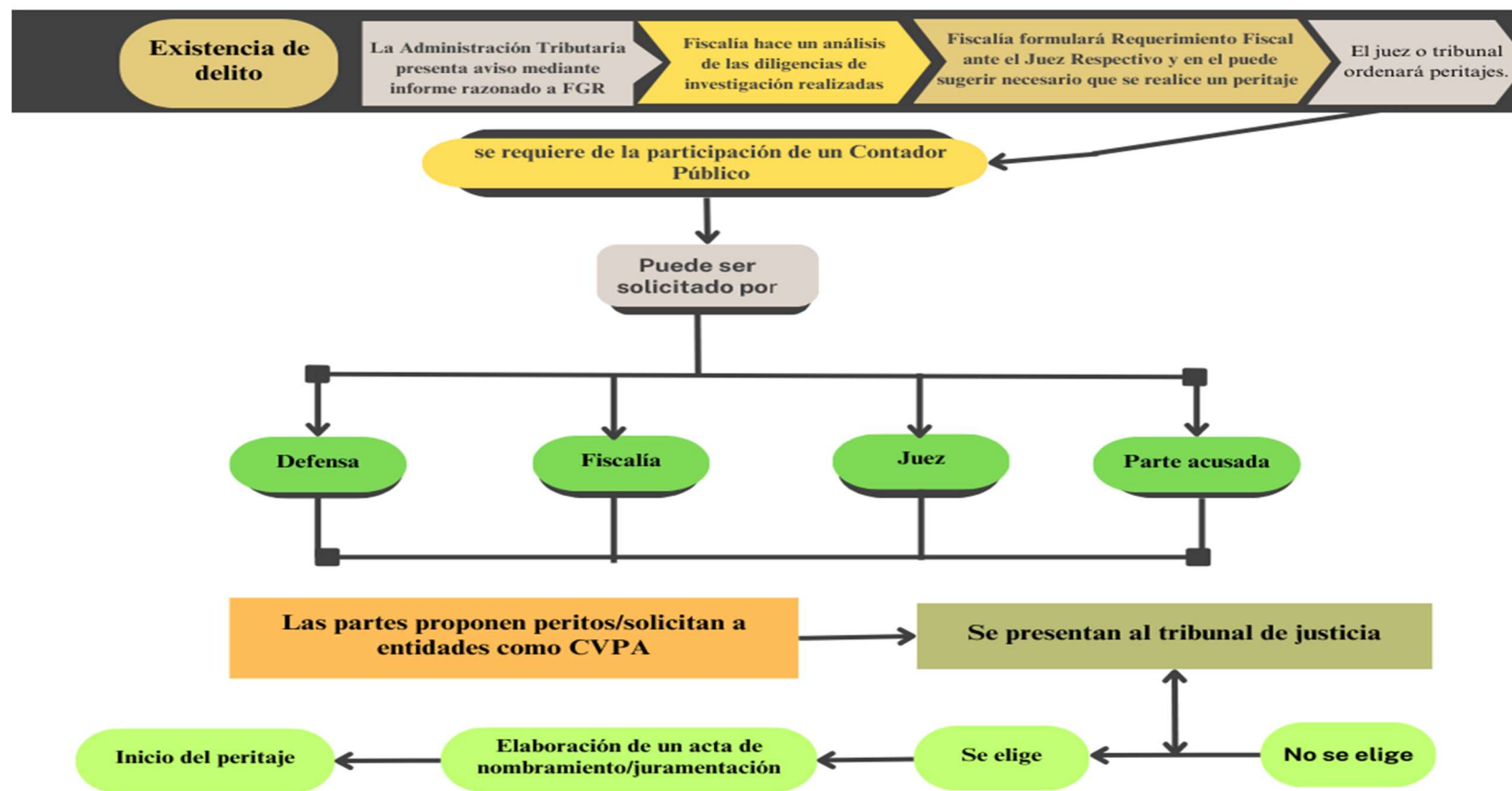
Las diligencias necesarias para la averiguación de la verdad a realizarse son de aquellas que por su naturaleza requieren del plazo máximo de la instrucción, en virtud que son de los delitos cuya investigación es compleja y el peritaje contable solicitado tiene la misma característica debido a que se evaluarán o examinarán la contabilidad formal que utilizó la sociedad **IMPORTADORA PARAÍSO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** así como documentos tributarios como son comprobantes de crédito fiscal, facturas de consumidor final entre otros durante el año dos mil diecinueve con el fin de confirmar la evasión de impuestos por parte del imputado, cumpliendo con el requerimiento de diferentes puntos en que se basará la pericia contable, donde además tendrán que compulsarse con terceros, por lo cual será necesario contar con el tiempo necesario a fin de obtener el resultado que determine prueba de cargo o descargo, en tal sentido es pertinente solicitar **UN PLAZO DE INSTRUCCIÓN DE SEIS MESES.**

B) Desarrollo del caso

Frente al escenario mencionado anteriormente, la defensa técnica dentro del proceso se le ha autorizado el hecho de proponer peritos accidentales para que puedan emitir un informe sobre la rendición de las transacciones objeto de investigación. El proceso se inicia con la designación de un perito, ya sea accidental o permanente (para fines didácticos, el caso se enfoca mediante el nombramiento y juramentación de un perito accidental).

Figura 4

Proceso previo al nombramiento de perito contable



Nota. Esta figura representa el proceso previo al nombramiento del perito contable.

3.3.2 Fase previa

Consiste en adquirir un conocimiento exhaustivo sobre el caso. Esto posibilitará una planificación adecuada, ejecución eficiente y la generación adecuada del informe por parte del perito. Si bien es cierto que la forma en que se lleva a cabo la pericia varía según el caso en desarrollo, dependiendo del tipo de delito cometido. En esta sección se destacan los aspectos que un profesional en contaduría pública debe dominar.

El perito hace la presentación de:

- **Carta de oferta de servicios:** el perito realiza una carta de oferta de servicios para poder pactar sus honorarios. En este caso como el perito es propuesto por la defensa los honorarios en la mayoría de los casos son cancelados por ésta (ver anexo 12).
- **Carta de independencia:** el perito confirma su independencia para realizar el peritaje encomendado. Esta carta es para relatar que el perito no tiene ningún parentesco.
- **Carta de requerimiento de ética:** en la siguiente carta el perito afirma que cumple con los requerimientos éticos establecidos en el Código Internacional de Ética para contadores para la realización del trabajo.
- **Carta compromiso:** posteriormente el perito contable realiza una carta donde se compromete a emitir un informe final con conclusiones de igual manera realizará un escrito donde refleja su independencia del caso (ver anexo 13).

Posteriormente se procede con el nombramiento del perito contable de manera formal, el cual es realizado a través de un acto de juramentación en donde se encuentran presente las partes acusadoras (Fiscalía) y defensora (acusados).

La realización del peritaje contable se limitará a tres fases:

- 1) Se elaborará el memorándum de planificación.
- 2) Se abordará los puntos de pericia y se determinarán los factores clave;
- 3) Emisión del informe.

Estas etapas tienen como objetivo proporcionar resultados específicos sobre los elementos particulares del escenario previamente expuesto. No obstante, es relevante señalar que en diferentes circunstancias podría ser necesario emplear procedimientos adicionales o adaptar los presentados a continuación. La decisión de su viabilidad, de acuerdo con los objetivos planteados, recae en el criterio del profesional.

3.3.3 La planificación del encargo

Comprende la primera etapa del peritaje contable, en la cual el profesional se enfoca principalmente en llevar a cabo un estudio del expediente judicial para posteriormente elaborar el memorándum de planificación correspondiente:

***IMPORTADORA
PARAÍSO, S.A. DE C.V.***

***MEMORÁNDUM DE
PLANEACIÓN DE
PERITAJE CONTABLE
2022***

ÍNDICE DEL MEMORÁNDUM DE PLANEACIÓN

- I. DATOS GENERALES DEL CASO.**
- II. ANTECEDENTES DEL CASO.**
- III. PUNTOS DE PERICIA PLANTEADOS.**
- IV. NORMATIVA TÉCNICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PERITAJE.**
- V. ESTUDIO Y EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO.**
- VI. RIESGOS.**
- VII. LIMITACIONES DEL TRABAJO.**
- VIII. MATRÍZ DE DECISIONES PRELIMINARES.**
- IX. PROGRAMAS DE TRABAJO.**
- X. PERSONAL CLAVE PARA EFECTOS DEL TRABAJO.**
- XI. PERSONAL ASIGNADO.**
- XII. PRESUPUESTO DE TIEMPO.**
- XIII. RESULTADOS E INFORME.**

I. DATOS GENERALES

- **Juzgado:** primero de instrucción
- **Delito:** evasión de impuestos. Según el Art. 249-A, numeral 1)
- **Referencia a Causa/Proceso:** 10016-NEX-0355-2022
- **Ofendido/víctima:** la Hacienda Pública
- **Imputado/acusado:** Aquiles Bueno Artero Segura en su calidad de Representante Legal de la sociedad Importadora Paraíso, Sociedad Anónima de Capital Variable.
- **Defensor:** Alfonso Ruano Peralta Prieto
- **Monto en litigio:** \$69,495.63
- **Fecha de juramentación:** 20 de abril 2022
- **Fecha de inicio del trabajo:** 22 de mayo 2022
- **Fecha de presentación de informe:** 03 de noviembre 2022

A) Objetivos del peritaje

Objetivo general:

Examinar las operaciones fiscales y financieras de la empresa Importadora Paraíso, S.A. de C.V., con el propósito de constatar los cargos presentados por la Administración Tributaria en relación con la supuesta comisión del delito de evasión de impuestos.

Objetivos específicos:

- Recabar información minuciosa de las partes implicadas.
- Plantear de manera precisa las pruebas que serán utilizadas como evidencia para abordar los aspectos periciales asignados.
- Elaborar el informe pericial que refleja los resultados obtenidos, incluyendo las conclusiones pertinentes.

II. ANTECEDENTES

Según Oficio No **10014-NEX-0355-2021**, de fecha de **veinte de enero de dos mil veintidós**, en contra de la Sociedad Importadora Paraíso, S.A. de C.V., registrada ante esa Institución con número de Identificación Tributaria 0614-010601-115-2 y Número de Registro del Contribuyente 12503-5 y casa matriz ubicada en prolongación La Araucana, Calle Las Amarguras #116, Municipio y Departamento de San Salvador, suscrito por el licenciado: **Carlos Alfredo Granadino Sanabria y Emérito Cayetano Quinta Estrada**, en sus calidades de director general y subdirector general de impuestos internos del Ministerio de Hacienda, mediante el cual daban aviso por el hecho constitutivo del delito de **DEFRAUDACIÓN AL FISCO Y EVASIÓN DE IMPUESTOS** sancionado en el art. 249-A numeral 1) del Código Penal, en contra de la Sociedad.

Del caso:

Instrucción formal con detención provisional en contra del imputado **Aquiles Bueno Artero Segura** en su calidad de Representante Legal de la Sociedad Importadora Paraíso, S.A. de C.V., por atribución del delito calificado provisionalmente como **DEFRAUDACIÓN AL FISCO y EVASIÓN DE IMPUESTOS**.

De la parte defensora:

Aquiles Bueno Artero Segura, quien es de cincuenta y nueve años, originario de El Bebedero, casado, residente en Urbanización Bosques de Prusia, Pasaje El Copinol Block 41, casa #2, Soyapango, San Salvador, hijo de Bertha Cándida de la Luz y Pedro Pablo Castillo, con su Documento Único de Identidad número cero uno dos tres cuatro cinco seis siete ocho guion cero, la imputación se realiza en su calidad de representante legal de la sociedad, Importadora Paraíso, Sociedad Anónima de Capital Variable, en prolongación La Araucana, Calle Las Amarguras #116, San Salvador.

De la parte acusadora

Hacienda Pública, representada por los Licenciados **Carlos Alfredo Granadino Sanabria** y **Emérito Cayetano Quinta Estrada**, en su calidad de director y subdirector generales de impuestos internos del Ministerio de Hacienda respectivamente, quienes pueden ser citados en Diagonal Centroamericana y Avenida Alvarado, Condominio Tres Torres, Torre Uno, Nivel 6º, Ala B, San Salvador.

III. PUNTOS DE PERICIA SOLICITADOS POR EL JUEZ

Según **oficio No. 10016-NEX-0355-2022**, de fecha **veinte de enero de 2022**, el Sr. Juez **primero** de sentencia de San Salvador, Licda. **Aura Catalina Miranda Remedios**, permita que se realice **peritaje contable** en consecuencia, hay puntos de pericia específicos de la existencia de evasión de impuestos. En ese sentido, y siendo que la contratación y por tanto la intensión del demandado Importadora Paraíso, S.A. de C.V., es esencialmente comprobar que sus actuaciones no implicaron poder de decisión en caso de existir evasión de impuestos, y hasta donde, la

información presentada en el informe de auditoría especial representa situaciones reales, por lo que se planifican los siguientes puntos de pericia:

a) Puntos de Pericia Parte Querellante / FGR

PP1. Determinar cuál es el hecho generador u obligación tributaria, al que está obligado la Sociedad Importadora Paraíso, S.A. de C.V., para la Administración Tributaria.

PP2. Determinar si la Sociedad Importadora Paraíso, S.A. de C.V., durante el ejercicio impositivo del **uno de enero al treinta y uno de diciembre de 2019**, llevó el libro de control de inventarios, actividades registradas en las mismas, en caso de no llevarse los mismos, consecuencias para el fisco en la percepción de los tributos, periodos, montos de los impuestos evadidos.

PP3. Determinar quién es la persona natural que en representación de la sociedad Importadora Paraíso, S.A. de C.V., está obligada al pago de Impuesto Sobre Renta en el ejercicio de imposición de **dos mil diecinueve**.

PP4. Determinar cuál es la actividad económica de la Sociedad Importadora Paraíso, S.A. de C.V. en referencia.

PP5. Determinar a cuánto asciende los ingresos gravados no declarados en el ejercicio impositivo, comprendido del **uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve**.

PP6. Determinar si la Sociedad Importadora Paraíso, S.A. de C.V., cuenta con libros, registro, los sistemas manuales de contabilidad en el ejercicio impositivo de **enero a diciembre del año dos mil diecinueve**.

b) Puntos de pericia parte de la defensa:

PP7. Verificar el cumplimiento de las obligaciones aduaneras del Contribuyente durante el periodo comprendido del **uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil diecinueve.**

PP8. Determinar si la sociedad Importadora Paraíso, S.A. de C.V., obtuvo incremento patrimonial no justificado, originado de depósitos bancarios realizados en las cuentas el periodo comprendido del uno de **enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil diecinueve.**

IV. NORMATIVA TÉCNICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PERITAJE

La labor pericial se llevará a cabo siguiendo las normas técnicas aprobadas por el CVPCPA, principalmente haciendo referencia a la NIEA 3000. En aquellos casos pertinentes, también se requerirá respaldo mediante las Normas Internacionales de Auditoría (NIA).

V. ESTUDIO Y EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO

El control interno constituye un proceso integrado y dinámico llevado a cabo por la administración, la dirección y el personal de una entidad, diseñado con el propósito de brindar un nivel de seguridad razonable en relación con el logro de los objetivos vinculados a las operaciones. En el caso específico que involucre entidades tanto privadas como públicas, se realizará un análisis y evaluación del control interno propio de la entidad. Por lo tanto, se llevará a cabo la revisión de los siguientes aspectos:

- Implementación del control interno.
- Identificación de debilidades en el control interno.
- Ventajas derivadas del control interno.

VI. RIESGO

Para iniciar la ejecución de la tarea, se analizan los riesgos de relevancia que afectan tanto al nivel de los estados financieros como a la naturaleza de las transacciones económicas, tributarias y administrativas.

Lograr reducir el riesgo de un encargo a cero es en la mayoría de los casos poco alcanzable o práctico, debido a factores como los siguientes:

- La mayoría de la evidencia disponible para el profesional involucrado tiende a ser persuasiva en lugar de concluyente.
- La aplicación del juicio profesional en la recolección y evaluación de evidencia, así como en la formulación de conclusiones basadas en dicha evidencia.

VII. LIMITACIONES DEL TRABAJO

Durante la ejecución de la tarea, es posible encontrarse con ciertas limitaciones en diversos aspectos. Sin embargo, estas limitaciones no conllevan necesariamente la incapacidad de llevar a cabo el trabajo de manera exitosa. Tales limitaciones pueden incluir:

- La posibilidad de no poder llegar a una conclusión definitiva en áreas de pericia que resultan complicadas de comprender.
- La ausencia de información necesaria para completar ciertos puntos de pericia.
- La existencia de plazos demasiado ajustados para llevar a cabo el análisis pericial.
- La falta de confiabilidad en los registros contables, entre otras situaciones similares.

A pesar de estas limitaciones potenciales, se buscará abordarlas de manera adecuada y aplicar los recursos disponibles para garantizar un trabajo integral y de calidad

VIII. MATRÍZ DE DECISIONES PRELIMINARES

PPI.

Puntos de pericia propuestos Fiscalía General de la República	Objetivo del punto pericial	Documentación necesaria	Riesgos asociados	Limitaciones asociadas	Alcance	Procedimientos	Fechas de ejecución	Respons.	Ref. Programa
<p><i>PPI.</i> Determinar cuál es el hecho generador u obligación tributaria, al que está obligado la Sociedad Importadora Paraíso, S.A. de C.V., para la Administración Tributaria.</p>	<p>Realizar un análisis de los elementos constitutivos del hecho generador u obligación tributaria que impone responsabilidades al imputado frente a la Administración Tributaria.</p>	<p>Comprobantes de Crédito Fiscal Detalles de ingresos Cuentas por cobrar</p>	<p>Que no se tengan los libros impresos foliados y autorizados, que las declaraciones no se tengan en poder de la sociedad.</p>	<p>Obtención parcial o poca de los documentos solicitados.</p>	<p>Verificar al 100% los documentos que demuestran el giro del negocio, Libros de Ventas, y declaraciones de IVA.</p>	<p>1) Verificar que, de los comprobantes de crédito fiscal, facturas de consumidor final que se encuentren registrados en los Libros del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y la Prestación de Servicios (Libro de ventas a contribuyentes y Libro de ventas a Consumidor Final), y los formularios F07 y F14. 2) Corroborar que los ingresos obtenidos durante el periodo fiscalizado se encuentren debidamente declarados en los libros del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y la Prestación de Servicios. 3) Analizar los saldos de las cuentas por cobrar en periodos comparativos para poder ver la relación de sus variaciones. 4) Realizar una conciliación de los abonos en las cuentas bancarias de la sociedad para determinar si el origen de estos tiene relación con el hecho generador de impuesto para el periodo fiscalizado.</p>	<p>ago-23</p>	<p>MORV</p>	<p>A</p>

PP2.

Puntos de pericia propuestos Fiscalía General de la República	Objetivo del punto pericial	Documentación necesaria	Riesgos asociados	Limitaciones asociadas	Alcance	Procedimientos	Fechas de ejecución	Respons.	Ref. Programa
<p>PP2. Determinar si la Sociedad Importadora Paraíso, S.A. de C.V., durante el ejercicio impositivo del uno de enero al treinta y uno de diciembre de 2019, llevó el libro de control de inventarios, actividades registradas en las mismas, en caso de no llevarse los mismos, consecuencias para el fisco en la percepción de los tributos, periodos, montos de los impuestos evadidos.</p>	<p>Evaluar el cumplimiento tributario de la Sociedad Importadora Paraíso, S.A. de C.V., durante el ejercicio fiscal comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019, centrándose en la correcta forma de llevar el libro de control de inventarios y el registro de actividades relacionadas.</p>	<p>Contratos comerciales, libro de compras, Kardex, retaceos.</p>	<p>Debilidad en el control interno referente al tema de los inventarios, valuación incorrecta.</p>	<p>Que no se tenga el libro de compras, que las Kardex no contengan información, falta de retaceos.</p>	<p>Verificar que se hayan hecho las anotaciones respectivas en el libro de control de inventarios, hayan sido a nombre de la sociedad.</p>	<p>1) Verificar que los registros de control de inventarios reflejen los movimientos de entradas y salidas de inventario, su valuación y resultado de las operaciones durante el ejercicio fiscalizado, así como las respectivas actas de levantamiento de inventarios debidamente firmados por los responsables.</p> <p>2) Cotejar los valores detallados en el libro de Compras, los comprobantes de crédito fiscal en físico, para constatar que los valores se encuentren fielmente registrados en la contabilidad.</p> <p>3) Verificar que se hagan las descargas de los inventarios de los bienes adquiridos por la sociedad para su venta, en este caso los vehículos usados.</p> <p>4) Verificar que los registros en el Libro de Control de Inventarios correspondan a compras efectuadas por la sociedad, que la propiedad de los mismos sea real, además que se encuentren registrados en la contabilidad y analizar los plazos y condiciones en los que han sido comprados.</p>	<p>ago-22</p>	<p>MORV</p>	<p>B</p>

PP3.

Puntos de pericia propuestos Fiscalía General de la República	Objetivo del punto pericial	Documentación necesaria	Riesgos asociados	Limitaciones asociadas	Alcance	Procedimientos	Fechas de ejecución	Respons.	Ref. Programa
<i>PP3.</i> Determinar quién es la persona natural que en representación de la sociedad Importadora Paraíso, S.A. de C.V., está obligada al pago de Impuesto Sobre Renta en el ejercicio de imposición de dos mil diecinueve.	Identificar de manera precisa y documentada a la persona natural que, en calidad de representante legal de la sociedad Importadora Paraíso, S.A. de C.V., tiene la obligación de efectuar el pago del Impuesto Sobre la Renta durante el ejercicio fiscal correspondiente al año 2019.	Copia certificada de Escritura de Constitución, Copia certificada de credencial de elección de Representante Legal.	No se observan riesgos asociados.	No se esperan limitaciones	Cotejar que la persona que figura en el requerimiento fiscal sea el Representante Legal para dicho periodo.	1) Verificar en la copia certificada de la Escritura de Constitución de la Sociedad y sus modificaciones la vigencia y tipo de representación de la misma. 2) Corroborar en la copia certificada de elección del Representante Legal de la sociedad Importadora Paraíso, S.A. de C.V., se encuentre electo para la representación legal de la misma para el periodo fiscalizado. 4) Solicitar copia certificada del F210 en poder de la sociedad o ante el Registro Único de Contribuyentes para verificar que se haya hecho la actualización con respecto al Representante Legal.	sep-22	MORV	C

PP4.

<i>PP4.</i> Determinar cuál es la actividad económica de la Sociedad Importadora Paraíso, S.A. de C.V. en referencia.	Realizar un análisis exhaustivo y documentado para identificar con precisión la actividad económica principal desarrollada por la Sociedad Importadora Paraíso, S.A. de C.V.	Expediente del contribuyente	No contar con el documento.	Que no sea proporcionado por el Ministerio de Hacienda	Verificar la actividad económica del contribuyente que se encuentre registrada.	1) Revisar los documentos incluidos en el expediente de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y la Prestación de Servicios, certificado por la Sección de Control Documentario de la Dirección General de Impuestos Internos, a fin de determinar cuál es la actividad económica del contribuyente en referencia.	oct-22	MORV	D
--	--	------------------------------	-----------------------------	--	---	---	--------	------	---

PP5.

Puntos de pericia propuestos Fiscalía General de la República	Objetivo del punto pericial	Documentación necesaria	Riesgos asociados	Limitaciones asociadas	Alcance	Procedimientos	Fechas de ejecución	Respons.	Ref. Programa
PP5. Determinar a cuánto asciende los ingresos gravados no declarados en el ejercicio impositivo, comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve.	Realizar un análisis riguroso y cuantitativo para determinar el monto total de los ingresos gravados que no fueron declarados durante el ejercicio impositivo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019, con el objetivo de evaluar la magnitud de la posible evasión fiscal en dicho periodo.	Libros de Ventas a Contribuyentes, Libro de Ventas a Consumidores, declaraciones de IVA y Pago a Cuenta, estados de cuenta a nombre de la sociedad, cédula de control de cuentas por cobrar, Libro diario mayor.	Que no se tengan los libros impresos foliados y autorizados, que las declaraciones no se tengan en poder de la sociedad (se podrían solicitar al Ministerio de Hacienda), que la empresa no cuente con una cédula de control de cuentas por cobrar, que el libro diario mayor no esté completo.	Obtención parcial o poca de los documentos solicitados.	Verificar si existen ingresos gravados no declarados en el periodo fiscalizado.	<p>1) Cotejar la documentación del periodo del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve que comprenda: Todos los comprobantes de Crédito Fiscal, Facturas de Consumidor Final que se encuentre registrados en el Libro de Ventas, incluyendo los anulados, Notas de Crédito emitidas en dichos periodos.</p> <p>2) Revisar que las declaraciones de IVA y Pago a Cuenta Originales y Modificatorias que abarquen los periodos del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve con el objetivo de verificar si los montos declarados como ingresos gravados corresponden a los registrados en los Libros de Ventas a Contribuyentes y Consumidor Final y concuerden con las declaraciones presentadas ante el Ministerio de Hacienda.</p> <p>3) Verificar que los saldos en los estados de cuenta a nombre de la sociedad en las diferentes instituciones del Sistema Financiero de El Salvador concuerden con los saldos en la contabilidad del Contribuyente.</p> <p>4) Solicitar a la administración de la sociedad que proporcione la cédula de control de saldos de cuentas por cobrar, para verificar si existieren pagos procedentes de sus actividades ordinarias de la empresa referentes al ejercicio fiscalizado y si parte de los depósitos corresponden a abonos efectuados por clientes sobre hechos pasados de los cuales ya se cumplió la obligación de pagar impuesto.</p>	oct-22	MORV	E

PP6.

Puntos de pericia propuestos Fiscalía General de la República	Objetivo del punto pericial	Documentación necesaria	Riesgos asociados	Limitaciones asociadas	Alcance	Procedimientos	Fechas de ejecución	Respons.	Ref. Programa
<p><i>PP6.</i> Determinar si la Sociedad Importadora Paraíso, S.A. de C.V., cuenta con libros, registros, los sistemas manuales de contabilidad en el ejercicio impositivo de enero a diciembre del año dos mil diecinueve.</p>	<p>Llevar a cabo un análisis de la documentación con el fin de establecer la existencia, el estado y la debida forma de los libros, registros y sistemas manuales de contabilidad utilizados por la Sociedad Importadora Paraíso, S.A. de C.V.</p>	<p>Documentación contable de egresos, durante el periodo del 01 enero del 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019 (Partidas contables, comprobantes de cheque, transferencias o notas de cargo</p>	<p>Que no se tengan los libros impresos foliados y autorizados, que las declaraciones no se tengan en poder de la sociedad.</p>	<p>Obtención parcial o poca de los documentos solicitados.</p>	<p>Constatar si la sociedad cuenta con libros, registros, sistemas y contabilidad para el ejercicio fiscalizado.</p>	<p>1) Solicitar los requerimientos de parte del Ente fiscalizador para constatar la cantidad de solicitudes, tipo de documentación, plazos para su presentación en las que al contribuyente se le estaba dando la oportunidad de presentar la documentación.</p> <p>2) Solicitar copia certificada del Registro de Comercio, en específico Departamento de Balance General y demás Estados Financieros se encuentren depositados para constatar la fecha en que la sociedad efectuó el depósito de los mismos.</p> <p>3) Solicitar copia certificada de la matrícula de comercio de la sociedad imputada para el periodo del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve para constatar la fecha en que se realizó la renovación de dicha matrícula, si fue en plazos de ley o de forma extemporánea.</p> <p>4) Revisar la documentación original contable de la sociedad correspondiente al ejercicio fiscalizado del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve para comprobar si dicho contribuyente cuenta con libros, registros y sistemas manuales de contabilidad.</p>	<p>oct-22</p>	<p>MORV</p>	<p>F</p>

PP7.

Puntos de pericia propuestos por la defensa	Objetivo del punto pericial	Documentación necesaria	Riesgos asociados	Limitaciones asociadas	Alcance	Procedimientos	Fechas de ejecución	Respons.	Ref. Programa
PP7. Verificar el cumplimiento de las obligaciones aduaneras del Contribuyente durante el periodo comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil diecinueve.	Analizar que la sociedad haya cumplido con las obligaciones aduaneras para el periodo fiscalizado.	Declaración de mercancías, Libro de Compras, Cuentas por pagar y estados de cuenta bancarios	Que la documentación no sea proporcionada a tiempo.	Obtención parcial o poca de los documentos solicitados.	Constatar si la sociedad ha cumplido con sus obligaciones aduaneras	<p>1) Solicitar a la DGA el reporte de importaciones realizadas por el contribuyente comprendidas desde el primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve.</p> <p>2) Solicitar a la sociedad la documentación de las declaraciones de mercancías por la importación de vehículos para el periodo del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve, para ser cotejadas con el registro proporcionado por la DGA.</p> <p>3) Verificar que la sociedad tenga la documentación de respaldo que ampara la importación de los vehículos para el periodo del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve.</p> <p>4) Constatar mediante la revisión de la documentación obtenida en los procedimientos del uno al tres lo siguiente: el origen de los vehículos importados, el flete pagado, seguro, que el cálculo de los Derechos Arancelarios esté correcto, que el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y la Prestación de Servicios se haya pagado en su totalidad.</p> <p>5) Constatar que dichas declaraciones de mercancías se encuentren debidamente declaradas en el Libro de Compras del Contribuyente en los plazos que dicta la Ley y que estos hayan sido considerados para efectos del cálculo y presentación de las Declaraciones y pago de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y la Prestación de Servicios para los periodos de enero a diciembre de dos mil diecinueve.</p> <p>6) Verificar si las declaraciones del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y la Prestación de Servicios han sufrido modificaciones, la cantidad de modificaciones, periodos en los cuales se han efectuado las mismas y si esto significó un impuesto a favor de la sociedad o del Estado.</p>	oct-22	MORV	F

PP8.

Puntos de pericia propuestos por la defensa	Objetivo del punto pericial	Documentación necesaria	Riesgos asociados	Limitaciones asociadas	Alcance	Procedimientos	Fechas de ejecución	Respons.	Ref. Programa
<p>PP8. Determinar si la sociedad Importadora Paraíso, S.A. de C.V., obtuvo incremento patrimonial no justificado, originado de depósitos bancarios realizados en las cuentas el periodo comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil diecinueve.</p>	<p>Establecer el monto de incremento patrimonial no justificado o por depósitos en cuentas bancarias</p>	<p>Estados de cuenta bancarios, Libro Diario Mayor, partidas de ingreso, cédula de activos fijo</p>	<p>Que la documentación no sea proporcionada a tiempo.</p>	<p>Obtención parcial o poca de los documentos solicitados.</p>	<p>Examinar al 100% los registros de ingresos, egresos, cuentas bancarias del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019.</p>	<p>1) Verificar los depósitos efectuados a las cuentas a nombre de la sociedad Importadora Paraíso, S.A. de C.V. confrontando sus respectivos documentos de respaldo. 2) Analizar las variaciones en aumentos y disminuciones en las cuentas de Activo, en especial las Cuentas por Cobrar a Clientes, otras cuentas por cobrar. 3) Realizar una conciliación de los ingresos obtenidos por rentas gravadas versus los depósitos en las cuentas de banco para determinar si existe una relación procedente de la recuperación de cuentas por cobrar a clientes. 4) Investigar quienes eran las personas autorizadas para emitir cheques y quienes eran los que realizaban los mismos. 5) Indagar sobre las personas encargadas de efectuar los depósitos y retiros de los mismos. 6) Verificar si para el ejercicio fiscalizado se encuentran adiciones al activo fijo, para los cuales se debe de cotejar con la información documental que ampare dichas adiciones y si estos fueron comprados al contado o existen préstamos con instituciones financieras para la adquisición de los mismos.</p>	<p>oct-22</p>	<p>MORV</p>	<p>G</p>

IX. PROGRAMAS DE TRABAJO

Durante la etapa de ejecución, se elaborará los programas a utilizar en el peritaje contable, el cual se ha diseñado con el propósito de identificar los hechos que demuestren indicios de la existencia de un delito. Además, estos programas facilitan el análisis de la suficiente evidencia, que permita elaborar las conclusiones y que la evidencia obtenida en relación con el delito que ha sido detectado. Los procedimientos que se elaboren pueden sufrir variaciones, ya que en el transcurso de la labor pericial se avanza con astucia y prudencia, en concordancia con los resultados obtenidos.

PROGRAMA DE AUDITORÍA PERICIAL
REF. CASO: 10016-NEX-0355-2022
JUZGADO: PRIMERO DE INSTRUCCIÓN

Punto de Pericia	<i>PPI. Determinar cuál es el hecho generador u obligación tributaria, al que está obligado el imputado para la Administración Tributaria.</i>	Ref.: A
Propuesto por:	Fiscalía General de la República	Archivo Corriente PT'S
Período de Pericia:	Del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve.	

Objetivo General:	Realizar un análisis de los elementos constitutivos del hecho generador u obligación tributaria que impone responsabilidades al imputado frente a la Administración Tributaria.
Objetivos Específicos:	Realizar el conocimiento del negocio, esto mediante la consulta a diferentes fuentes.
Criterios sobre uso de evidencia para desarrollar el punto de pericia:	Ocurrencia Integridad Exactitud Valuación
Definiciones relevantes:	Estados de cuenta de Bancos/Cuentas por cobrar

No.	Aserciones Relacionadas	Procedimiento	Hecho por:	Referencia Pts.
1	Integridad Valuación Exactitud	Revisar los comprobantes de crédito fiscal, facturas de consumidor final que se encuentren registrados en los Libros del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y la Prestación de Servicios (Libro de ventas a contribuyentes y Libro de ventas a Consumidor Final), y los formularios F07 y F14.	MORV	A-1
2	Exactitud Valuación	Corroborar que los ingresos obtenidos durante el periodo fiscalizado se encuentren debidamente declarados en los libros del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y la Prestación de Servicios.	MORV	A-2
3	Valuación	Analizar los saldos de las cuentas por cobrar en periodos comparativos para poder ver la relación de sus variaciones.	MORV	A-3
4	Integridad Valuación	Realizar una conciliación de los abonos en las cuentas bancarias de la sociedad para determinar si el origen de estos tiene relación con el hecho generador de impuesto para el periodo fiscalizado.	MORV	A-3-1
		Conclusiones (Revisar Anexo No.)		

Preparado:	Mario Ovidio Ramos Vides	Fecha:	Firma
Supervisado:	Dolores del Alma Viña Parada	Fecha:	Firma
Aprobado:	Yolanda Emérita Estrada del Calvario	Fecha:	Firma

Nota: las conclusiones se encuentran en el informe.

Punto de Pericia	PP2. Determinar si la empresa Importadora Paraíso, S.A. de C.V., durante el ejercicio impositivo del uno de enero al treinta y uno de diciembre de 2019, llevó el libro de control de inventarios, actividades registradas en las mismas, en caso de no llevarse los mismos, consecuencias para el fisco en la percepción de los tributos, periodos, montos de los impuestos evadidos.	Ref.: B
Propuesto por:	Fiscalía General de la República	Archivo Corriente PT'S
Período de Pericia:	Del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve.	

Objetivo General:	Determinar si la sociedad durante el ejercicio fiscalizado llevó el libro de control de inventarios.
Objetivos Específicos:	Verificar que el saldo de inventarios al 31 de diciembre del 2019 sea igual al que se tiene registrado en su contabilidad.
Criterios sobre uso de evidencia para desarrollar el punto de pericia:	Ocurrencia Integridad Existencia Exactitud Valuación
Definiciones relevantes:	Saldo en contabilidad/Registro de control de inventario

<i>No.</i>	<i>Aserciones Relacionadas/</i>	<i>Procedimiento</i>	<i>Hecho por:</i>	<i>Referencia Pts.</i>
1	Integridad Valuación Exactitud Existencia	Verificar que los registros de control de inventarios reflejen los movimientos de entradas y salidas de inventario, su valuación y resultado de las operaciones durante el ejercicio fiscalizado, así como las respectivas actas de levantamiento de inventarios debidamente firmadas por los responsables en los términos prescritos por la ley, a fin de comprobar si se llevó el libro de control de inventarios.	MORV	B1
2	Valuación Existencia	Cotejar los valores detallados en el libro de Compras, los comprobantes de crédito fiscal en físico, para constatar que los valores se encuentren fielmente registrados en la contabilidad.	MORV	B2
3	Valuación	Verificar que se hayan hecho las descargas de los inventarios de los bienes adquiridos por la sociedad para su venta, en este caso los vehículos usados.	MORV	B3
4	Ocurrencia Valuación Integridad	Verificar que los registros en el Libro de Control de Inventarios correspondan a compras efectuadas por la sociedad, que la propiedad de los mismos sea real, además que se encuentren registrados en la contabilidad y analizar los plazos y condiciones en los que han sido comprados.	MORV	B-3-1
		Conclusiones (Revisar Anexo No.)		

Preparado:	Mario Ovidio Ramos Vides	Fecha:	Firma
Supervisado:	Dolores del Alma Viña Parada	Fecha:	Firma
Aprobado:	Yolanda Emérita Estrada del Calvario	Fecha:	Firma

Nota: las conclusiones se encuentran en el informe.

Punto de Pericia	<i>PP3. Determinar quién es la persona natural que en representación de la sociedad Importadora Paraíso, S.A. de C.V., está obligada al pago de Impuesto Sobre Renta en el ejercicio de imposición de dos mil diecinueve.</i>	Ref.: C
Propuesto por:	Fiscalía General de la República	Archivo Corriente PT'S
Período de Pericia:	Del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve.	

Objetivo General:	Constatar quién es la persona natural que representa a la Sociedad Importadora Paraíso, S.A. de C.V.
Objetivos Específicos:	Corroborar por medio de certificaciones de los documentos que demuestren los plazos de elección del Representante Legal y quién es responsable del pago del Impuesto.
Criterios sobre uso de evidencia para desarrollar el punto de pericia:	Ocurrencia Integridad Existencia Exactitud
Definiciones relevantes:	Certificación de Representación Legal de la Sociedad

No.	Aserciones Relacionadas	Procedimiento	Hecho por:	Referencia Pts.
1	Existencia	Verificar en la copia certificada de la Escritura de Constitución de la Sociedad y sus modificaciones la vigencia y tipo de representación de la misma.	MORV	C-1
2	Existencia	Corroborar en la copia certificada de elección del Representante Legal de la sociedad Importadora Paraíso, S.A. de C.V., se encuentre electo para la representación legal de la misma para el periodo fiscalizado.	MORV	C-2
3	Existencia	Solicitar copia certificada del F210 y 211 en poder de la sociedad o ante el Registro Único de Contribuyentes para verificar que se haya hecho la actualización con respecto al Representante Legal.	MORV	C-3
		Conclusiones (Revisar Anexo No.)		

Preparado:	Mario Ovidio Ramos Vides	Fecha:	Firma
Supervisado:	Dolores del Alma Viña Parada	Fecha:	Firma
Aprobado:	Yolanda Emérita Estrada del Calvario	Fecha:	Firma

Nota: las conclusiones se encuentran en el informe.

PROGRAMA DE AUDITORÍA PERICIAL
 REF. CASO: 10016-NEX-0355-2022
 JUZGADO: PRIMERO DE INSTRUCCION

Punto de Pericia	PP4. Determinar cuál es la actividad económica de la Sociedad imputada en referencia.	Ref.: D
Propuesto por:	Fiscalía General de la República	Archivo Corriente PT'S
Período de Pericia:	Del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve.	

Objetivo General:	Examinar el expediente del Registro Único de Contribuyentes para determinar actividad económica de la sociedad.
Objetivos Específicos:	Identificar si hay una o varias actividades económicas.
Criterios sobre uso de evidencia para desarrollar el punto de pericia:	Ocurrencia Existencia Integridad Disponibilidad
Definiciones relevantes:	Expediente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y la Prestación de servicios.

No.	Aserciones Relacionadas	Procedimiento	Hecho por:	Referencia Pts.
1	Disponibilidad	Solicitar y revisar los documentos incluidos en el expediente de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y la Prestación de Servicios, certificado por la Sección de Control Documentario de la Dirección General de Impuestos Internos, a fin de determinar cuál es la actividad económica del contribuyente en referencia.	MORV	D-1
		Conclusiones (Ver Anexo No.)		

Preparado:	Mario Ovidio Ramos Vides	Fecha:	Firma
Supervisado:	Dolores del Alma Viña Parada	Fecha:	Firma
Aprobado:	Yolanda Emérita Estrada del Calvario	Fecha:	Firma

Nota: las conclusiones se encuentran en el informe.

PROGRAMA DE AUDITORÍA PERICIAL
 REF. CASO: **10016-NEX-0355-2022**
 JUZGADO: PRIMERO DE INSTRUCCIÓN

Punto de Pericia	PP5. Determinar a cuánto asciende los ingresos gravados no declarados en el ejercicio impositivo, comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve.	Ref.: E
Propuesto por:	Fiscalía General de la República	Archivo Corriente PT'S
Período de Pericia:	Del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve.	

Objetivo General:	Cuantificar los ingresos gravados declarados y no declarados en el ejercicio fiscalizado.
Objetivos Específicos:	Determinar si existen ingresos gravados no declarados para el periodo fiscalizado.
Criterios sobre uso de evidencia para desarrollar el punto de pericia:	Ocurrencia Exactitud Integridad Valuación
Definiciones relevantes:	Libros de Ventas a Contribuyentes, Consumidor Final, declaraciones de IVA, estados de cuenta bancarias a nombre de la sociedad.

No.	Aserciones Relacionadas	Procedimiento	Hecho por:	Referencia Pts.
1	Integridad Exactitud Valuación	Cotejar la documentación del periodo del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve que comprenda: Todos los comprobantes de Crédito Fiscal, Facturas de Consumidor Final que se encuentre registrados en el Libro de Ventas, incluyendo los anulados, Notas de Crédito emitidas en dichos periodos, referentes al Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y la Prestación de Servicios.	MORV	E-1
2	Valuación Integridad	Revisar que las declaraciones de IVA y Pago a Cuenta Originales y Modificatorias que abarquen los periodos del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve con el objetivo de verificar si los montos declarados como ingresos gravados corresponden a los registrados en los Libros de Ventas a Contribuyentes y Consumidor Final y concuerden con las declaraciones presentadas ante el Ministerio de Hacienda.	MORV	E-2
3	Exactitud	Verificar que los saldos en los estados de cuenta a nombre de la sociedad en las diferentes instituciones del Sistema Financiero de El Salvador concuerden con los saldos en la contabilidad del Contribuyente.	MORV	E-3
4	Valuación Ocurrencia Integridad	Verificar si existen pagos procedentes de sus actividades ordinarias de la empresa referentes al ejercicio fiscalizado y si parte de los depósitos corresponden a abonos efectuados por clientes sobre hechos pasados de los cuales ya se cumplió la obligación de pagar impuesto.	MORV	E-4
5	Exactitud Valuación	Verificar en Libro Diario mayor las transacciones que representen ingresos gravados durante el ejercicio de imposición y los abonos que tengan relación con cuentas por cobrar a clientes, que estos se encuentren	MORV	E-5

<i>No.</i>	<i>Aserciones Relacionadas</i>	<i>Procedimiento</i>	<i>Hecho por:</i>	<i>Referencia Pts.</i>
		debidamente documentados, que reflejen la exactitud de haber ocurrido dicha transacción.		
		<i>Conclusiones (Revisar Anexo No.)</i>		

Preparado:	Mario Ovidio Ramos Vides	Fecha:	Firma
Supervisado:	Dolores del Alma Viña Parada	Fecha:	Firma
Aprobado:	Yolanda Emérita Estrada del Calvario	Fecha:	Firma

Nota: las conclusiones se encuentran en el informe.

PROGRAMA DE AUDITORÍA PERICIAL
 REF. CASO: 10016-NEX-0355-2022
 JUZGADO: PRIMERO DE INSTRUCCIÓN

Punto de Pericia	PP6. Determinar si el imputado, cuenta con libros, registro, los sistemas manuales de contabilidad en el ejercicio impositivo de enero a diciembre del año dos mil diecinueve.	Ref.: F
Propuesto por:	Fiscalía General de República	Archivo Corriente PT'S
Período de Pericia:	Del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve.	

Objetivo General:	Constatar si la sociedad imputada posee libros, registros, sistemas manuales de contabilidad para el ejercicio fiscalizado del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve.
Objetivos Específicos:	Analizar la razonabilidad de los registros y si estos se encuentran documentados con los criterios establecidos en el Artículo 139 del Código Tributario.
Criterios sobre uso de evidencia para desarrollar el punto de pericia:	Integridad Existencia Disponibilidad Razonabilidad
Definiciones relevantes:	Existencia de libros legales, sistemas, manuales de contabilidad.

<i>No.</i>	<i>Aserciones Relacionadas</i>	<i>Procedimiento</i>	<i>Hecho por:</i>	<i>Referencia Pts.</i>
1	Disponibilidad	Solicitar copia certificada del Registro de Comercio, en específico Departamento de Balance General y demás Estados Financieros se encuentren depositados para constatar la fecha en que la sociedad efectuó el depósito de los mismos.	MORV	F-1
2	Disponibilidad	Solicitar copia certificada de la matrícula de comercio de la sociedad imputada para el periodo del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve para constatar la fecha en que se realizó la renovación de dicha matrícula, si fue en plazos de ley o de forma extemporánea.	MORV	F-2
3	Integridad Disponibilidad	Revisar la documentación original contable de la sociedad correspondiente al ejercicio fiscalizado del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve para comprobar si dicho contribuyente cuenta con libros, registros y sistemas manuales de contabilidad.	MORV	F-3
		Conclusiones (Revisar Anexo No.)		

Preparado:	Mario Ovidio Ramos Vides	Fecha:	Firma
Supervisado:	Dolores del Alma Viña Parada	Fecha:	Firma
Aprobado:	Yolanda Emérita Estrada del Calvario	Fecha:	Firma

Nota: las conclusiones se encuentran en el informe.

PROGRAMA DE AUDITORÍA PERICIAL
 REF. CASO: 10016-NEX-0355-2022
 JUZGADO: PRIMERO DE INSTRUCCIÓN

Punto de Pericia	PP7. Verificar el cumplimiento de las obligaciones aduaneras del Contribuyente durante el periodo comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil diecinueve.	Ref.: G
Propuesto por:	Defensa	Archivo Corriente PT'S
Período de Pericia:	Del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve.	

Objetivo General:	Determinar si la sociedad ha cumplido con las obligaciones aduaneras para el periodo fiscalizado.
Objetivos Específicos:	Confrontar la documentación proporcionada por la DGA y la empresa. Constatar que la documentación proporcionada por la sociedad no haya sido manipulada. Consultar a las fuentes que se relacionan con la sociedad importadora de vehículos al respecto de los pagos efectuados.
Criterios sobre uso de evidencia para desarrollar el punto de pericia:	Ocurrencia Integridad Existencia Exactitud
Definiciones relevantes:	Declaraciones de mercancías

No.	Aserciones Relacionadas/ Objetivos específicos relacionados	Procedimiento	Hecho por:	Referencia Pts.
1	Existencia Disponibilidad	Solicitar a la Dirección General de Aduanas el reporte de importaciones realizadas por el contribuyente comprendidas desde el primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve.	MORV	N/A
2	Disponibilidad Integridad Existencia	Solicitar a la sociedad la documentación de las declaraciones de mercancías por la importación de vehículos para el periodo del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve, para ser cotejadas con el registro proporcionado por la Dirección General de Aduanas.	MORV	N/A
3	Existencia Disponibilidad	Verificar que la sociedad tenga la documentación de respaldo que ampara la importación de los vehículos para el periodo del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve.	MORV	N/A
4	Exactitud Valuación	Constatar mediante la revisión de la documentación obtenido en los procedimientos del uno al tres lo siguiente: el origen de los vehículos importados, el flete pagado, seguro, que el cálculo de los Derechos Arancelarios esté correcto, que el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y la Prestación de Servicios se haya pagado en su totalidad.	MORV	G-1

No.	Aserciones Relacionadas/ Objetivos específicos relacionados	Procedimiento	Hecho por:	Referencia Pts.
5	Disponibilidad Exactitud	Constatar que dichas declaraciones de mercancías se encuentren debidamente declaradas en el Libro de Compras del Contribuyente en los plazos que dicta la Ley y que estos hayan sido considerados para efectos del cálculo y presentación de las Declaraciones y pago de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y la Prestación de Servicios para los periodos de enero a diciembre de dos mil diecinueve.	MORV	G-2
6	Disponibilidad Valuación Integridad	Verificar si las declaraciones del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y la Prestación de Servicios han sufrido modificaciones, la cantidad de modificaciones, periodos en los cuales se han efectuado las mismas y si esto significó un impuesto a favor de la sociedad o del Estado.	MORV	G-3
7	Existencia Disponibilidad	Verificar la lista de proveedores con los que la sociedad tenga relaciones comerciales de importación de vehículos, si estos han emitido facturas por dichos bienes, que cumplan los criterios de ley para su entrada al país y que se hayan efectuado los pagos por parte de la sociedad imputada a dicho proveedor, con el ánimo de respaldar que se hayan efectuado las erogaciones de efectivo.	MORV	G-4
		Conclusiones (Revisar Anexo No.)		

Observaciones: Ninguna.

Preparado:	Mario Ovidio Ramos Vides	Fecha:	Firma
Supervisado:	Dolores del Alma Viña Parada	Fecha:	Firma
Aprobado:	Yolanda Emérita Estrada del Calvario	Fecha:	Firma

Nota: las conclusiones se encuentran en el informe.

PROGRAMA DE AUDITORÍA PERICIAL
 REF. CASO: 10016-NEX-0355-2022
 JUZGADO: PRIMERO DE INSTRUCCIÓN

Punto de Pericia	PP8. <i>Determinar si la sociedad Importadora Paraíso, S.A. de C.V., obtuvo incremento patrimonial no justificado, originado de depósitos bancarios realizados en las cuentas el periodo comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil diecinueve.</i>	Ref.: H
Propuesto por:	Defensa	Archivo Corriente PT'S
Período de Pericia:	Del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve.	

Objetivo General:	Establecer si la Sociedad Importadora Paraíso obtuvo un incremento patrimonial no justificado.
Objetivos Específicos:	Verificar el origen de los depósitos efectuados a las cuentas de la sociedad. Constatar los depósitos recibidos en las cuentas de la Sociedad tengan un soporte en físico.
Criterios sobre uso de evidencia para desarrollar el punto de pericia:	Ocurrencia Integridad Exactitud Existencia
Definiciones relevantes:	Aumento patrimonial no justificado.

No.	Aserciones Relacionadas	Procedimiento	Hecho por:	Referencia Pts.
1	Existencia Valuación	Verificar los depósitos efectuados a las cuentas a nombre de la sociedad Importadora Paraíso, S.A. de C.V. confrontando sus respectivos documentos de respaldo.	MORV	
2	Existencia Integridad	Analizar las variaciones en aumentos y disminuciones en las cuentas de Activo, en especial las Cuentas por Cobrar a Clientes, otras cuentas por cobrar.	MORV	
3	Valuación	Realizar una conciliación de los ingresos obtenidos por rentas gravadas versus los depósitos en las cuentas de banco para determinar si existe una relación procedente de la recuperación de cuentas por cobrar a clientes.	MORV	
4	Existencia	Investigar quienes eran las personas autorizadas para emitir cheques y quienes eran los que emitían los mismos.	MORV	
5	Existencia	Indagar sobre las personas encargadas de efectuar los depósitos y retiros de los mismos.	MORV	
6	Existencia Disponibilidad Valuación	Verificar si para el ejercicio fiscalizado se encuentran adiciones al activo fijo, para los cuales se debe de cotejar con la información documental que ampare dichas adiciones y si estos fueron comprados al contado o existen prestamos con instituciones financieras para la adquisición de los mismos.	MORV	
		Conclusiones (Revisar Anexo No.)		

Preparado:	Mario Ovidio Ramos Vides	Fecha:	Firma
Supervisado:	Dolores del Alma Viña Parada	Fecha:	Firma
Aprobado:	Yolanda Emérita Estrada del Calvario	Fecha:	Firma

Nota: Las conclusiones se encuentran en el informe.

X. PERSONAL CLAVE PARA EFECTOS DEL TRABAJO

Nombre	Cargo y responsabilidad
Lic. Alfonso Ruano Peralta Prieto	Defensor
Lic. Aquiles Bueno Artero Segura	Representante Legal
Licda. María Magdalena Galilea Posa	Apoderada especial

XI. PERSONAL ASIGNADO Y PRESUPUESTO DE TIEMPO

El equipo designado para llevar a cabo la auditoría y la cantidad total de horas destinadas para su ejecución son los siguientes:

Coordinación y ejecución a cargo de: **Mario Ovidio Ramos Vides.**

Además, se muestra el detalle siguiente en el que se indica la cantidad de horas/hombre asignadas para la ejecución de este trabajo.

XII. PRESUPUESTO DE TIEMPO

Actividades	Horas
Evaluación preliminar	18
Conocimiento previo del caso y aceptación del encargo	18
Planeación	124
Estudio de control interno	24
Matriz de riesgos y decisiones preliminares	38
Elaboración de programas de trabajo	40
Cronograma de actividades	20
Presupuesto de horas	2
Ejecución	551
Elaboración de papeles de trabajo	126
Ejecución de programas de trabajo	200
Análisis de evidencia	150
Preparación de conclusiones	75
Informe	20
Elaboración de informe	20
Total	713

XIII. RESULTADOS E INFORME

Deberá ser presentado directamente al Juzgado correspondiente. Se espera que, en la medida de lo posible, se presente un único informe por parte de los peritos por ambas partes, a más tardar el **03 de mayo de 2022**.

Informe del perito accidental.

San Salvador, 03 de noviembre de 2022.

Señor

JUEZ PRIMERO DE INSTRUCCIÓN

REF. 10016-NEX-0355-2022

Adjunto encontrará informe sobre Pericia Contable requerida por ese Juzgado, en el proceso penal en el que se instruye en contra del señor **Aquiles Bueno Artero Segura** procesado por los delitos de **DEFRAUDACIÓN AL FISCO Y EVASIÓN DE IMPUESTOS**, en perjuicio patrimonial de la Hacienda Pública.

Dicho informe consta de **60** páginas impresas solo frente (o frente y vuelta), más **35** páginas de anexos.

Perito

Lic. **Mario Ovidio Ramos Vides**

INFORME DE PERITAJE CONTABLE

SEÑOR

Juez Primero de Instrucción de San Salvador

Presente.

Con relación al proceso penal que en ese Juzgado se instruye en contra de **Aquiles Bueno Artero Segura** en su calidad de **Representante Legal de la Sociedad Importadora Paraíso, S.A. de C.V.**, procesados por los delitos de EVASIÓN DE IMPUESTOS, en perjuicio de la Hacienda Pública, yo: **Mario Ovidio Ramos Vides**, de generales conocidas en este proceso, actuando en carácter de **PERITO CONTABLE**, habiendo sido debidamente juramentados en fecha **22 de mayo de 2022**, por este medio presentamos los resultados del peritaje encomendado.

Descripción del Asunto Principal:

El trabajo encomendado a los Peritos consiste en realizar auditoría sobre las operaciones contables realizadas por la Sociedad Importadora Paraíso, S.A. de C.V., por el periodo comprendido del primero enero al treinta y uno de diciembre de 2019. Esta pericia pretende evaluar la existencia de hechos que puedan ser valorados por el Señor Juez para poder pronunciarse sobre la existencia o no del delito de **defraudación al fisco y evasión de impuestos**.

Adicional a este asunto principal, existen puntos de pericia específicos para los Peritos, los cuales se desarrollan en este informe.

Las conclusiones como Peritos se limitan a la información obtenida y evaluada, y a las limitaciones descritas más abajo.

Identificación de los criterios

A efectos de desarrollar la labor Pericial, se consideraron todos aquellos criterios relacionados con la aplicación de principios de contabilidad, políticas y procedimientos de control interno, así como la evaluación de condiciones adyacentes a la contabilidad o que forman parte integral de la misma.

Estos criterios incluyeron:

Dentro de los criterios se ha tomado a bien verificar que el proceso que se ha llevado a cabo por parte del Ministerio de Hacienda ha sido correcto, además identificar las obligaciones sustantivas ante el Ministerio de Hacienda.

Limitaciones asociadas con el trabajo de auditoría o peritaje contable

Durante el desarrollo de nuestra labor, existieron limitaciones sobre algunos aspectos, que tampoco representan imposibilidad de poder obtener las conclusiones que en este informe se emiten. A continuación, las limitaciones asociadas con el trabajo:

Parte de alguna información fue presentada de forma tardía, lo cual provocó modificaciones a la calendarización prevista, parte de la documentación con demora fue: el libro de registro de control de inventarios, el detalle de las cuentas por cobrar a clientes como también un análisis de saldos solicitados a la Administración de la Sociedad.

Uso de este informe

Este informe se prepara para uso exclusivo del Juzgado **Primero de Instrucción**, y no debe ser usado para otros propósitos.

Parte responsable de la información y Responsabilidad de los Peritos

Responsabilidad por el suministro de información:

La información sujeta a peritaje fue proporcionada por la administración de la Sociedad **IMPORTADORA PARAÍSO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** otras evidencias fueron obtenidas de la información contenida en los expedientes judiciales a los cuales se nos dio acceso.

Responsabilidad de los Peritos Contables

Fuimos juramentados ante el **Juzgado Primero de Instrucción**, con el propósito de realizar pericia contable, a fin de emitir un informe que muestre los resultados obtenidos, atendiendo puntos de pericia. El trabajo fue desarrollado aplicando las Normas Técnicas y Éticas, por tanto, cumple con principios de Independencia, Objetividad, Imparcialidad, entre otros. Nuestra responsabilidad como Peritos es suministrar conclusiones sobre los asuntos evaluados.

Identificación de las normas bajo las cuales se preparó este informe

El encargo se condujo de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría relacionadas con Trabajos de Aseguramiento (Norma Internacional de Encargo de Aseguramiento). Dichas normas requieren que el trabajo se planifique y desarrolle aplicando todos los procedimientos necesarios que permitan emitir conclusiones con razonable nivel de seguridad o certeza, o en su caso, certeza limitada.

El Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y Auditoría, con fecha 10 de septiembre de 1999, publicó el acuerdo donde se dispone que en El Salvador, todos los Contadores Públicos Autorizados por dicho Consejo cuando realicen Auditorías deberán aplicar

las Normas Internacionales de Auditoría (NIA), en consecuencia, el presente informe contempla la aplicación de dicha Normativa, que en su sección 3000 provee lineamientos para la ejecución de auditorías especiales denominadas “Encargos de aseguramiento distintos de la auditoría o de la revisión de información financiera histórica” (en versiones anteriores la norma era conocida como “Trabajos para Atestiguar distintos de auditorías o revisiones de información financiera histórica”, el cual provee un grado razonable de certeza para el usuario de este informe. Esta norma tiene como principales elementos el reconocer la relación entre involucrados, como son el Contador Público, una parte responsable, un presunto usuario y un asunto principal, entre otros. Por tanto, la aplicación de esta Norma es totalmente identificable con el trabajo requerido por este juzgado. Se aclara que, desde el punto de vista de las citadas normas, los contadores públicos únicamente emiten conclusiones sobre los puntos evaluados, y no hace determinaciones legales sobre eventuales ilícitos que pudieran resultar de los hechos sobre los que versa el informe.

RESULTADOS DEL TRABAJO REALIZADO

I. ANÁLISIS Y COMPRENSIÓN DEL CASO

El 31 de marzo del 2022 la Fiscalía General de la República presenta ante el Juzgado Primero de Instrucción su requerimiento fiscal por el delito de evasión de impuestos, y solicita instrucción formal con detención provisional, y embargo preventivo de bienes inmuebles y automotores e inmovilización de cuentas para **Aquiles Bueno Artero Segura** en su calidad de Representante Legal de la empresa **IMPORTADORA PARAÍSO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, esto debido a que consideran que se pueda dar a la fuga, dentro de las pruebas consignadas en su contra se encuentra la declaración de renta del año 2019

presentada con diferencias en los ingresos declarados en los formularios del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y la Prestación de Servicios de enero a diciembre de 2019.

II. RESULTADO DE LAS PRUEBAS REALIZADAS POR LOS PERITOS

Punto de Pericia 1: Determinar cuál es el hecho generador u obligación tributaria, al que está obligado la Sociedad Importadora Paraíso, S.A. de C.V., para la Administración Tributaria.

Se verificó que los comprobantes de crédito fiscal, las facturas de consumidor final emitidas se encontraran registrados en los Libros de Control del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y la Prestación de Servicios como también que estos fueran declarados en los formularios (F07).

Se analizaron los saldos de las cuentas por cobrar en los periodos comparativos para poder determinar su relación con las variaciones.

Se realizó una conciliación de los abonos en las cuentas bancarias de la Sociedad para determinar el origen de los fondos y si estos tenían relación con el hecho generador del impuesto para el periodo fiscalizado.

Conclusión de los Peritos sobre el punto de pericia 1:

Se determinó que la empresa IMPORTADORA PARAÍSO, S.A. DE C.V., cuenta con tres actividades principales:

- 1) Venta de vehículos automotores
- 2) Venta de partes, piezas y accesorios para vehículos automotores

3) Alquiler de vehículos de carga con conductor

Dentro de estos procedimientos se encontraron observaciones relevantes como las que se detallan a continuación:

a) Al realizar el examen de los correlativos emitidos cotejándolos con los libros de control del impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y la Prestación de Servicios se pudo verificar que existe una diferencia en ingresos gravados no declarados por \$31,831.10 y un débito fiscal por \$4,138.04 para el periodo de diciembre de 2019. Dicha diferencia se encuentra presente también en las declaraciones (F07) de enero a diciembre de 2019.

***Punto de Pericia 2:** Determinar si la empresa Importadora Paraíso, S.A. de C.V., durante el ejercicio impositivo del uno de enero al treinta y uno de diciembre de 2019, llevó el libro de control de inventarios, actividades registradas en las mismas, en caso de no llevarse los mismos, consecuencias para el fisco en la percepción de los tributos, periodos, montos de los impuestos evadidos.*

Se verificó que los registros de control de inventarios reflejaran los movimientos de entradas y salidas de inventario, su valuación y resultado de las operaciones durante el ejercicio fiscalizado, así como las respectivas actas de levantamiento de inventarios debidamente firmados por los responsables en los términos prescritos por la ley a fin de comprobar si se llevó el libro de control de inventarios.

Se cotejaron los valores detallados en el libro de Compras, los comprobantes de crédito fiscal en físico, para constatar que los valores se encuentren fielmente registrados en la contabilidad.

Se verificó que los registros en el Libro de Control de Inventarios correspondan a compras efectuadas por la empresa, que la propiedad de los mismos sea real, además que se encuentren registrados en la contabilidad, se analizaron los plazos y condiciones en los que han sido comprados.

Conclusión de los Peritos sobre el punto de pericia 2:

Después de haber efectuado los procedimientos antes señalados, se concluye que, para el ejercicio impositivo comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre de 2019 la sociedad si cuenta con el registro de control de inventarios como lo establece el Código Tributario según el Art. 142 y 142-A.

Punto de Pericia 3: Determinar quién es la persona natural que en representación de la sociedad Importadora Paraíso, S.A. de C.V., está obligada al pago de Impuesto Sobre Renta en el ejercicio de imposición de dos mil diecinueve.

Se verificó en la copia certificada de la Escritura de Constitución de la Sociedad y sus modificaciones la vigencia y tipo de representación de la misma.

Se corroboró en la copia certificada de elección del Representante Legal de la sociedad Importadora Paraíso, S.A. de C.V., se encuentre electo para la representación legal de la misma para el periodo fiscalizado.

Se solicitó copia certificada del F210 y 211 en poder de la sociedad o ante el Registro Único de Contribuyentes para verificar que se haya hecho la actualización con respecto al Representante Legal y figure el nombre del imputado en los mismos.

Conclusión de los Peritos sobre el punto de pericia 3:

Este peritaje confirma con base al Registro Único de Contribuyentes (RUC) que la persona natural inscrita como representante Legal en el Ministerio de Hacienda es el Licenciado **Aquiles Bueno Artero Segura**.

***Punto de Pericia 4:** Determinar cuál es la actividad económica de la Sociedad imputada en referencia.*

Se solicitó y revisó los documentos incluidos en el expediente de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y la Prestación de Servicios, certificado por la Sección de Control Documentario de la Dirección General de Impuestos Internos, a fin de determinar cuál es la actividad económica del contribuyente en referencia.

Conclusión de los Peritos sobre el punto de pericia 4:

Este peritaje concluye que según el Registro único de Contribuyentes (RUC) la actividad económica de la sociedad imputada IMPORTADORA PARAÍSO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, es la **“Venta de Vehículos Automotores”**.

***Punto de Pericia 5:** Determinar a cuánto asciende los ingresos gravados no declarados en el ejercicio impositivo, comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve.*

Se cotejó la documentación del periodo del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve que comprenda: Todos los comprobantes de Crédito Fiscal, Facturas de Consumidor Final que se encuentre registrados en el Libro de Ventas, incluyendo los anulados, Notas de Crédito emitidas en dichos periodos, referentes al Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y la Prestación de Servicios.

Se verificó que las declaraciones de IVA y Pago a Cuenta Originales y Modificadorias que abarquen los periodos del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve que los montos declarados como ingresos gravados corresponden a los registrados en los Libros de Ventas a Contribuyentes y Consumidor Final y concuerden con las declaraciones presentadas ante el Ministerio de Hacienda.

Se verificó que los saldos en los estados de cuenta a nombre de la sociedad en las diferentes instituciones del Sistema Financiero de El Salvador concuerden con los saldos en la contabilidad del Contribuyente.

Se verificó si existieron pagos procedentes de sus actividades ordinarias de la empresa referentes al ejercicio fiscalizado y si parte de los depósitos corresponden a abonos efectuados por clientes sobre hechos pasados de los cuales ya se cumplió la obligación de pagar impuesto.

Se verificó en Libro Diario mayor las transacciones que representen ingresos gravados durante el ejercicio de imposición y los abonos que tengan relación con cuentas por cobrar a clientes, que estos se encuentren debidamente documentados, que reflejen la exactitud de haber ocurrido dicha transacción.

Conclusión de los Peritos sobre el punto de pericia 5:

De acuerdo con los procedimientos realizados se verificó según documentación proporcionada, que el contribuyente IMPORTADORA PARAÍSO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, obtuvo los siguientes ingresos gravados:

1) Ingresos gravados por la cantidad de **SETECIENTOS DIECINUEVE MIL CINCUENTA CON ONCE CENTAVOS DE DÓLAR (\$719,050.11)**, los cuales fueron originados por la venta de vehículos, ingresos por servicios, ingresos obtenidos por corte

de vehículos y flete local y se encuentran documentados mediante Comprobantes de Crédito Fiscal, Facturas de Consumidor Final.

2) Así también ingresos gravados por la cantidad de **OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$81,830.82)**, al establecerse ingresos no justificados, originados por “ingresos en sus cuentas bancarias” provenientes de depósitos bancarios, verificados en las cuentas bancarias siguientes:

El cuadro siguiente muestra un resumen del total de ingresos gravados no declarados en el ejercicio impositivo, comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve:

RESUMEN DE INGRESOS OBTENIDOS Y NO DECLARADOS

CONCEPTO	VALORES
INGRESOS OBTENIDOS POR LA VENTA DE VEHÍCULOS	\$ 359,525.06
INGRESOS OBTENIDOS POR SERVICIOS	\$ 179,762.53
INGRESOS OBTENIDOS POR CORTE DE VEHÍCULOS	\$ 107,857.52
INGRESOS POR FLETE LOCAL	\$ 71,905.01
INGRESOS POR INCREMENTO PATRIMONIAL NO JUSTIFICADO	\$ 81,830.82
TOTAL, DE INGRESOS DETERMINADOS PARA EL EJERCICIO 2019	\$ 800,880.93

Ingresos por “Depósitos Bancarios” no justificados por dicho contribuyente.

Haciendo un total de ingresos gravados no declarados de **OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR (\$800,880.93)**.

***Punto de Pericia 6:** Determinar si el imputado, cuenta con libros, registro, los sistemas manuales de contabilidad en el ejercicio impositivo de enero a diciembre del año dos mil diecinueve.*

Se solicitaron los requerimientos de parte del ente fiscalizador para constatar la cantidad de solicitudes, tipo de documentación, plazos para su presentación en las que al contribuyente se le estaba dando la oportunidad de presentar la documentación.

Se solicitó copia certificada del Registro de Comercio, en específico Departamento de Balance General y demás Estados Financieros se encuentren depositados para constatar la fecha en que la sociedad efectuó el depósito de los mismos.

Se solicitó copia certificada de la matrícula de comercio de la sociedad imputada para el periodo del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve para constatar la fecha en que se realizó la renovación de dicha matrícula, si fue en plazos de ley o de forma extemporánea.

Se revisó la documentación original contable de la sociedad correspondiente al ejercicio fiscalizado del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve para comprobar si dicho contribuyente cuenta con libros, registros y sistemas manuales de contabilidad.

Conclusión de los Peritos sobre el punto de pericia 6:

A la fecha del presente peritaje contable, se concluye que el imputado si cuenta con los libros, registros, los sistemas y manuales de contabilidad en el ejercicio impositivo de enero a diciembre del año dos mil nueve y se tuvieron a la disposición: la Autorización del Sistema Contable, Catálogo y Manual de Aplicación de Cuentas, Estados Financieros (Balance General, Estado de Resultados y Estado de Cambios en el Patrimonio) con sus respectivos anexos, debidamente firmados y aprobados por quienes ejercen la función de auditoría conforme lo dispuesto en los artículos 411 romano II y el 435 al 455 del Código de comercio, cumpliendo así con lo que establece el artículo 139 del Código Tributario durante el ejercicio impositivo comprendido de enero a diciembre de dos mil diecinueve.

Punto de Pericia 7: Verificar el cumplimiento de las obligaciones aduaneras del Contribuyente durante el periodo comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil diecinueve.

Se solicitó a la Dirección General de Aduanas el reporte de importaciones realizadas por el contribuyente comprendidas desde el primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve.

Se solicitó a la sociedad la documentación de las declaraciones de mercancías por la importación de vehículos para el periodo del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve, para ser cotejadas con el registro proporcionado por la Dirección General de Aduanas.

Se verificó que la sociedad tenga la documentación de respaldo que ampara la importación de los vehículos para el periodo del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve.

Se constató mediante la revisión de la documentación obtenida en los procedimientos del uno al tres lo siguiente: el origen de los vehículos importados, el flete pagado, seguro, que el cálculo de los Derechos Arancelarios esté correcto, que el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y la Prestación de Servicios se haya pagado en su totalidad.

Se constató que dichas declaraciones de mercancías se encuentren debidamente declaradas en el Libro de Compras del Contribuyente en los plazos que dicta la Ley y que estos hayan sido considerados para efectos del cálculo y presentación de las Declaraciones y pago de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y la Prestación de Servicios para los periodos de enero a diciembre de dos mil diecinueve.

Se verificó que las declaraciones del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y la Prestación de Servicios han sufrido modificaciones, la cantidad de modificaciones, periodos en los cuales se han efectuado las mismas y si esto significó un impuesto a favor de la sociedad o del Estado.

Verificar la lista de proveedores con los que la sociedad tenga relaciones comerciales de importación de vehículos, si estos han emitido facturas por dichos bienes, que cumplan los criterios de ley para su entrada al país y que se hayan efectuado los pagos por parte de la sociedad imputada a dicho proveedor, con el ánimo de respaldar que se hayan efectuado las erogaciones de efectivo.

Conclusión de los Peritos sobre el punto de pericia 7:

De conformidad con lo descrito en los párrafos anteriores, se concluye que el contribuyente IMPORTADORA PARAÍSO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con Número de Identificación Tributaria: , ha dado cumplimiento a la legislación aduanera, específicamente con lo establecido en el artículo 358 del Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano (RCAUCA), artículos III y V, capítulo II del régimen de Intercambio del Tratado General de Integración Centroamericana, artículo 2 de la Ley de Simplificación Aduanera y artículo 5 del Reglamento sobre el Régimen de Tránsito Aduanero Internacional Terrestre, para las importaciones de vehículos usados durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, habiendo pagado los tributos correspondientes como se muestra en el siguiente cuadro:

Punto de Pericia 8: Determinar si la sociedad Importadora Paraíso, S.A. de C.V., obtuvo incremento patrimonial no justificado, originado de depósitos bancarios realizados en las cuentas el periodo comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil diecinueve.

Se verificó los depósitos efectuados a las cuentas a nombre de la sociedad Importadora Paraíso, S.A. de C.V. confrontando sus respectivos documentos de respaldo.

Se analizaron las variaciones en aumentos y disminuciones en las cuentas de Activo, en especial las Cuentas por Cobrar a Clientes, otras cuentas por cobrar.

Se realizó una conciliación de los ingresos obtenidos por rentas gravadas versus los depósitos en las cuentas de banco para determinar si existe una relación procedente de la recuperación de cuentas por cobrar a clientes.

Se investigó quienes eran las personas autorizadas para emitir cheques y quienes eran los que emitían los mismos.

Se indagó sobre las personas encargadas de efectuar los depósitos y retiros de los mismos.

Se verificó si para el ejercicio fiscalizado se encuentran adiciones al activo fijo, para los cuales se debe de cotejar con la información documental que ampare dichas adiciones y si estos fueron comprados al contado o existen préstamos con instituciones financieras para la adquisición de los mismos.

Conclusión de los Peritos sobre el punto de pericia 8:

1) Este peritaje confirma que el contribuyente IMPORTADORA PARAÍSO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, obtuvo incremento patrimonial no justificado para el ejercicio impositivo de enero a diciembre de dos mil diecinueve, por el valor de **OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR (US\$81,830.82)** lo cual constituye renta obtenida, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 195 incisos primero y cuarto literal a) del Código Tributario, originado por depósitos bancarios realizados en sus cuentas, los cuales no fueron declarados al fisco y no tienen el soporte ni registro en la contabilidad del contribuyente como se resumen a continuación:

No.	Nombre del Banco	Número de cuenta	Saldos al 31/12/2019	Abonos no justificados	Total, de incremento
1	Banco Cuscatlán El Salvador, S.A.	00000-000-000-1	\$ 36,167.07	\$ 32,500.00	\$ 68,667.07
2	Banco de América Central, S.A.	123456789-10	\$ 18,744.21	\$ 15,589.32	\$ 34,333.53
3	Banco Agrícola, S.A.	00000-000-000-3	\$ 3,100.12	\$ 17,500.00	\$ 20,600.12
4	Banco Davivienda Salvadoreño, S.A.	00000-000-000-5	\$ 7,468.41	\$ 6,265.00	\$ 13,733.41
5	Banco Promerica, S.A.	00000-000-000-6	\$ 5,652.68	\$ 9,976.50	\$ 15,629.18
TOTALES			\$ 71,132.50	\$ 81,830.82	\$ 152,963.32

2) La única persona autorizada para emitir cheques y quien emitió los mismos, en las Cuentas Corrientes a nombre de la Sociedad es el Señor Aquiles bueno Artero Segura.

3) Así también, las personas que efectuaron dichos depósitos o abonos a las cuentas de la sociedad.

San Salvador, **03 de mayo de 2022.**

Perito

Perito

CONCLUSIONES

- Los profesionales en Contaduría Pública pueden utilizar este estudio como referencia, el cual proporciona los lineamientos básicos para llevar a cabo un peritaje contable, planteando procedimientos que se enfocan en abordar aspectos relacionados con posibles casos de evasión de impuestos perpetrados por empresas dedicadas a la importación de vehículos, tanto nuevos como usados.
- La auditoría forense, requiere de una investigación exhaustiva y detallada en lo que respecta a la realización de peritajes contables, lo cual abre un campo amplio para los profesionales en Contaduría Pública que podrían tener la posibilidad de realizar un encargo como peritos permanentes o accidentales en casos judiciales.
- La evidencia contenida en los registros contables y los documentos que respaldan las operaciones realizadas proporcionadas por el contribuyente que se encuentre en proceso judicial representa un papel fundamental al momento de ejecutar los procedimientos dentro de un peritaje.

El informe pericial representa una de las pruebas que proporciona al juez un enfoque más imparcial en la toma de decisiones en un caso de evasión de impuestos. Esto se debe a que el resultado del trabajo llevado a cabo por el profesional en Contaduría Pública se fundamenta en pruebas suficientes y esenciales.

RECOMENDACIONES

- Que el profesional en Contaduría Pública pueda tomar de base este trabajo y así comprender los lineamientos básicos para llevar a cabo un peritaje contable por evasión de impuestos en empresas que se dediquen a la importación de vehículos nuevos y usados, con el objetivo de poder llevar a buen término dicho encargo.
- Se recomienda a los profesionales en contaduría Pública mantenerse en constante aprendizaje, es importante que se actualicen en cuanto a las reformas, nuevas leyes, normas, entre otros, en los cuales se ven implicados en la práctica de sus funciones, actuaciones y procesos para llevar a cabo un peritaje contable.
- Revisar minuciosa y detalladamente toda la evidencia obtenida y la que ha sido proporcionada por el contribuyente que se encuentre en proceso judicial, porque es parte esencial al momento de ejecutar los procedimientos, los cuales serán la base para que pueda emitir sus conclusiones con criterio profesional.
- Al elaborar el informe pericial se debe ser objetivo, independiente y contundente para presentar los hechos y sus comprobaciones, para que las conclusiones sean de forma clara, sencillas, precisas y sin lugar a ambigüedades, por lo que se recomienda eliminar cualquier tipo de término subjetivo.

BIBLIOGRAFÍA

Alemán, U. (2023). El Salvador importó más de \$174 millones en vehículos a marzo. El Mundo.

<https://diario.elmundo.sv/economia/el-salvador-importo-mas-de-174-millones-en-vehiculos-a-marzo>

Código Aduanero Uniforme Centroamericano. Resolución No. 223-2008 (COMIECO-XLIX).

Código de Comercio. Decreto Legislativo N.º 671, Publicado en el Diario Oficial N.º 140, Tomo N.º 228, 31 de julio de 1970.

Código Penal. Decreto Legislativo N.º 1030, Publicado en el Diario Oficial N.º 105, Tomo N.º 335, 10 de junio de 1997.

Código Tributario. Decreto N.º 230, Publicado en el Diario Oficial N.º 241, Tomo N.º 349, 22 de diciembre de 2000.

Comisión Económica para América Latina y el Caribe. (1993). Evasión y Equidad en América Latina.

https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/9480/S9300143_es.pdf?seque

Comisión Económica para América Latina y el Caribe. (2013). Evasión y Equidad en América Latina. <https://www.cepal.org/es/publicaciones/3762-evasion-equidad-america-latina>

Constitución de la República de El Salvador. Decreto Legislativo N.º 38, Publicado en el Diario Oficial N.º 234, Tomo N.º 281, 16 de diciembre de 1983.

Definición. de. (1 de mayo de 2018). Obtenido de <https://definicion.de/debido-proceso/148>

Fiscalía General de la República. (2019). Memoria de labores 2019-2018.

<https://www.fiscalia.gob.sv/memoria-de-labores-2018-2019/>.

Ley de Impuesto Sobre la Renta. Decreto Legislativo N.º 134, Publicado en Diario Oficial N.º 242, Tomo N.º 313, 21 de diciembre 1991.

Ley de Registro de Importadores. Decreto Legislativo N.º 224, Publicado en el Diario Oficial N.º 241, Tomo N.1 349, 22 de diciembre de 2022.

Ley Especial para Sancionar Infracciones Aduaneras. Decreto Legislativo N.º 551, Publicado en Diario Oficial N.º 204, Tomo N.º 353, 29 de octubre de 2001.

Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría. Decreto N.º 828, Publicado en el Diario Oficial N.º 42, Tomo N.º 346, 29 de febrero de 2000.

Manual de Pronunciamientos Internacionales de Control de Calidad, Auditoría, Revisión, Otros Encargos de Aseguramiento, y servicios relacionados. (2019). IFAC.

Márquez Arcila, R. (2018). Auditoria Forense.

Ministerio de Hacienda. (2022). Memoria de Labores 2022-2021. https://www.mh.gob.sv/wp-content/uploads/2022/07/4-ML-Hacienda21_22.pdf

Monroy, Catalina Elizabeth; Rodríguez Portillo, Héctor Antonio y Zaldívar Chicas, Karla Jeannine (2016) Procedimientos de importación para mejorar la rentabilidad en las empresas dedicadas a la comercialización de vehículos automotores usados del área metropolitana de San Salvador. Licenciatura tesis, Universidad de El Salvador.

NIEA 3000 (Revisada) Encargos de Aseguramiento distintos de la Auditoría o de la Revisión de Información Financiera histórica. (2013). IFAC

Normas para la importación de vehículos automóviles y de otros medios de transporte. Decreto Legislativo N.º 383, Publicado en el Diario Oficial N.º 125, Tomo N.º 328, 7 de julio de 1995.

Ossorio, M. Diccionario de Ciencias Jurídicas Políticas y Sociales.

<https://www.elmayorportaldegerencia.com/Libros/Politica/%5BPD%5D%20Libros%20-%20Diccionario%20de%20Ciencias%20Juridicas%20Politicasy%20Sociales.pdf>

Recuperado de Yáñez Henríquez, J. (2016). Evasión tributaria: atentado a la equidad. *Revista De Estudios Tributarios*, pág. 171–206

<https://revistaestudiotributarios.uchile.cl/index.php/RET/article/view/39874>

ANEXOS

ÍNDICE DE ANEXOS

- Anexo 1.** Cuestionario de entrevista al profesional en Contaduría Pública
- Anexo 2.** Respuestas y análisis de la entrevista
- Anexo 3.** Inventario de documentación en poder del juzgado
- Anexo 4.** Desarrollo punto de pericia 1
- Anexo 5.** Desarrollo punto de pericia 2
- Anexo 6.** Desarrollo punto de pericia 3
- Anexo 7.** Desarrollo punto de pericia 4
- Anexo 8.** Desarrollo punto de pericia 5
- Anexo 9.** Desarrollo punto de pericia 6
- Anexo 10.** Desarrollo punto de pericia 7
- Anexo 11.** Desarrollo punto de pericia 8
- Anexo 12.** Carta oferta de servicios
- Anexo 13.** Carta compromiso para realizar peritaje contable

Anexo 1. Cuestionario de entrevista al profesional en Contaduría Pública.



UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ESCUELA DE CONTADURÍA PÚBLICA



Guía de preguntas para entrevista.

Tema: “Peritaje contable por evasión de impuestos en una empresa importadora de vehículos nuevos y usados, ubicada en el departamento de San Salvador.”

DIRIGIDO A: al profesional de la contaduría pública que ha ejercido como perito contable o que esté ejerciendo actualmente un peritaje.

OBJETIVO DEL CUESTIONARIO: recabar información oportuna desde la experiencia de un profesional que ha participado en pericias contables, para conocer los aspectos con mayor relevancia que implica el desarrollo de dichos encargos.

PROPÓSITO: la presente entrevista se ha elaborado para fines académicos, las respuestas proporcionadas serán de carácter confidencial y el uso de las mismas será exclusivamente para el proceso de investigación.

INDICACIÓN: responda a cada interrogante con base a su experiencia y conocimientos técnicos y legales.

- 1- En su opinión, ¿Las empresas importadoras de vehículos son propensas a la evasión de impuestos y cuáles serían los mecanismos que más se utilizan?

- 2- ¿Cuáles son las tipologías, factores o indicios que podrían permitir la evasión de impuestos en las empresas importadoras de vehículos?
- 3- ¿Podría describir los controles mínimos que deberían de aplicar las empresas importadoras de vehículos en El Salvador para evitar que se cometan infracciones a la Legislación Aduanera?
- 4- ¿Cuáles son las áreas que pueden representar un mayor riesgo en cuanto a la evasión de impuestos por parte de una empresa importadora de vehículos?
- 5- ¿Conoce cuáles son los vectores utilizados por la Dirección General de Aduanas para detectar la evasión de impuestos?
- 6- ¿Cuáles son los principales factores que dificultan la detección y sanción de la evasión de impuestos en este sector?
- 7- ¿En su opinión cuáles podrían ser los principales puntos de pericia que se deberían de considerar en cuenta con respecto a un caso de evasión de impuestos en una empresa que se dedique a la importación de vehículos nuevos y usados?
- 8- Para el desarrollo del peritaje, ¿Podría describir qué técnicas y herramientas se podrían utilizar para ejecutar una pericia contable en un caso de evasión de impuestos?
- 9- Podría describir, ¿Cuáles serían los procedimientos de auditoría forense que se deberían de tomar en cuenta en la ejecución de una pericia contable en un caso de evasión de impuestos?
- 10- ¿Qué elementos serían los principales a revisar por un perito contable en la ejecución de una pericia sobre un caso de evasión de impuestos en una empresa importadora de vehículos?

- 11-** Dentro de una pericia, ¿cuáles serían los criterios para determinar los montos evadidos por una empresa importadora de vehículos?
- 12-** ¿Qué limitaciones puede enfrentar un perito al momento de ejecutar una pericia contable en un caso de evasión de impuestos en una empresa que se dedique a la importación de vehículos nuevos y usados?
- 13-** ¿Cuáles son los tipos de pruebas que considera aportan mayor valor al trabajo de un perito en su informe acerca de un caso de evasión de impuestos en la etapa judicial?
- 14-** ¿Cuál considera que es la importancia de la elaboración de un modelo de peritaje contable para la detección de la evasión de impuestos para los profesionales en Contaduría Pública?

Anexo 2. Repuestas y análisis de la entrevista.

Entrevistado: Licdo. Daniel Armando Duarte Juárez, # de acreditación: 5250

Pregunta	Respuesta	Conclusión	Relación de pregunta
1. En su opinión, ¿Las empresas importadoras de vehículos son propensas a la evasión de impuestos y cuáles serían los mecanismos que más se utilizan?	<p>La evasión de impuestos puede ocurrir en cualquier sector o industria, incluyendo el comercio de importación de vehículos. Sin embargo, no es apropiado generalizar y afirmar que todas las empresas importadoras de vehículos son propensas a la evasión de impuestos, ya que hay muchas empresas legítimas y cumplidoras de la ley en este sector.</p> <p>Dicho esto, en el contexto de la importación de vehículos, algunas de las prácticas de evasión de impuestos que se han observado son las siguientes: Subvaluación de precios, facturación falsa, uso de paraísos fiscales: Algunas empresas pueden establecer estructuras en paraísos fiscales para evitar pagar impuestos en los países de importación y empresas pantalla.</p>	<p>Para el profesional entrevistado la evasión de impuestos representa una preocupación sin importar el sector o industria donde ocurra. Entre los puntos que proporciona dentro de la respuesta menciona que existen diferentes tipologías las cuales son mayormente utilizadas por estas empresas con la intención de pagar menos impuestos a la hora de declarar valores en aduana en su correspondiente declaración de mercancías.</p>	2
2. ¿Cuáles son las tipologías, factores o indicios que podrían permitir la evasión de impuestos en las empresas importadoras de vehículos?	<p>En el caso de las tipologías, usaré como ejemplo el modelo de prevención de lavado de dinero y activos y las mencionare a continuación: manipulación de documentos, evasión intencional, evasión transaccional.</p> <p>Factor No. 1: Que hacienda no cuente con los mecanismos adecuados para poder controlar y evitar que se den estos mecanismos de evasión, como primer filtro la comunicación que exista entre la DGA y la DGII.</p> <p>Factor No. 2: La documentación que se adjunta en las declaraciones de mercancías, que esta esté alterada por parte de los importadores, modificando facturas originales, se podría realizar una verificación de dicho documento solicitando al emisor que confirme si en realidad lo emitió.</p> <p>Factor No. 3: Intervención del agente aduanal para beneficiar al cliente modificando datos en la DUCA</p> <p>Indicios: La operatividad que tiene el agente aduanal, que la DGA aplique más controles y eso que son pocos los agentes aduanales que existen en el país y en especial aquellos que se dediquen a la importación de vehículos ya que este es un negocio de mucho riesgo.</p>	<p>Dentro de sus habilidades para poder relacionar la evasión de impuestos lo hace por medio de un esquema relacionado al lavado de dinero y activos, con la intención de dar a conocer los factores más esenciales a la hora de identificar la ocurrencia de esta problemática, demás atribuye que aún existen deficiencias en las autoridades en el sentido de que el funcionario de la aduana se puede ver tentado a colaborar en una red para facilitar la evasión.</p> <p>Menciona que en ciertos casos los importadores proceden a adjuntar documentación falsa.</p>	1
3. ¿Podría describir los controles mínimos que deberían de aplicar las empresas importadoras de vehículos en El Salvador para evitar que se cometan infracciones a la Legislación Aduanera?	<p>Uno de los controles mínimos que si debieran de tener es la validación o prueba documental de las subastadoras o del pago de los fletes que hacen los importadores de vehículos, el control de los mismos, validando el origen o el Estado dentro de Los Estados Unidos de Norte América EE. UU donde se encuentre el vehículo para ser trasladado a la aduana ya sea vía terrestre o marítima. Además, las condiciones en el que se encuentre el vehículo, como por ejemplo si está chocado, viene seminuevo, etc.</p>	<p>Logra dar una respuesta concreta y basada en los procedimientos que utiliza la autoridad competente para la verificación del origen de las mercancías, en este caso la importación de vehículos. A su parecer la mayoría de los vehículos son procedentes de los Estados Unidos de Norte América.</p>	4

Pregunta	Respuesta	Conclusión	Relación de pregunta
4. ¿Cuáles son las áreas que pueden representar un mayor riesgo en cuanto a la evasión de impuestos por parte de una empresa importadora de vehículos?	Las áreas que pueden presentar mayor riesgo son en cuanto a la transaccionalidad, en la liquidación, documentación y liquidación de los impuestos, ahí existe el mayor riesgo.	Al respecto se le preguntó al profesional sobre las áreas que representaba un mayor riesgo con relación a la evasión de impuestos, no especifica si esto ocurre durante la importación o si son parámetros clave que toma la autoridad aduanera como parte de sus procedimientos de control.	5
5. ¿Conoce cuáles son los vectores utilizados por la Dirección General de Aduanas para detectar la evasión de impuestos?	<p>Perfil de riesgo: La DGA desarrolla perfiles de riesgo basados en el análisis de información y datos históricos.</p> <p>Análisis de datos: La DGA emplea sistemas informáticos y bases de datos para analizar grandes volúmenes de información relacionada con las transacciones comerciales</p> <p>Inspecciones físicas y documentales: La DGA realiza inspecciones tanto físicas como documentales de las mercancías importadas o exportadas.</p> <p>Control de contenedores y cargamentos: La DGA lleva a cabo controles aleatorios o selectivos de contenedores y cargamentos en los puertos, aeropuertos y puntos de entrada o salida del país. Estos controles buscan detectar la subvaluación de mercancías, el contrabando, la falsificación de documentos u otros actos de evasión de impuestos.</p> <p>Colaboración internacional: La DGA coopera con otras autoridades aduaneras y organismos internacionales para el intercambio de información y el seguimiento de actividades sospechosas a nivel global. Esto permite detectar esquemas de evasión de impuestos que involucran transacciones transfronterizas.</p>	<p>El profesional logra compartir a su criterio cuales son los vectores que utiliza la Dirección General de Aduanas para poder detectar la evasión de impuestos.</p> <p>Además, hace una aclaración referente a la medición del riesgo, por parte de la administración aduanera, logra establecer de manera oportuna las facultades establecidas en el Reglamento de Código Aduanero Uniforme, en este caso el control permanente que debe de tener la autoridad.</p> <p>Entre ellos también menciona aspectos vinculados al control previo, inmediato o posterior al levante de las mercancías.</p>	3
6. ¿Cuáles son los principales factores que dificultan la detección y sanción de la evasión de impuestos en este sector?	<p>No contar con la prueba documental, en la aduana se presentan los documentos que se supone son originales y es el contador vista el que se encarga de revisarlos para constatar si coinciden con la información, pero él puede aplicar todos los controles necesarios como, por ejemplo, verificar si en realidad ese fue el valor pagado por el vehículo, pero puede suceder que el cliente hay clonado el sitio web para mostrar los valores modificados.</p> <p>También puede suceder que a nivel de la DGA algunos empleados se vean tentados a participar en la confabulación con organizaciones dedicadas a estos flagelos, con ánimo de sacar un provecho al participar creando redes con estas personas para poder pasar vehículos alterando información a nivel de sistema.</p>	Menciona que la prueba documental es de suma importancia para poder demostrar ante la autoridad aduanera la veracidad de su declaración de mercancías, pero además logra identificar otras tipologías según su experiencia, es así como involucra la falsedad y la colaboración internacional de otros actores, pero hace énfasis de que puede ser muy latente la participación de empleados de la DGA que busquen lucrarse de la participación en el cometimiento de estos delitos.	2

Pregunta	Respuesta	Conclusión	Relación de pregunta
<p>7. ¿En su opinión cuáles podrían ser los principales puntos de pericia que se deberían de considerar en cuenta con respecto a un caso de evasión de impuestos en una empresa que se dedique a la importación de vehículos nuevos y usados?</p>	<p>Desde el punto de vista como contador, siendo un perito nombrado por un juez y que él diga cual sería un punto de pericia en el caso de que un importador o un agente aduanal lo estén señalando de cometer ciertos delitos, como la falsedad material sería: la validación, liquidación de impuestos a través de la documentación verificando desde su origen.</p> <p>En este caso para poder hacerlo se haría la compulsa, lo cual consiste en: un procedimiento legal que se lleva a cabo para comparar y verificar la autenticidad de una copia de un documento con el original. La compulsa se utiliza cuando se necesita certificar que una copia de un documento es idéntica al original y tiene el mismo valor legal.</p>	<p>En su opinión y en base a la experiencia que posea sugiere como puntos de pericia que se pueden desarrollar en un caso de evasión de impuestos por parte de una empresa dedicada a la importación de vehículos nuevos y usados, menciona como principal punto la comprobación de si existe falsedad material.</p>	<p>1 y 9</p>
<p>8. Para el desarrollo del peritaje, ¿Podría describir qué técnicas y herramientas se podrían utilizar para ejecutar una pericia contable en un caso de evasión de impuestos?</p>	<p>Para el caso de las técnicas son las siguientes:</p> <p>a) Análisis de registros contables: El perito contable examinará los registros contables relevantes, como libros contables, estados financieros, declaraciones de impuestos y cualquier otra documentación relacionada. Esto permitirá identificar posibles discrepancias, omisiones o manipulaciones en los registros contables.</p> <p>b) Revisión de transacciones financieras: El perito contable analizará las transacciones financieras de la empresa, incluyendo ingresos, gastos, activos y pasivos. Se pueden utilizar herramientas de análisis financiero, como hojas de cálculo y software especializado, para identificar patrones inusuales o sospechosos que podrían indicar evasión de impuestos.</p> <p>c) Análisis de flujo de efectivo: El perito contable examinará el flujo de efectivo de la empresa para determinar si existen inconsistencias entre los ingresos declarados y los fondos disponibles. Esto puede incluir el análisis de cuentas bancarias, transacciones en efectivo, transferencias de fondos y movimientos financieros relevantes.</p>	<p>Dentro de su respuesta logra establecer cuáles son las bases para poder determinar la validez de cierta documentación.</p> <p>Establecer técnicas enfocadas en la revisión de documentación, el historial transaccional de las operaciones realizadas por el contribuyentes y, por último, pero no menos importante menciona la necesidad de evaluar los flujos de efectivo cuando existan diferencias en los montos declarados.</p>	<p>7</p>
<p>9. Podría describir, ¿Cuáles serían los procedimientos de auditorías forense que se deberían de tomar en cuenta en la ejecución de una pericia contable en un caso de evasión de impuestos?</p>	<p>Lo que se va a hacer es a obtener documentación, pero acá es importante si está documentación la tiene secuestrada la Fiscalía como prueba, es decir que su trabajo se debe de basar en esa evidencia y que se referencie tanto las piezas en donde pertenece como los folios de lo que consta, si en dado caso se necesita ampliar en el sentido de verificar si esa documentación es valedera como por ejemplo: si un importador presentó ciertas declaraciones de mercancías y es necesario que la DGA emita una certificación de ellas se le debe de pedir a la Fiscalía en su requerimiento fiscal.</p> <p>Entre otros de los más comunes está el análisis de los flujos financieros, cotejo de documentos, análisis de registros electrónicos, reconstrucción de transacciones, las entrevistas y testimonios.</p>	<p>Hace una distinción entre los posibles procedimientos, pero esto va a depender del trabajo de otra persona, es decir el evaluar el informe que se entrega después de la fiscalización. Además, si el delito cometido logra superar los umbrales establecidos por la ley este pasará a otra instancia. Es ahí en donde entra el perito para poder realizar su trabajo de verificación.</p> <p>De nuevo hace la mención de la relevancia que implica la documentación en poder de la Fiscalía, pero dentro de sus procedimientos.</p>	<p>8</p>

Pregunta	Respuesta	Conclusión	Relación de pregunta
<p>10. ¿Qué elementos serían los principales a revisar por un perito contable en la ejecución de una pericia sobre un caso de evasión de impuestos en una empresa importadora de vehículos?</p>	<p>Retomando los puntos de la pregunta número 8, son 3 tipos de bases: la base cierta, la mixta y la presunta. Si es sobre la base cierta, es la que se da en las transacciones y los eventos: si se hizo una evasión no intencional y están los documentos, la contabilidad se encuentra al día, entonces ahí se puede determinar exactamente el impuesto que han pagado, otro de los insumos puede ser los documentos presentados al fisco, o sea sus declaraciones, los libros, los formularios.</p> <p>Si se trata de la base presunta, será aquella donde se tiene una presunción de impuestos omitidos como, por ejemplo: no facturaron ciertas ventas, se acreditaron costos y gastos no deducible, hicieron una ficción jurídica para poder acreditarse costos y gastos de más en donde simularon un servicio sin tener un documento que respalde la operación.</p>	<p>Dentro de su respuesta logra enlazar las diferentes tipologías usadas por las empresas que cometen la evasión de impuestos, todo lo anterior mediante las bases para poder determinar la existencia o no de este delito, con esto busca establecer la relación y los montos de defraudación al fisco.</p> <p>De nuevo hace mención que será necesario el poder validar cierta información con las instituciones encargadas de la fiscalización.</p>	<p>1 y 8</p>
<p>11. Dentro de una pericia, ¿cuáles serían los criterios para determinar los montos evadidos por una empresa importadora de vehículos?</p>	<p>Para este caso se debe de realizar siempre sobre la base presunta, porque existe una presunción de ingresos no facturados, presunción de impuestos no declarados u omisiones, presunciones de impuestos modificados, declaraciones incorrectas. La declaración de mercancías decía un monto, pero el importador del vehículo lo ha facturado a un precio inferior, él se está aprovechando de un crédito a su favor porque la base del costo sería el valor en sí de la póliza en donde la facturación debe ser por ende arriba del costo para poder calcular el impuesto correspondiente. En dado caso la información no este completa se debe de trabajar sobre la base mixta, es necesario hacer una compulsión para hacer los requerimientos de información a las instituciones involucradas.</p>	<p>De nuevo retoma las bases, expuesta en la pregunta 8 pero en este caso lo hace en sentido de una presunción para poder determinar y proceder con la confrontación de documentos necesarios y poder determinar los montos evadidos.</p>	<p>8</p>
<p>12. ¿Qué limitaciones puede enfrentar un perito al momento de ejecutar una pericia contable en un caso de evasión de impuestos en una empresa que se dedique a la importación de vehículos nuevos y usados?</p>	<p>Que la documentación contable se encuentre destruida, extraviada o que la documentación no esté en su totalidad e incompleta, lo anterior es una de las mayores limitaciones y es algo muy frecuente a lo que se enfrenta en las pericias contables.</p> <p>Para complementar la respuesta, que también por la complejidad de la estructura empresarial: Como, por ejemplo, que involucran entidades afiliadas, transacciones intragrupo o mecanismos de elusión fiscal. Esto puede dificultar el seguimiento de las transacciones y la identificación de posibles evasiones de impuestos. Y por último que la información sea engañosa o esté manipulada.</p>	<p>Dentro de su respuesta establece que al momento de hacer la verificación por parte de la autoridad mediante los procedimientos de control que tiene como potestad está en incluso ellos en la realización de su trabajo de pericia es que la documentación no se encuentre completa o que no exista, al final menciona la falsificación.</p>	<p>1, 5 y 10</p>

Pregunta	Respuesta	Conclusión	Relación de pregunta
13. ¿Cuáles son los tipos de pruebas que considera aportan mayor valor al trabajo de un perito en su informe acerca de un caso de evasión de impuestos en la etapa judicial?	<p>Los tipos de prueba de mayor valor son las famosas compulsas de terceros, porque con esas compulsas de terceros son las que validan, prueban o recontra demuestran al juez que esa transacción fue valedera, de que fue real, fue consumada, de que esa transacción que realizó la importación de un vehículo con un tercero fue realizada, en pocas palabras utilizando la base de un tercero.</p> <p>Pero también no es de dejar de lado lo que es la documentación contable: La documentación contable es fundamental para respaldar las conclusiones del perito. Esto incluye los registros contables, libros de contabilidad, declaraciones de impuestos, facturas, contratos y otros documentos financieros relacionados.</p>	El profesional menciona que la compulsas de terceros es una herramienta para verificar la veracidad de la información y comprobar si esta es real sin dejar de lado la documentación contable para respaldar las conclusiones del perito.	10
14. ¿Cuál considera que es la importancia de la elaboración de un modelo de peritaje contable para la detección de la evasión de impuestos para los profesionales en Contaduría Pública?	Proporcionar un aporte a las personas que se van a dedicar a hacer peritajes bajo este rubro es amarrar la parte aduanal o sea la legislación aduanera con la legislación tributaria de la mano en el tema de que por ejemplo le tiene que dar una guía al perito de donde es que se puede dar la evasión de impuestos en el área, además de dar a conocer las fallas y los mecanismos o las falencias que puede presentar la legislación aduanal versus la legislación tributaria.	Señala que la importancia es conocer las principales bases legales y tributarias que debe de tomar un profesional sobre el tema o el caso en estudio, siendo de utilidad para los futuros profesionales que se dediquen a realizar trabajos de peritaje.	8

Anexo 3. Inventario de documentación en poder del juzgado.

INVENTARIO DE DOCUMENTACION EN PODER DEL JUZGADO

No.	Caja	Pieza	Folios		Descripción	Ref. con otra documentación	Prioridad			Comentarios	Ref. Punto de Pericia
			Del	Al			Alta	Media	Baja		
1	1	1	0001	0100	Remesas de enero 2019 a febrero 2019		X			Algunas remesas no poseen copia de la factura.	
2	1	2	0101	0201	Remesas de marzo 2019 a abril 2019	Caja 2	X			Algunas remesas no poseen copia de la factura.	
3	2	3	0202	0302	Remesas de mayo 2019 a junio 2019	Caja 1	X			Algunas remesas no poseen copia de la factura.	
4	2	4	0303	0403	Remesas de julio 2019 a agosto 2019	Caja 3	X			Algunas remesas no poseen copia de la factura.	
5	3	5	0404	0504	Remesas de septiembre 2019 a octubre 2019	Caja 2	X			Algunas remesas no poseen copia de la factura.	
6	3	6	0505	0605	Remesas de noviembre 2019 a diciembre 2019	Caja 1	X			Algunas remesas no poseen copia de la factura.	
7	4	7	0606	1106	Comprobantes de Crédito Fiscal de enero 2019 a diciembre 2019 emitidos por ventas	Caja 5	X			Hay un salto en los correlativos.	
8	5	8	1107	1607	Comprobantes de Crédito Fiscal de enero 2019 a junio 2019 emitidos a nombre de la sociedad por compras	Caja 4	X			Se cotejarán con el libro de compras de enero a diciembre 2019.	
9	6	9	1608	2208	Comprobantes de Crédito Fiscal de julio 2019 a diciembre 2019 emitidos a nombre de la sociedad por compras	Caja 5	X			Se cotejarán con el libro de compras de enero a diciembre 2019.	
10	7	10	2209	2509	Facturas de Consumidor Final de enero 2019 a junio 2019 emitidos por ventas	Caja 6	X			Se cotejarán con el libro de compras de enero a diciembre 2019.	

Nota: formato para documentar el inventario de documentos.

INVENTARIO DE DOCUMENTACION EN PODER DEL JUZGADO

No.	Caja	Pieza	Folios		Descripción	Ref. con otra documentación	Prioridad			Comentarios	Ref. Punto de Pericia
			Del	Al			Alta	Media	Baja		
12	8	12	3011	3216	Cheques Boucher emitidos por la sociedad de enero 2019 a febrero 2019	Caja 9	X			Se revisarán los egresos del periodo.	
13	9	13	3217	3567	Cheques Boucher emitidos por la sociedad de marzo 2019 a abril 2019	Caja 8	X			Se revisarán los egresos del periodo.	
14	10	14	3568	4018	Cheques Boucher emitidos por la sociedad de mayo 2019 a junio 2019	Caja 9	X			Se revisarán los egresos del periodo.	
15	11	15	4019	4319	Cheques Boucher emitidos por la sociedad de julio 2019 a agosto 2019	Caja 10	X			Se revisarán los egresos del periodo.	
16	11	16	4320	4620	Cheques Boucher emitidos por la sociedad de septiembre 2019 a octubre 2019	Caja 10	X			Se revisarán los egresos del periodo.	
17	12	17	4621	4936	Cheques Boucher emitidos por la sociedad de noviembre 2019 a diciembre 2019		X			Se revisarán los egresos del periodo.	
18	12	18	4937	4973	12 Declaraciones de IVA de los meses de enero a diciembre de 2019		X			Pendiente de analizar su autenticidad.	
18	13	19	4974	4980	2 Declaraciones de Impuesto Sobre la Renta del 2019 Original y Modificatoria		X			Pendiente de analizar su autenticidad.	
19	13	20	4981	5131	Un catálogo de cuentas, un sistema contable (impresos)conteniendo 25 páginas el primero y 125 el segundo.		X			N/A	

Nota: formato para documentar el inventario de documentos.

Anexo 4. Desarrollo Punto de Pericia 1.

EMPRESA: IMPORTADORA PARAÍSO, S.A. DE C.V.

TÍTULO DE CÉDULA: NARRATIVA

Objetivo: Documentar el análisis de los elementos constitutivos del hecho generador u obligación tributaria que impone responsabilidades al imputado frente a la Administración Tributaria.

REFERENCIA:	A
FECHA:	
HECHO POR:	MORV
SUPERVISADO POR:	DAVP
AUDITORIA AL:	31/12/2019

Desarrollo:

REF.	PROCEDIMIENTOS	REF/PTS
	1) Se revisaron los comprobantes de crédito fiscal, facturas de consumidor final de que se encuentren registrados en los Libros del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y la Prestación de Servicios (Libro de ventas a contribuyentes y Libro de ventas a Consumidor Final), y los formularios F07 y F14.	A-1
A-3-1	2) Se corroboró que los ingresos obtenidos durante el periodo fiscalizado se encuentren debidamente declarados en los libros del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y la Prestación de Servicios.	A-3
	3) Se analizaron los saldos de las cuentas por cobrar en periodos comparativos para poder ver la relación de sus variaciones.	A-4
	4) Se realizó una conciliación de los abonos en las cuentas bancarias de la sociedad para determinar si el origen de estos tiene relación con el hecho generador de impuesto para el periodo fiscalizado.	A-5

Conclusión:

Se determinó que la empresa IMPORTADORA PARAÍSO, S.A. DE C.V., cuenta con dos actividades principales:

- 1) Venta de vehículos automotores
- 2) Venta de partes, piezas y accesorios para vehículos automotores
- 3) Alquiler de vehículos de carga con conductor

Dentro de estos procedimientos se encontraron observaciones relevantes como las que se detallan a continuación:

- a) Al realizar el examen de los correlativos emitidos cotejándolos con los libros de control del impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y la Prestación de Servicios se pudo verificar que existe una diferencia en ingresos gravados no declarados por \$31,831.10 y un débito fiscal por \$4,138.04 para el periodo de diciembre de 2019. Dicha diferencia se encuentra presente también en las declaraciones (F07) de enero a diciembre de 2019.

Documentos probatorios:

- 1) Comprobantes de Crédito Fiscal emitidos de enero a diciembre del 2019 (Caja 4 Del folio 0606 al 1106, Caja 5 Del folio 1107 al 1607, Caja 5 Del folio 1608 al 2208).
- 2) Facturas de Consumidor Final emitidas de enero a diciembre del 2019.
- 3) Se presentó escrito al Juzgado para pedir documentación adicional como: El Auxiliar de las cuentas por cobrar, confirmación de saldos en cuentas bancarias para los periodos de enero a diciembre del 2019.

Preparado:	Mario Ovidio Ramos Vides	Fecha:	Firma
Supervisado:	Dolores del Alma Viña Parada	Fecha:	Firma
Aprobado:	Yolanda Emérita Estrada del Calvario	Fecha:	Firma

EMPRESA: IMPORTADORA PARAÍSO, S.A. DE C.V.

TIPO DE CÉDULA: DETALLE DE VENTAS A CONTRIBUYENTES Y CONSUMIDOR FINAL DEÑ MES DE ENERO A DICIEMBRE 2019.

REFERENCIA:	A-1
FECHA:	
HECHO POR:	MORV
SUPERVISADO POR:	DAVP
AUDITORIA AL:	31/12/2019

No.	Fecha	Mes	Tipo Documento	No. de Registro	Cliente	Correlativos emitidos		Libro de Ventas a Contribuyentes y Consumidor Final		Diferencias	
						Ventas locales	Débito Fiscal	Ventas locales	Débito Fiscal	Ventas	Débito Fiscal
1435	2/12/2019	Diciembre	CCF	365696-21	COMLUB, S.A. DE C.V.	\$ 11,999.20	\$ 1,559.90	\$ 6,079.47	\$ 790.33	\$ 5,919.73	\$ 769.57
1436	5/12/2019	Diciembre	CCF	33625-1	CECLISA, S.A. DE C.V.	\$ 14,375.28	\$ 1,868.79	\$ 7,696.57	\$ 1,000.55	\$ 6,678.72	\$ 868.23
1440	12/12/2019	Diciembre	CCF	2956659-1	MARIA ESPERANZA MARTINEZ	\$ 11,999.20	\$ 1,559.90	\$ 8,039.68	\$ 1,045.16	\$ 3,959.53	\$ 514.74
1441	15/12/2019	Diciembre	CCF	2259-1	ENERGY DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	\$ 14,375.28	\$ 1,868.79	\$ 9,069.01	\$ 1,178.97	\$ 5,306.28	\$ 689.82
1442	18/12/2019	Diciembre	CCF	294-1	MAXX DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	\$ 11,999.20	\$ 1,559.90	\$ 8,382.79	\$ 1,089.76	\$ 3,616.42	\$ 470.13
304	6/12/2019	Diciembre	FAC	195-1	COMPRAS Y MAS, S.A. DE C.V.	\$ 14,375.28	\$ 1,868.79	\$ 9,840.26	\$ 1,279.23	\$ 4,535.02	\$ 589.55
305	12/12/2019	Diciembre	FAC	2959-1	MARIA ESPERANZA MARTINEZ	\$ 9,840.26	\$ 1,279.23	\$ 9,069.01	\$ 1,178.97	\$ 771.26	\$ 100.26
306	15/12/2019	Diciembre	FAC	297-3	ENERGY DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	\$ 6,079.47	\$ 790.33	\$ 5,035.31	\$ 654.59	\$ 1,044.16	\$ 135.74
TOTALES						\$ 95,043.18	\$ 12,355.61	\$ 63,212.08	\$ 8,217.57	\$ 31,831.10	\$ 4,138.04

Conclusión: Al realizar el examen de los correlativos emitidos cotejándolos con los libros de control de IVA se pudo verificar que existe una diferencia en ingresos gravados no declarados por \$31,831.10 y un débito fiscal por \$4,138.04 para el periodo de diciembre de 2019.

Preparado:	Mario Ovidio Ramos Vides	Fecha:		Firma	
Supervisado:	Dolores del Alma Viña Parada	Fecha:		Firma	
Aprobado:	Yolanda Emérita Estrada del Calvario	Fecha:		Firma	

EMPRESA: IMPORTADORA PARAÍSO, S.A. DE C.V.

TIPO DE CÉDULA:

DETALLE COMPARATIVA LIBROS DE IVA Y DECLARACIONES (F07) DE ENERO A DICIEMBRE 2019

REFERENCIA:	A-2
FECHA:	
HECHO POR:	MORV
SUPERVISADO POR:	DAVP
AUDITORIA AL:	31/12/2019

MES	SEGÚN LIBROS DE IVA			SEGÚN DECLARACIONES DE IVA (F07)			DIFERENCIAS
	VENTAS			VENTAS			
	CCF	FACTURAS	TOTAL	CCF	FACTURAS	TOTAL	
ENERO	\$ 24,534.49	\$ 12,267.24	\$ 36,801.73	\$ 24,534.49	\$ 12,267.24	\$ 36,801.73	\$ -
FEBRERO	\$ 38,894.49	\$ 18,521.19	\$ 57,415.67	\$ 38,894.49	\$ 18,521.19	\$ 57,415.67	\$ -
MARZO	\$ 54,769.79	\$ 23,812.95	\$ 78,582.74	\$ 54,769.79	\$ 23,812.95	\$ 78,582.74	\$ -
ABRIL	\$ 51,780.03	\$ 25,761.21	\$ 77,541.25	\$ 51,780.03	\$ 25,761.21	\$ 77,541.25	\$ -
MAYO	\$ 56,601.57	\$ 28,267.57	\$ 84,869.14	\$ 56,601.57	\$ 28,267.57	\$ 84,869.14	\$ -
JUNIO	\$ 43,802.60	\$ 18,521.19	\$ 62,323.79	\$ 43,802.60	\$ 18,521.19	\$ 62,323.79	\$ -
JULIO	\$ 59,479.27	\$ 28,323.46	\$ 87,802.74	\$ 59,479.27	\$ 28,323.46	\$ 87,802.74	\$ -
AGOSTO	\$ 54,363.49	\$ 36,002.31	\$ 90,365.80	\$ 54,363.49	\$ 36,002.31	\$ 90,365.80	\$ -
SEPTIEMBRE	\$ 11,324.30	\$ 11,322.80	\$ 22,647.10	\$ 11,324.30	\$ 11,322.80	\$ 22,647.10	\$ -
OCTUBRE	\$ 11,620.76	\$ 9,603.93	\$ 21,224.69	\$ 11,620.76	\$ 9,603.93	\$ 21,224.69	\$ -
NOVIEMBRE	\$ 20,146.32	\$ 16,117.06	\$ 36,263.38	\$ 20,146.32	\$ 16,117.06	\$ 36,263.38	\$ -
DICIEMBRE	\$ 39,267.50	\$ 23,944.58	\$ 63,212.08	\$ 39,267.50	\$ 23,944.58	\$ 63,212.08	\$ -
TOTAL	\$ 466,584.62	\$ 252,465.49	\$ 719,050.11	\$ 466,584.62	\$ 252,465.49	\$ 719,050.11	\$ -

Conclusión: Al cotejar los libros del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y la Prestación de Servicios no se encontraron diferencias significativas.

Preparado:	Mario Ovidio Ramos Vides	Fecha:		Firma:	
Supervisado:	Dolores del Alma Viña Parada	Fecha:		Firma:	
Aprobado:	Yolanda Emérita Estrada del Calvario	Fecha:		Firma:	

EMPRESA: IMPORTADORA
PARAÍSO, S.A. DE C.V.

TIPO DE CÉDULA: CUENTAS POR
COBRAR
PERÍODO DEL 01 DE ENERO DE 2019 AL 31 DE DICIEMBRE DE
2019

REFERENCIA:	A-3
FECHA:	
HECHO POR:	MORV
SUPERVISADO POR:	DAVP
AUDITORIA AL:	31/12/2019

Referencia P/T	Nombre de la Cuenta	Saldos al		Ajustes		Saldos Ajustados	Reclasificación		Saldos Finales
		31/12/2018	31/12/2019	Cargos	Abonos		Cargos	Abonos	
AA-3	CUENTAS POR COBRAR A CLIENTES	\$ 203,976.70	\$ 98,422.45			\$ 105,554.25			\$ 105,554.25
TOTAL		\$ 203,976.70	\$ 98,422.45	\$ -	\$ -	\$ 105,554.25	\$ -	\$ -	\$ 105,554.25

Preparado:	Mario Ovidio Ramos Vides	Fecha:	Firma:	
Supervisado:	Dolores del Alma Viña Parada	Fecha:	Firma:	
Aprobado:	Yolanda Emérita Estrada	Fecha:	Firma:	

IMPORTADORA PARAÍSO, S.A. DE C.V.											Ref. P/T	
Cédula de Antigüedad de Saldos de Cuentas por Cobrar											A-3-1	
Del 01 de enero al 31 de Diciembre de 2019											31/12/2019	
Conciliación Base de clientes vs registros contables (En U.S. Dólares)												
No	Año	Fecha Emisión	Fecha real de Pago	Fecha estimada de Pago	Documento Fiscal	Cliente	Días	Valor	Abono	Saldo	Antigüedad	Ref.
1		14/5/2019	17/8/2019	15/10/2019	FAC-03987	Rosario Aparicio		\$ 45,000.00	\$ 15,000.00	\$ 30,000.00	77	(3)
2		11/7/2019	07/10/2019 24/10/2019		CCF-00352	Carlos Mauricio Funes Cartagena		\$ 17,364.00	\$ 17,364.00	\$ -		
3		18/7/2019		17/8/2019	CCF-00140	Roberto Parada	30	\$ 9,935.31	\$ 9,935.31	\$ -		
4		12/08/2019	12/10/2019	11/10/2019	FAC-04918	Juan Pablo Pedro de la Mar	60	\$ 25,487.14	\$ 25,487.14	\$ -		
5		14/09/2019	6/10/2019	14/10/2019	CCF-00169	Antonio Carpio Rivas	30	\$ 8,356.00	\$ 6,356.00	\$ 2,000.00	78	(3)
6		14/09/2019	15/11/2019	14/10/2019	CCF-00168	Estuardo Ventura	30	\$ 7,999.00		\$ 7,999.00	78	(3)
7		14/09/2019	6/10/2019	14/10/2019	CCF-00172	Ramón Valdez	30	\$ 8,218.00	\$ 8,218.00	\$ -		
n		14/09/2019	6/10/2022	14/10/2019	CCF-00173	Rómulo Posada	30	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ -		
Total Según Base de Cartera								132,359.45	92,360.45	39,999.00	Σ	

Comprobante de Crédito
 CCF Fiscal
 FAC Factura Consumidor Final

Diferencia
Total Según Contabilidad
Antigüedad Cartera
 Corriente

- **INM**
39,999.00 **Π**

REFERENCIA:	A-3-1
FECHA:	
HECHO POR:	MORV
SUPERVISADO POR:	DAVP
AUDITORIA AL:	31/12/2019

(1)	-	0.0%
(2)	-	0.0%
(3)	39,999.00	100.0%
(4)	-	0.0%
(5)	-	0.0%
(6)	-	0.0%
	<u>39,999.00</u>	<u>100.0%</u>

Entidad: **IMPORTADORA PARAÍSO, S.A. DE C.V.**
 Cédula: **CONCILIACIÓN DE CUENTAS BANCARIA**
 Período: **Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del año 2019**

REFERENCIA:	A-3-1-1
FECHA:	
HECHO POR:	MORV
SUPERVISADO POR:	DAVP
AUDITORIA AL:	31/12/2019

Fecha	Mes	Tipo operación	No. Comp.	Efectuado por	Cargo	Abono	Saldo	Difer.	Comentarios	Valor diferencia
Banco Cuscatlán de El Salvador, S.A.				Saldos al 31/12/2018			\$ 65,000.00			
1/2/2019		VENTA	226529	Alvarado Morata	\$ 12,530.00		\$ 77,530.00	SI	Se cotejó con el documento fiscal y la factura es por un valor menor.	\$ 6,265.00
31/1/2019		VENTA	349	Fernando Torres	\$ 35,000.00		\$ 112,530.00	SI	Se cotejó con el documento fiscal y la factura es por un valor menor.	\$ 17,500.00
31/2/2019		ACXC	33696	Rodolfo Zelaya	\$ 1,235.00		\$ 113,765.00	N/A		
31/3/2019		VENTA	25959	Manuel Zelaya	\$ 19,953.00		\$ 133,718.00	SI	Se cotejó con el documento fiscal y la factura es por un valor menor.	\$ 9,976.50
30/4/2019		VENTA	1793	María Antonieta de las Nieves	\$ 15,589.32		\$ 149,307.32	SI	Se cotejó con el documento fiscal y la factura es por un valor menor.	\$ 15,589.32
30/4/2019		VENTA	333699	Roberto Gómez Bolaños	\$ 32,500.00		\$ 32,500.00	SI	Se cotejó con el documento fiscal y la factura es por un valor menor.	\$ 32,500.00
31/4/2019		ACXC	3362649	Roberto Carlos	\$ 3,656.00		\$ 152,963.32	N/A		
31/5/2019		REINT.	62994	OD EL SALVADOR LIMITADA DE C.V.	\$ 213.00	\$ 213.00	\$ 152,963.32	N/A		
31/6/2019		REINT.	36599	LIRA, S.A. DE C.V.	\$ 2,566.00	\$2,566.00	\$ 152,963.32	N/A		
31/7/2019		REINT.	44458	COMBUSTIBLE, S.A. DE C.V.	\$ 3,548.00	\$3,548.00	\$ 152,963.32	N/A		
31/8/2019		REINT.	123456	ENERGY BAHAMAS, S.A. DE C.V.	\$ 3,669.00	\$3,669.00	\$ 152,963.32	N/A		
31/9/2019		REINT.	78943	ACSA, S.A.	\$ 333.00	\$ 333.00	\$ 152,963.32	N/A		
31/10/2019		REINT.	19979	STB COMPUTER, S.A. DE C.V.	\$ 1,365.00	\$1,365.00	\$ 152,963.32	N/A		
31/11/2019		REINT.	6959	CONAFI, S.A. DE C.V.	\$ 263.00	\$ 263.00	\$ 152,963.32	N/A		
31/12/2019		REINT.	19796	ASESORES EN MARKETING, S.A. DE C.V.	\$ 336.00	\$ 336.00	\$ 152,963.32	N/A		
Saldos al 31/12/2019							\$ 152,963.32			\$ 81,830.82

û No se encontró físicamente
 û No cumple con los requisitos

CONCLUSIÓN

Se confirmó que existe dos hechos generadores que dan origen a la obligación tributaria: 1) Venta de vehículos usados: El acto de vender origina la obtención de ingresos gravados, que a su vez constituye renta obtenida. 2) Ingresos por depósitos en cuentas bancarias: El acto de obtener ingresos gravados en sus cuentas bancarias por depósitos bancarios, pone de manifiesto la obtención de ingresos que a su vez constituyen renta obtenida. Después de haber efectuado los procedimientos respectivos de cruce de información, cotejando las cuentas por cobrar e identificando que los depósitos en cuentas bancarias tengan un documento legal que demuestre su origen, entre las distintas operaciones efectuadas en las cuentas del contribuyente se pudieron determinar movimientos a cuentas propias (no causantes de rentas gravadas), reintegros de pagos de clientes como de proveedores y depósitos que no tenían una relación o un

Anexo 5. Desarrollo punto pericia 2.

EMPRESA: IMPORTADORA PARAÍSO, S.A. DE C.V.

TÍTULO DE CÉDULA: NARRATIVA

REFERENCIA:	B
FECHA:	
HECHO POR:	MORV
SUPERVISADO POR:	DAVP
AUDITORIA AL:	31/12/2019

Desarrollo:

REF.	PROCEDIMIENTOS	REF/PTS
	1) Se verificó que los registros de control de inventarios reflejen los movimientos de entradas y salidas de inventario, su valuación y resultado de las operaciones durante el ejercicio fiscalizado, así como las respectivas actas de levantamiento de inventarios debidamente firmados por los responsables en los términos prescritos por la ley, a fin de comprobar si llevó el libro de control de inventarios.	B-1
	2) Se cotejaron los valores detallados en el libro de Compras, los comprobantes de crédito fiscal en físico, para constatar que los valores se encuentren fielmente registrados en la contabilidad.	B-2
	3) Se verificaron que se hagan las descargas de los inventarios de los bienes adquiridos por la sociedad para su venta, en este caso los vehículos usados.	B-3
	4) S verificaron que los registros en el Libro de Control de Inventarios correspondan a compras efectuadas por la sociedad, que la propiedad de los mismos sea real, además que se encuentren registrados en la contabilidad y analizar los plazos y condiciones en los que han sido comprados.	B-4

Conclusión:

Después de haber efectuado los procedimientos antes señalados, se concluye que, para ejercicio impositivo comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre de 2019 la sociedad si cuenta con el registro de control de inventarios como lo establece el Código Tributario según el Art. 142 y 142-A.

Documentos probatorios:

- 1) Libro de control de inventarios en poder de la sociedad.
- 2) Actas de levantamiento de inventarios.
- 3) Libro de compras y comprobantes de crédito fiscal por compras a nombre de la sociedad.

Preparado:	Mario Ovidio Ramos Vides	Fecha:	Firma
Supervisado:	Dolores del Alma Viña Parada	Fecha:	Firma
Aprobado:	Yolanda Emérita Estrada del Calvario	Fecha:	Firma

EMPRESA: IMPORTADORA PARAÍSO, S.A. DE C.V.

TIPO DE CÉDULA: CÉDULA COMPARATIVA DE INVENTARIOS DE ENERO A DICIEMBRE DE 2019

REFERENCIA:	B-1
FECHA:	
HECHO POR:	MORV
SUPERVISADO POR:	DAVP
AUDITORIA AL:	31/12/2019

Periodo Tributario	Ref.	Código Contable	Nombre Cuenta	Saldos Registro de inventario			Según inventario S/Contabilidad			Diferencias
				Entradas	Salidas	Saldo	Entradas	Salidas	Saldo	
				Saldos al 31/12/2018			Saldos al 31/12/2018			
						\$ 112,531.25			\$ 112,531.25	
ene-19		111030201	Vehículos para la venta	\$ 12,056.21	\$ 6,028.11	\$ 118,559.36	\$ 12,056.21	\$ 6,028.11	\$ 118,559.36	\$ -
feb-19		111030201	Vehículos para la venta	\$ 15,026.37	\$ 5,008.79	\$ 128,576.94	\$ 15,026.37	\$ 5,008.79	\$ 128,576.94	\$ -
mar-19		111030201	Vehículos para la venta	\$ 4,727.38	\$ 4,727.38	\$ 128,576.94	\$ 4,727.38	\$ 4,727.38	\$ 128,576.94	\$ -
abr-19		111030201	Vehículos para la venta	\$ 7,513.19	\$ 7,513.19	\$ 128,576.94	\$ 7,513.19	\$ 7,513.19	\$ 128,576.94	\$ -
may-19		111030201	Vehículos para la venta	\$ 28,456.37	\$ 9,485.46	\$ 147,547.85	\$ 28,456.37	\$ 9,485.46	\$ 147,547.85	\$ -
jun-19		111030201	Vehículos para la venta	\$ 9,485.46	\$ 9,485.46	\$ 147,547.85	\$ 9,485.46	\$ 9,485.46	\$ 147,547.85	\$ -
jul-19		111030201	Vehículos para la venta	\$ 4,742.73	\$ 4,742.73	\$ 147,547.85	\$ 4,742.73	\$ 4,742.73	\$ 147,547.85	\$ -
ago-19		111030201	Vehículos para la venta	\$ 5,008.79	\$ 15,026.37	\$ 137,530.27	\$ 5,008.79	\$ 15,026.37	\$ 137,530.27	\$ -
sep-19		111030201	Vehículos para la venta	\$ 9,485.46	\$ 18,970.91	\$ 128,044.81	\$ 9,485.46	\$ 18,970.91	\$ 128,044.81	\$ -
oct-19		111030201	Vehículos para la venta	\$ 10,671.14	\$ 21,342.28	\$ 117,373.67	\$ 10,671.14	\$ 21,342.28	\$ 117,373.67	\$ -
nov-19		111030201	Vehículos para la venta	\$ 5,008.79	\$ 5,008.79	\$ 117,373.67	\$ 5,008.79	\$ 5,008.79	\$ 117,373.67	\$ -
dic-19		111030201	Vehículos para la venta	\$ 42,684.55	\$ 21,342.28	\$ 138,715.95	\$ 42,684.55	\$ 21,342.28	\$ 138,715.95	\$ -
				Saldos al 31/12/2019			Saldos al 31/12/2019			
						\$ 138,715.95			\$ 138,715.95	

Conclusión:

Preparado:	Mario Ovidio Ramos Vides		Firma
Supervisado:	Dolores del Alma Viña Parada		Firma
Aprobado:	Yolanda Emérita Estrada del Calvario		Firma

EMPRESA: IMPORTADORA PARAÍSO, S.A. DE C.V.

TIPO DE CÉDULA: CÉDULA COMPARATIVA DE LIBRO DE COMPRAS Y DECLARACIONES DE IVA (F07) DE ENERO A DICIEMBRE DE 2019

REFERENCIA:	B-2
FECHA:	
HECHO POR:	MORV
SUPERVISADO POR:	DAVP
AUDITORIA AL:	31/12/2019

MES	SEGÚN LIBROS DE IVA COMPRAS					SEGÚN DECLARACIONES DE IVA (F-07)					DIFER.
	EXENTAS		GRAVADAS			EXENTAS		GRAVADAS			
	INTERNAS	IMPOR. /INTER.	INTERNAS	IMPORTACIONES	TOTAL	INTERNAS	IMPOR. /INTER.	INTERNAS	IMPORTACIONES	TOTAL	
ENERO			\$ 11,449.43	\$ 12,056.21	\$ 23,505.64		\$ -	\$ 11,449.43	\$ 12,056.21	\$ 23,505.64	\$ -
FEBRERO			\$ 13,739.31	\$ 15,026.37	\$ 28,765.69		\$ -	\$ 13,739.31	\$ 15,026.37	\$ 28,765.69	\$ -
MARZO			\$ 10,314.80	\$ 4,727.38	\$ 15,042.18		\$ -	\$ 10,314.80	\$ 4,727.38	\$ 15,042.18	\$ -
ABRIL			\$ 6,704.62	\$ 7,513.19	\$ 14,217.81		\$ -	\$ 6,704.62	\$ 7,513.19	\$ 14,217.81	\$ -
MAYO			\$ 7,759.40	\$ 28,456.37	\$ 36,215.77		\$ -	\$ 7,759.40	\$ 28,456.37	\$ 36,215.77	\$ -
JUNIO			\$ 13,210.88	\$ 9,485.46	\$ 22,696.33		\$ -	\$ 13,210.88	\$ 9,485.46	\$ 22,696.33	\$ -
JULIO			\$ 15,853.05	\$ 4,742.73	\$ 20,595.78		\$ -	\$ 15,853.05	\$ 4,742.73	\$ 20,595.78	\$ -
AGOSTO			\$ 10,568.70	\$ 5,008.79	\$ 15,577.49		\$ -	\$ 10,568.70	\$ 5,008.79	\$ 15,577.49	\$ -
SEPTIEMBRE			\$ 38,641.82	\$ 9,485.46	\$ 48,127.27		\$ -	\$ 38,641.82	\$ 9,485.46	\$ 48,127.27	\$ -
OCTUBRE			\$ 15,456.73	\$ 10,671.14	\$ 26,127.86		\$ -	\$ 15,456.73	\$ 10,671.14	\$ 26,127.86	\$ -
NOVIEMBRE			\$ 22,326.38	\$ 5,008.79	\$ 27,335.17		\$ -	\$ 22,326.38	\$ 5,008.79	\$ 27,335.17	\$ -
DICIEMBRE			\$ 41,217.94	\$ 42,684.55	\$ 83,902.49		\$ -	\$ 41,217.94	\$ 42,684.55	\$ 83,902.49	\$ -
TOTAL	\$ -	\$ -	\$ 207,243.06	\$ 154,866.43	\$ 362,109.49	\$ -	\$ -	\$ 207,243.06	\$ 154,866.43	\$ 362,109.49	\$ -

Conclusión:

Preparado:	Mario Ovidio Ramos Vides		Firma
Supervisado:	Dolores del Alma Viña Parada		Firma
Aprobado:	Yolanda Emérita Estrada		Firma

EMPRESA: IMPORTADORA PARAÍSO, S.A. DE C.V.

TIPO DE CÉDULA: CÉDULA COMPARATIVA DE IMPORTACIONES EFECTUADAS Y REGISTRADAS EN LA CONTABILIDAD DEL MES DE ENERO A DICIEMBRE DE 2019

REFERENCIA:	B-3-1
FECHA:	
HECHO POR:	MORV
SUPERVISADO POR:	DAVP
AUDITORIA AL:	31/12/2019

No.	FECHA	TIPO DOC.	No. DOC.	N.R.C.	PROVEEDOR	TIPO DE COMPRA	VALOR DE COMPRA	VALOR CONTABILIZADO	DIFER.
1	2/12/2019	CCF	1547	1235-3	COMLUB, S.A. DE C.V.	Importación/contado	\$ 5,335.57	\$ 5,335.57	\$ -
2	5/12/2019	CCF	1548	9547-3	CECLISA, S.A. DE C.V.	Importación/Anticipo 1 de 2	\$ 5,335.57	\$ 5,335.57	\$ -
3	6/12/2019	CCF	1549	1111-0	CELCIO, S.A. DE C.V.	Importación/Cuentas por Pagar	\$ 5,335.57	\$ 5,335.57	\$ -
4	6/12/2019	CCF	1550	999-0	RS, S.A. DE C.V.	Importación/Contado	\$ 5,335.57	\$ 5,335.57	\$ -
5	6/12/2019	CCF	1551	353-3	COMPRAS Y MAS, S.A. DE C.V	Importación/Contado	\$ 5,335.57	\$ 5,335.57	\$ -
6	12/12/2019	CCF	1552	333-1	MARIA ESPERANZA MARTINEZ	Importación/Contado	\$ 5,335.57	\$ 5,335.57	\$ -
7	15/12/2019	CCF	1553	9675-1	ENERGY DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	Importación/Contado	\$ 5,335.57	\$ 5,335.57	\$ -
8	18/12/2019	CCF	1554	331-5	MAXX DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	Importación/Contado	\$ 5,335.57	\$ 5,335.57	\$ -
TOTALES							\$ 42,684.55	\$ 42,684.55	\$ -

Conclusión:

Preparado:	Mario Ovidio Ramos Vides	Firma
Supervisado:	Dolores del Alma Viña Parada	Firma
Aprobado:	Yolanda Emérita Estrada del Calvario	Firma

Anexo 6. Desarrollo punto de pericia 3.

EMPRESA: IMPORTADORA PARAÍSO, S.A. DE C.V.

TÍTULO DE CÉDULA: NARRATIVA

Objetivo: Documentar quién es la persona natural que representa a la Sociedad Importadora Paraíso, S.A. de C.V.

REFERENCIA:	C
FECHA:	
HECHO POR:	MORV
SUPERVISADO POR:	DAVP
AUDITORIA AL:	31/12/2019

REF.	HALLAZGOS	REF/PTS
	1) Se Verificó en la copia certificada de la Escritura de Constitución de la Sociedad y sus modificaciones la vigencia y tipo de representación de la misma.	C-1
	2) Se corroboró en la copia certificada de elección del Representante Legal de la sociedad Importadora Paraíso, S.A. de C.V., se encuentre electo para la representación legal de la misma para el periodo fiscalizado.	C-2
	3) Se verificó en la copia certificada del F210 en poder de la sociedad o ante el Registro Único de Contribuyentes se haya hecho la actualización con respecto al Representante Legal.	C-3

Conclusión:

Después de haber efectuado los procedimientos antes señalados, Este peritaje confirma con base al Registro Único de Contribuyentes (RUC) que la personal natural inscrita como representante Legal en el Ministerio de Hacienda es el Licenciado Aquiles Bueno Artero Segura.

Documentos probatorios:

- 1) Escritura de constitución certificada de la sociedad.
- 2) Copia certificada de elección del Representante Legal.
- 3) Copia certificada del F210 y F270.

Preparado:	Mario Ovidio Ramos Vides	Fecha:	Firma
Supervisado:	Dolores del Alma Viña Parada	Fecha:	Firma
Aprobado:	Yolanda Emérita Estrada del Calvario	Fecha:	Firma



C-1

2009

Nº CATORCE.

LIBRO: CINCO.

*Testimonio
de la
Escritura Pública de Constitución
de
Sociedad Anónima de Capital Variable*

OTORGADA POR:
SEÑORES: SOCIO I Y SOCIO II

A FAVOR DE:
ELLOS MISMOS

EN LOS OFICIOS DE:
ABOGADO Y NOTARIO

DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR - EL SALVADOR -CENTROAMERICA



C-1

1 NUMERO . En la ciudad de , a las horas y minutos del día de

2 de . Ante mí, . Notario, de este domicilio, comparecen: El señor , de años

3 de edad, , del domicilio de y de nacionalidad , a quien (no) conozco, pero

4 identifico por medio de , número ; y el señor El señor , de

5 años de edad, , del domicilio de y de nacionalidad , a quien (no) conozco,

6 pero identifico por medio de , número ; Y ME DICEN: Que por medio de este

7 instrumento convienen en constituir una Sociedad de Naturaleza Anónima, de conformidad con las cláusulas siguientes: I)

8 **NATURALEZA, REGIMEN DE CAPITAL, DENOMINACION, Y NACIONALIDAD:** La Sociedad que se constituye es de naturaleza

9 Anónima, sujeta al régimen de Capital Variable, que girará con la denominación de " , seguida de las

10 palabras **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, pudiendo utilizar como abreviatura "SA. DE C.V.", siendo de nacionalidad

11 salvadoreña. II) **DOMICILIO:** El domicilio de la Sociedad es la ciudad de en el Departamento de

12 . III) **PLAZO:** La Sociedad que se constituye es por un plazo indeterminado (si es determinado, expresar el plazo convenido). IV)

13 **FINALIDAD SOCIAL:** La Sociedad tendrá por finalidad: . V) **CAPITAL SOCIAL:** La Sociedad se constituye con un Capital

14 Social de **DÓLARES**, moneda de curso legal, representado y dividido en acciones comunes

15 y nominativas de un valor nominal de (Puede ser de \$1.^{oo} o múltiplo de 1) **DÓLARES**, cada una, siendo su

16 Capital Social Mínimo la suma de **DÓLARES**. VI) **SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL:** El capital

17 social está totalmente suscrito y se ha pagado el (5% como mínimo) por ciento de cada acción, así: El señor

18 ha suscrito acciones y ha pagado la suma de dólares; y el señor ha suscrito

19 acciones y ha pagado la suma de dólares. El pago respectivo es hecho por medio de cheque certificado que al

20 final de esta escritura relacionaré. (El capital suscrito y no pagado se pagará en el plazo de un año, contados a partir de la fecha

21 de inscripción de esta escritura en el Registro de Comercio). VII) **CONDICIONES PARA EL AUMENTO Y DISMINUCIÓN DEL**

22 **CAPITAL SOCIAL:** Los aumentos y disminuciones de capital social se harán previo acuerdo de Junta General Extraordinaria de

23 Accionistas, adoptado con el voto favorable de las tres cuartas partes de las acciones en que se encuentre dividido y

24 representado el capital social. La Junta General Extraordinaria de Accionistas fijará los montos de los aumentos o disminuciones

C-1



1 NUMERO . En la ciudad de , a las horas y minutos del día de

2 de . Ante mí, , Notario, de este domicilio, comparecen: El señor , de años

3 de edad, , del domicilio de y de nacionalidad , a quien (no) conozco, pero

4 identifíco por medio de , número ; y el señor El señor , de

5 años de edad, , del domicilio de y de nacionalidad , a quien (no) conozco,

6 pero identifíco por medio de , número ; Y ME DICEN: Que por medio de este

7 instrumento convienen en constituir una Sociedad de Naturaleza Anónima, de conformidad con las cláusulas siguientes: I)

8 **NATURALEZA, REGIMEN DE CAPITAL, DENOMINACION, Y NACIONALIDAD:** La Sociedad que se constituye es de naturaleza

9 Anónima, sujeta al régimen de Capital Variable, que girará con la denominación de " , seguida de las

10 palabras **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, pudiendo utilizar como abreviatura "S.A. DE C.V.", siendo de nacionalidad

11 salvadoreña. II) **DOMICILIO:** El domicilio de la Sociedad es la ciudad de en el Departamento de

12 . III) **PLAZO:** La Sociedad que se constituye es por un plazo indeterminado (si es determinado, expresar el plazo convenido). IV)

13 **FINALIDAD SOCIAL:** La Sociedad tendrá por finalidad: . V) **CAPITAL SOCIAL:** La Sociedad se constituye con un Capital

14 Social de **DÓLARES**, moneda de curso legal, representado y dividido en acciones comunes

15 y nominativas de un valor nominal de (Puede ser de \$1.^{oo} o múltiplo de 1) **DÓLARES**, cada una, siendo su

16 Capital Social Mínimo la suma de **DÓLARES**. VI) **SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL:** El capital

17 social está totalmente suscrito y se ha pagado el (5% como mínimo) por ciento de cada acción, así: El señor

18 ha suscrito acciones y ha pagado la suma de dólares; y el señor ha suscrito

19 acciones y ha pagado la suma de dólares. El pago respectivo es hecho por medio de cheque certificado que al

20 final de esta escritura relacionaré. (El capital suscrito y no pagado se pagará en el plazo de un año, contados a partir de la fecha

21 de inscripción de esta escritura en el Registro de Comercio). VII) **CONDICIONES PARA EL AUMENTO Y DISMINUCIÓN DEL**

22 **CAPITAL SOCIAL:** Los aumentos y disminuciones de capital social se harán previo acuerdo de Junta General Extraordinaria de

23 Accionistas, adoptado con el voto favorable de las tres cuartas partes de las acciones en que se encuentre dividido y

24 representado el capital social. La Junta General Extraordinaria de Accionistas fijará los montos de los aumentos o disminuciones



1 por la Junta Directiva. Asimismo, para el caso de la representación judicial el Administrador Único o la Junta Directiva podrán
2 nombrar a un Representante Judicial, de conformidad a lo establecido en el inciso segundo del Artículo 260 del Código de
3 Comercio y cuyo nombramiento deberá inscribirse en el Registro de Comercio. **XII) ATRIBUCIONES DE LA ADMINISTRACION:** La
4 Junta Directiva o el Administrador Único en su caso, estarán encargados de: a) Atender la organización interna de la sociedad y
5 reglamentar su funcionamiento; b) abrir y cerrar agencias, sucursales, oficinas o dependencias; c) Nombrar y remover a los
6 gerentes y demás ejecutivos o empleados, señalándoles sus atribuciones y remuneraciones; d) Crear las plazas del personal de la
7 sociedad; e) Reglamentar el uso de las firmas; f) Elaborar y publicar los estados financieros en tiempo y forma; g) Convocar a los
8 accionistas a juntas generales; h) Proponer a la junta general la aplicación de utilidades, así como la creación y modificación de
9 reservas y la distribución de dividendos o pérdidas. La Junta Directiva podrá delegar sus facultades de administración y
10 representación en uno de los directores o en comisiones que designe de entre sus miembros, quienes deberán ajustarse a las
11 instrucciones que reciban y dar periódicamente cuenta de su gestión. **XIII) REUNION DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACION:**
12 Cuando exista Junta Directiva, ésta se reunirá ordinariamente una vez cada (semanal, mensual, etc.), o cuando
13 se crea conveniente, en el domicilio de la sociedad o en cualquier otro lugar fuera o dentro del territorio de la república, si así
14 se expresare en la convocatoria, la cual se hará por el gerente o por cualquiera de los directores, por escrito, telefónicamente o
15 por cualquier otro medio, inclusive electrónico. Los acuerdos de la sesión se asentarán en el Libro de Actas que para tal efecto
16 lleve la sociedad y habrá quórum con la asistencia de la mayoría de sus miembros y tomarán sus resoluciones por la mayoría de
17 los votos presentes, teniendo el Presidente voto de calidad en caso de empate. Asimismo, las sesiones de Junta directiva
18 podrán celebrarse a través de video conferencias, cuando alguno o algunos de sus miembros o la mayoría de ellos se
19 encontraren en lugares distintos, dentro o fuera del territorio de la república, siendo responsabilidad del director secretario
20 grabar por cualquier medio que la tecnología permita, la video conferencia y hacer una transcripción literal del desarrollo de la
21 sesión que asentará en el libro de actas correspondiente, debiendo remitir una copia de la misma por cualquier sistema de
22 transmisión, a todos los miembros de la junta directiva, quienes además podrán requerir una copia de la grabación respectiva.
23 **XIV) DE LA GERENCIA:** La Junta Directiva o el Administrador Único en su caso, podrán nombrar para la ejecución de decisiones a
24 uno o varios gerentes o subgerentes, y los poderes que se les otorguen determinarán la extensión de su mandato. Tanto el

C-1



1 vista el Cheque Certificado Numero _____, Serie _____, librado en la ciudad de _____

2 , contra el Banco _____, por la suma de _____ dólares, a favor de la sociedad que por medio

3 de esta escritura se constituye. 2) Que antes del otorgamiento de este acto hice a los comparecientes la advertencia a que se

4 refiere el Artículo 353 del Código de Comercio, respecto de la obligación de inscribir esta escritura en el Registro de

5 Comercio y de las consecuencias de la falta de inscripción. Así se expresaron los comparecientes, a quienes expliqué los

6 efectos legales del presente instrumento; y leído que les fue por mí, íntegramente en un solo acto sin interrupción, ratificaron su

7 contenido y firmamos. DOY FE.

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24



REPUBLICA DE EL SALVADOR
CENTRO NACIONAL DE REGISTROS
REGISTRO DE COMERCIO

C-1

E-59

REGISTRO DE COMERCIO : DEPARTAMENTO DE DOCUMENTOS MERCANTILES: San Salvador, a las diez horas y cuarenta y cinco minutos del día doce de mayo de dos mil nueve.

Inscribase el anterior Testimonio de Escritura Pública de CONSTITUCION de la Sociedad , SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia , S.A. DE C.V. DERECHOS: \$1140. comprobante de pago número 000000008, del día diecisiete de abril de dos mil nueve; presentado en este Registro a las trece horas y veintin minutos, del día veintinueve de abril de dos mil nueve, según asiento número 2000005000.

Lic Antonio Aguila Aguilá
REGISTRADOR

INSCRITO EN EL REGISTRO DE COMERCIO AL NUMERO 11 DEL LIBRO No: 1111 DEL REGISTRO DE SOCIEDADES, DEL FOLIO 111 AL FOLIO 112. FECHA DE INSCRIPCION: San Salvador, doce de mayo de dos mil nueve.

Lic Antonio Aguila Aguilá
REGISTRADOR



LA INFRASCRIPTA SECRETARIA DE LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD . SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia , S.A. DE CV. Inscrita en el registro

de Comercial bajo en número del libro número del Registro de Sociedades; CERTIFICA que en el libro de ACTAS DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS que esta sociedad lleva, se encuentra el acta número DIECISÉIS, celebrada en las oficinas, ubicadas en

; a las diez horas del día treinta del mes de marzo del año dos mil ; en la que consta el punto número SEXTO de dicha JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS se acordó elegir por unanimidad como REPRESENTANTE LEGAL o ADMINISTRADOR ÚNICO PROPIETARIO al socio Señor ; salvadoreño de setenta y cinco años de edad, bachiller del domicilio de Zaragoza, departamento de la Libertad, con Documento Único de Identidad Numero:

ADMINISTRADOR ÚNICO SUPLENTE al socio Señor , Salvadoreño de cuarenta y nueve años de edad, comerciante, del Domicilio de Zaragoza, departamento de La Libertad con Documento Único de Identidad número:

; las personas nombradas aceptan los cargos para los que han sido nombrados y fungirán para un nuevo periodo social de cinco años contados a partir del día treinta de marzo de del año dos mil y finalizará el día treinta de marzo del año dos mil

Y para ser presentada en el Centro Nacional de Registros, se extiende la presente en el municipio de , a los diez días del mes de abril del dos mil



Secretaria
Junta General Ordinaria de Accionistas





CENTRO NACIONAL DE REGISTROS

E No. [REDACTED]

REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE DOCUMENTOS MERCANTILES: San Salvador, a las diez horas y treinta y seis minutos del día catorce de abril de dos mil

Inscribase la anterior CREDENCIAL DE ELECCION DE ADMINISTRADOR UNICO, PROPIETARIO Y SUPLENTE de [REDACTED], SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE. DERECHOS: \$6.00, comprobante de pago número [REDACTED], del día trece de abril de dos mil [REDACTED]; presentado en este Registro a las quince horas y veintidós minutos, del día [REDACTED] de abril de dos mil [REDACTED], según asiento número [REDACTED]



INSCRITO EN EL REGISTRO DE COMERCIO AL NUMERO [REDACTED] DEL LIBRO [REDACTED] DEL REGISTRO DE SOCIEDADES. DEL FOLIO [REDACTED] AL FOLIO [REDACTED] FECHA DE INSCRIPCION: San Salvador, catorce de abril de dos mil [REDACTED]





REPUBLICA DE EL SALVADOR
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES (RUC)

F-210 v3
NUMERO DE FOLIO

C-3

01	NIT	0	6	1	4	-	0	1	0	6	0	1	-	1	1	5	-	2	3	02	NR	7
TRAMITE												SECCION										
REGISTRO	INSCRIPCION	REPOSICION	MODIFICACION		TERMINO		RESTITUCION		A	B	C	D										
NIT	03	6	05	X	1	07	4	09	8	13	14	21	15	16	17	X	18	19	20			
NRC	04	0	06	X	7	08	2	11	4													

A. IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE PERSONA NATURAL												PERSONA JURIDICA (COMPLETAR UNICAMENTE SI ES PERSONA JURIDICA)									
22	PRIMER APELLIDO	7	22	DENOMINACION O RAZON SOCIAL	IMPORTADORA PARAÍSO, S.A. DE C.V.										7						
23	SEGUNDO APELLIDO O DE CASADA	6	84	ABREVIATURA DE LA SOCIEDAD	IP, S.A. DE C.V.										5						
24	NOMBRES	5	27	NOMBRE COMERCIAL	AUTOS CACHADA										2						
27	NOMBRE COMERCIAL DEL NEGOCIO	2	33	CAPITAL O PATRIMONIO (SOLO PERSONA JURIDICA)\$	2	DOMICILIADA		34							6						
29	PROFESION U OFICIO	4	25	IMPORTADOR	6	SI	X	NO													

B. DATOS SEGÚN DOCUMENTO DE IDENTIDAD PERSONA NATURAL												PERSONA JURIDICA											
31	FECHA DE NACIMIENTO	DIA	MES	AÑO	6	32	No. DUI/ PASAPORTE (SOLO EXTRANJEROS)	4	31	FECHA DE CONSTITUCION	DIA	MES	AÑO	6	32	No. ESCRITURA O DOCUMENTO DE CONSTITUCION	4						
35	TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	1	38	MUNICIPIO DE NACIMIENTO	5	38	MUNICIPIO DE CONSTITUCION	5	38	SAN SALVADOR								5					
37	DEPARTAMENTO DE NACIMIENTO	2	38	PAIS DE NACIMIENTO	5	37	DEPARTAMENTO DE CONSTITUCION	2	39	PAIS DE CONSTITUCION							3						
												37	SAN SALVADOR										

C. DIRECCION PARA RECIBIR NOTIFICACION																							
41	CALLE / AVENIDA	LAS AMARGURAS		4	42	NUMERO	116		0	43	APTO./LOCAL	9	44	COMPLEMENTO							3		
45	COLONIA / BARRIO	LA ARAUCANA		8	46	CORREO ELECTRONICO (E-MAIL)	cerodoscuatro@hotmail.com										1						
47	DEPARTAMENTO	SAN SALVADOR		2	48	MUNICIPIO	SAN SALVADOR		9	49	TELÉFONO	22067000		7	50	FAX							9

D. DIRECCION DE CASA MATRIZ																							
52	CALLE/AVENIDA	LAS AMARGURAS		4	53	NUMERO	116		0	54	APTO./LOCAL	9	55	COMPLEMENTO							5		
56	COLONIA / BARRIO	LA ARAUCANA		2	57	CORREO ELECTRONICO (E-MAIL)											1						
58	DEPARTAMENTO	SAN SALVADOR		5	59	MUNICIPIO	SAN SALVADOR		7	60	TELÉFONO			3	61	FAX							7

E. ACTIVIDAD ECONOMICA DEL CONTRIBUYENTE (CONSULTAR LISTADO DE ACTIVIDADES ECONOMICAS)												CODIGO DGII									
63	PRIMARIA	Venta de vehiculos automotores		4	64	45100											3				
65	SECUNDARIA	Venta de partes, piezas y accesorios nuevos para vehiculos automotores		9	66	45301											5				
67	TERCIARIA	Alquiler de vehiculos de carga con conductor		3	68	49235											9				

F. IDENTIFICACION DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO																										
69	CALIDAD EN QUE ACTUA REPRESENTANTE LEGAL	<input checked="" type="checkbox"/>	APODERADO	<input type="checkbox"/>	2	70	NIT	0	1	0	1	-	0	22067000	1	0	2	5	5	-	1	0	1	-	2	1
71	APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)	ARTERO, SEGURA, AQUILES BUENO																						7		
72	No. ESCRITURA DE CONSTITUCION	1262		No. CREDENCIAL	125663616		No. PODER			No. ACUERDO												3				
73	No. DUI/ PASAPORTE (SOLO EXTRANJEROS)	010100100-9																						5		
74	TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	DUI																						8		

G. IDENTIFICACION DEL APODERADO																								
76	NIT	-																						1
77	APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)																							5
78	No. DOCUMENTO QUE LO ACREDITA (No. DE PODER)																							3
79	No. DUI / PASAPORTE (SOLO EXTRANJEROS)																							9
80	TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACION																							8

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE INFORME SON EXPRESION FIEL DE LA VERDAD, POR LO QUE ASUMO LAS RESPONSABILIDADES CORRESPONDIENTES.												OFICINA RECEPTORA										
												CODIGO DGII										2
												FECHA DE RECEPCION										4
												DIA										
												MES										
												AÑO										
Aquiles Bueno, Artero Segura												FIRMA Y SELLO DEL RECEPTOR AUTORIZADO										
NOMBRE Y FIRMA DEL CONTRIBUYENTE, REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO																						

La dirección para recibir notificaciones para efectos tributarios será el indicado en este formulario conforme el Art. 90 del Código Tributario.

Anexo 7. Desarrollo punto de pericia 4.

EMPRESA: IMPORTADORA PARAÍSO, S.A. DE C.V.

TÍTULO DE CÉDULA: NARRATIVA

REFERENCIA:	D
FECHA:	
HECHO POR:	MORV
SUPERVISADO POR:	DAVP
AUDITORIA AL:	31/12/2019

Desarrollo:

REF.	PROCEDIMIENTOS	REF/PTS
	1) Se solicitó y revisó los documentos incluidos en el expediente de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y la Prestación de Servicios, certificado por la Sección de Control Documentario de la Dirección General de Impuestos Internos, a fin de determinar cuál es la actividad económica del contribuyente en referencia.	N/A

Conclusión:

Después de haber efectuado el procedimiento ante señalado, este peritaje concluye que según el Registro único de Contribuyentes (RUC) la actividad económica de la sociedad imputada IMPORTADORA PARAÍSO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, es la “Venta de Vehículos Automotores”.

Documentos probatorios:

1) Expediente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y la Prestación de Servicios.

Preparado:	Mario Ovidio Ramos Vides	Fecha:	Firma
Supervisado:	Dolores del Alma Viña Parada	Fecha:	Firma
Aprobado:	Yolanda Emérita Estrada del Calvario	Fecha:	Firma

EMPRESA: IMPORTADORA PARAÍSO, S.A. DE C.V.

TÍTULO DE CÉDULA: NARRATIVA

REFERENCIA:	D-1
FECHA:	
HECHO POR:	MORV
SUPERVISADO POR:	DAVP
AUDITORIA AL:	31/12/2019

REF.	HALLAZGOS	REF/PTS
	1) De la revisión de los documentos verificados en el expediente proporcionado por el juzgado primero de instrucción del año 2019 a folios 366 y 367 y folios 485 al 492 del mismo expediente se determina que la actividad económica del contribuyen IMPORTADORA PARAÍSO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en la que se dedicó en el ejercicio impositivo comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve la información relacionada y recopilada fue la siguiente:	D

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE:	IMPORTADORA PARAÍSO, S.A. DE C.V.	D-1
NEGOCIO:	PARAÍSO DE VEHICULOS	
ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIMARIA:	VENTA DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES	
ACTIVIDAD ECONÓMICA SECUNDARIA:	VENTA DE PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS USADOS PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES	
NIT:	0614-010601-115-2	
NRC:	12503-5	
DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN:	<i>Prolongación La Araucana, Calle Las Amarguras #116, Municipio y Departamento de San Salvador;</i>	

Anexo 8. Desarrollo de punto de pericia 5.

EMPRESA: IMPORTADORA PARAÍSO, S.A. DE C.V.

TÍTULO DE CÉDULA: NARRATIVA

Objetivo: Cuantificar los ingresos gravados declarados y no declarados en el ejercicio fiscalizado.

REFERENCIA:	E
FECHA:	
HECHO POR:	MORV
SUPERVISADO POR:	DAVP
AUDITORIA AL:	31/12/2019

Desarrollo:

REF.	PROCEDIMIENTOS	REF/PTS
	1) Se cotejó la documentación del periodo del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve que comprenda: Todos los comprobantes de Crédito Fiscal, Facturas de Consumidor Final que se encuentre registrados en el Libro de Ventas, incluyendo los anulados, Notas de Crédito emitidas en dichos periodos, referentes al Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y la Prestación de Servicios.	E-1
	2) Se revisó que las declaraciones de IVA y Pago a Cuenta Originales y Modificatorias que abarquen los periodos del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve con el objetivo de verificar si los montos declarados como ingresos gravados corresponden a los registrados en los Libros de Ventas a Contribuyentes y Consumidor Final y concuerden con las declaraciones presentadas ante el Ministerio de Hacienda.	E-2
	3) Se verificó que los saldos en los estados de cuenta a nombre de la sociedad en las diferentes instituciones del Sistema Financiero de El Salvador concuerden con los saldos en la contabilidad del Contribuyente.	E-3
	4) Se verificó que existieran pagos procedentes de sus actividades ordinarias de la empresa referentes al ejercicio fiscalizado y si parte de los depósitos corresponden a abonos efectuados por clientes sobre hechos pasados de los cuales ya se cumplió la obligación de pagar impuesto.	E-4
	5) Se verificó en Libro Diario mayor las transacciones que representen ingresos gravados durante el ejercicio de imposición y los abonos que tengan relación con cuentas por cobrar a clientes, que estos se encuentren debidamente documentados, que reflejen la exactitud de haber ocurrido dicha transacción.	E-5

Conclusión:

Después de haber efectuado los procedimientos antes señalados, se verificó según documentación proporcionada, que el contribuyente IMPORTADORA PARAÍSO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, obtuvo los siguientes ingresos gravados: 1) Ingresos gravados por la cantidad de SETECIENTOS DIECINUEVE MIL CINCUENTA CON ONCE CENTAVOS DE DÓLAR (\$719,050.11), los cuales fueron originados por la venta de vehículos, ingresos por servicios, ingresos obtenidos por corte de vehículos y flete local y se encuentran documentados mediante Comprobantes de Crédito Fiscal, Facturas de Consumidor Final. 2) Así también ingresos gravados por la cantidad de OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$81,830.82), al establecerse ingresos no justificados, originados por "ingresos en sus cuentas bancarias" provenientes de depósitos bancarios.

Documentos probatorios:

- 1) Libro de ventas a contribuyentes y consumidor final
- 2) Formularios F07 y F14 de enero a diciembre de 2019.
- 3) Confirmación de saldos en Estados de Cuenta bancarios de enero a diciembre de 2019.
- 4) Libro Diario Mayor 2019.

Preparado:	Mario Ovidio Ramos Vides	Fecha:	Firma
Supervisado:	Dolores del Alma Viña Parada	Fecha:	Firma
Aprobado:	Yolanda Emérita Estrada del Calvario	Fecha:	Firma

EMPRESA: IMPORTADORA PARAÍSO, S.A. DE C.V.

TIPO DE CÉDULA: DETALLE DE DOCUMENTOS ANULADOS DE ENERO A DICIEMBRE DE 2019

REFERENCIA:	E-1
FECHA:	
HECHO POR:	MORV
SUPERVISADO POR:	DAVP
AUDITORIA AL:	31/12/2019

MES	FACTURAS DE EXPORTACIÓN	FACTURAS CONSUMIDOR FINAL	COMPROBANTES DE CRÉDITO FISCAL	OBSERVACIONES
Enero	N/A	1251-1267-1299-1300-1305	965-975-979	<
Febrero	N/A	1450	989-990-991	<
Marzo	N/A	1467-1469	0004-0006-0009	<
Abril	N/A	1500	N/A	<
Mayo	N/A	1603	N/A	<
Junio	N/A	1712-1715-1721-1726	0035-0049	<
Julio	N/A	N/A	N/A	<
Agosto	N/A	N/A	N/A	<
Septiembre	N/A	N/A	N/A	<
Octubre	N/A	N/A	N/A	<
Noviembre	N/A	N/A	N/A	<
Diciembre	N/A	2001-2005-2015	0125-0195-0200	<

Conclusión: Se revisaron todos los documentos legales anulados y no se encontró discrepancia alguna.

Preparado:	Mario Ovidio Ramos Vides	Fecha:	Firma
Supervisado:	Dolores del Alma Viña Parada	Fecha:	Firma
Aprobado:	Yolanda Emérita Estrada del Calvario	Fecha:	Firma

EMPRESA: IMPORTADORA PARAÍSO, S.A. DE C.V.

TIPO DE CÉDULA: CÉDULA COMPARATIVA de INGRESOS REGISTRADOS EN CONTABILIDAD, LIBROS LEGALES Y DECLARACIONES DE IMPUESTOS.

REFERENCIA:	E-2
FECHA:	
HECHO POR:	MORV
SUPERVISADO POR:	DAVP
AUDITORIA AL:	43830.00

MES	CONTAB.	SEGÚN LIBROS LEGALES			DECLARACIONES		DIFERENCIAS					REF/PT
		LIBROS DE CCF	LIBROS DE VENTAS A CONSUMIDORES	TOTAL, LIBROS	F07	F14	CONTAB. - IVA	LIBROS - IVA	LIBROS - PAGO A CUENTA	CONTAB. - IVA	CONTAB. - PAGO A CUENTA	
ENERO	36,801.73	24,534.49	12,267.24	36,801.73	36,801.73	36,801.73	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
FEBRERO	57,415.67	38,894.49	18,521.19	57,415.67	57,415.67	57,415.67	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
MARZO	78,582.74	54,769.79	23,812.95	78,582.74	78,582.74	78,582.74	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
ABRIL	77,541.25	51,780.03	25,761.21	77,541.25	77,541.25	77,541.25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
MAYO	84,869.14	56,601.57	28,267.57	84,869.14	84,869.14	84,869.14	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
JUNIO	62,323.79	43,802.60	18,521.19	62,323.79	62,323.79	62,323.79	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
JULIO	87,802.74	59,479.27	28,323.46	87,802.74	87,802.74	87,802.74	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
AGOSTO	90,365.80	54,363.49	36,002.31	90,365.80	90,365.80	90,365.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
SEPTIEMBRE	22,647.10	11,324.30	11,322.80	22,647.10	22,647.10	22,647.10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
OCTUBRE	21,224.69	11,620.76	9,603.93	21,224.69	21,224.69	21,224.69	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
NOVIEMBRE	36,263.38	20,146.32	16,117.06	36,263.38	36,263.38	36,263.38	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
DICIEMBRE	63,212.08	39,267.50	23,944.58	63,212.08	63,212.08	63,212.08	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
TOTALES	719,050.11	466,584.62	252,465.49	719,050.11	719,050.11	719,050.11	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	

Conclusión:

Preparado:	Mario Ovidio Ramos Vides	Fecha:	Firma
Supervisado:	Dolores del Alma Viña Parada	Fecha:	Firma
Aprobado:	Yolanda Emérita Estrada del Calvario	Fecha:	Firma

EMPRESA: IMPORTADORA PARAÍSO, S.A. DE C.V.

TIPO DE
CÉDULA:

CÉDULA COMPARATIVA DE SALDOS DE CUENTAS BANCARIAS EN
CONTABILIDAD DE ENERO A DICIEMBRE 2019.

	E-3
FECHA:	
HECHO POR:	MORV
SUPERVISADO POR:	DAVP
AUDITORIA AL:	31/12/2019

MES	No. CUENTA	SALDOS CONTABILIDAD	SALDOS ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS	DIFERENCIAS	REF/PT
		AL 31/12/2019	AL 31/12/2019	AL 31/12/2019	
ENERO	XXX-XXXX-XXX	\$ 12,746.94	\$ 12,746.94	\$ 0.00	
FEBRERO	XXX-XXXX-XXX	\$ 12,746.94	\$ 45,246.94	\$ (32,500.00)	
MARZO	XXX-XXXX-XXX	\$ 12,746.94	\$ 12,746.94	\$ 0.00	
ABRIL	XXX-XXXX-XXX	\$ 12,746.94	\$ 28,336.26	\$ (15,589.32)	
MAYO	XXX-XXXX-XXX	\$ 12,746.94	\$ 12,746.94	\$ 0.00	
JUNIO	XXX-XXXX-XXX	\$ 12,746.94	\$ 30,246.94	\$ (17,500.00)	
JULIO	XXX-XXXX-XXX	\$ 12,746.94	\$ 12,746.94	\$ 0.00	
AGOSTO	XXX-XXXX-XXX	\$ 12,746.94	\$ 19,011.94	\$ (6,265.00)	
SEPTIEMBRE	XXX-XXXX-XXX	\$ 12,746.94	\$ 12,746.94	\$ 0.00	
OCTUBRE	XXX-XXXX-XXX	\$ 12,746.94	\$ 12,746.94	\$ 0.00	
NOVIEMBRE	XXX-XXXX-XXX	\$ 12,746.94	\$ 22,723.44	\$ (9,976.50)	
DICIEMBRE	XXX-XXXX-XXX	\$ 12,746.94	\$ 12,746.94	\$ 0.00	
TOTALES		\$ 152,963.32	\$ 234,794.14	\$ (81,830.82)	

Conclusión:

Preparado:	Mario Ovidio Ramos Vides	Fecha:	Firma
Supervisado:	Dolores del Alma Viña Parada	Fecha:	Firma
Aprobado:	Yolanda Emérita Estrada del Calvario	Fecha:	Firma

Anexo 9: Desarrollo punto de pericia 6.

EMPRESA: IMPORTADORA PARAÍSO, S.A. DE C.V.

TÍTULO DE CÉDULA: NARRATIVA

Objetivo: Constatar si la sociedad imputada posee libros, registros, sistemas manuales de contabilidad para el ejercicio fiscalizado del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve.

REFERENCIA:	F
FECHA:	
HECHO POR:	MORV
SUPERVISADO POR:	DAVP
AUDITORIA AL:	31/12/2019

REF.	HALLAZGOS	REF/PTS
	1) Solicitar copia certificada del Registro de Comercio, en específico Departamento de Balance General y demás Estados Financieros se encuentren depositados para constatar la fecha en que la sociedad efectuó el depósito de los mismos.	F-1
	2) Solicitar copia certificada de la matrícula de comercio de la sociedad imputada para el periodo del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve para constatar la fecha en que se realizó la renovación de dicha matrícula, si fue en plazos de ley o de forma extemporánea.	F-2
	3) Revisar la documentación original contable de la sociedad correspondiente al ejercicio fiscalizado del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve para comprobar si dicho contribuyente cuenta con libros, registros y sistemas manuales de contabilidad.	F-3

Conclusión:

Después de haber efectuado los procedimientos antes señalados, A la fecha del presente peritaje contable, se concluye que el imputado si cuenta con los libros, registros, los sistemas y manuales de contabilidad en el ejercicio impositivo de enero a diciembre del año dos mil nueve y se tuvieron a la disposición: la Autorización del Sistema Contable, Catálogo y Manual de Aplicación de Cuentas, Estados Financieros (Balance General, Estado de Resultados y Estado de Cambios en el Patrimonio) con sus respectivo anexos, debidamente firmados y aprobados por quienes ejercen la función de auditoría conforme lo dispuesto en los artículos 411 romano II y el 435 al 455 del Código de comercio, cumpliendo así con lo establece el artículo 139 del Código Tributario durante el ejercicio impositivo comprendido de enero a diciembre de dos mil diecinueve.

Documentos probatorios:

- 1) Libro de ventas a contribuyentes y consumidor final
- 2) Formularios F07 y F14 de enero a diciembre de 2019.
- 3) Confirmación de saldos en Estados de Cuenta bancarios de enero a diciembre de 2019.
- 4) Libro Diario Mayor 2019.

Preparado:	Mario Ovidio Ramos Vides	Fecha:	Firma
Supervisado:	Dolores del Alma Viña Parada	Fecha:	Firma
Aprobado:	Yolanda Emérita Estrada del Calvario	Fecha:	Firma

60065501



REPUBLICA DE EL SALVADOR
CENTRO NACIONAL DE REGISTROS
REGISTRO DE COMERCIO



F-1

REGISTRO DE COMERCIO. DEPARTAMENTO DE BALANZES: San Salvador, a las nueve horas y ocho minutos del día siete de octubre de dos mil [redacted].

Aditarse en calidad de DEPÓSITO al Estado General, el Estado de Resultados y el Estado de Cuentas en el Patrimonio, practicados al treinta y uno de diciembre de dos mil [redacted], junto con el dictamen del auditor, los anexos y la certificación del punto de acta de aprobación de los estados financieros, del comerciante: [redacted]

[redacted], que se puede abreviar [redacted], presentados al número [redacted], a las diez horas y cincuenta y siete minutos del día veintinueve de septiembre de dos mil [redacted].

DERECHOS: \$17.34, según comprobante de pago número [redacted] del día veintiocho de agosto de dos mil [redacted].

DEPOSITADO EN EL REGISTRO DE COMERCIO BAJO EL NUMERO [redacted]. San Salvador, siete de octubre de dos mil [redacted].

Se hace constar que la información presentada en los estados financieros depositados es de exclusiva responsabilidad del comerciante que los deposita.

[Handwritten signature]
[Redacted name]
Contador Público
[Redacted name]
[Redacted name]



EL INFRASCrito REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE MATRICULAS DE EMPRESA DEL REGISTRO DE COMERCIO, CERTIFICA: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL Y CONFORME CON SU ORIGINAL AGREGADA AL EXPEDIENTE DE EMPRESA N°21272, CORRESPONDIENTE A DE LA SOCIEDAD, MOLDES INDUSTRIALES CENTRO AMERICANOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, DE C.V, QUE, LITERA DICE.....

F-2

C 18860



REPUBLICA DE EL SALVADOR
CENTRO NACIONAL DE REGISTROS
REGISTRO DE COMERCIO



AÑO: 2011 y 2012.

RENOVACION DE MATRICULA DE EMPRESA No 2002021272 157 227 335 316

REGISTRO DE LOCAL No: 2002021272-001

EL INFRASCrito REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE MATRICULAS DE EMPRESA DEL REGISTRO DE COMERCIO,

HACE CONSTAR: Que la sociedad MOLDES INDUSTRIALES CENTRO AMERICANOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse MOLINDCA, S.A. DE C.V., con Número de Identificación Tributaria 0614-331193-102-8, es titular de la Empresa INDUSTRIAL denominada MOLINDCA, ubicada en BARRIO LOURDES, 18 AVENIDA NORTE N° 108, SAN SALVADOR, que se dedica a FABRICACION DE PRODUCTOS DE PLASTICO Y DE METAL MECANICA, cuyo activo asciende a DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO 31/100 DOLARES \$ 247.175.71 y que tiene el Local siguiente: 001-1, Ubicado en BARRIO LOURDES, 18 AVENIDA NORTE N° 108, SAN SALVADOR, que se dedica a FABRICACION DE PRODUCTOS DE PLASTICO Y DE METAL MECANICA; ha efectuado el trámite establecido en el artículo 420 del Código de Comercio para obtener la renovación de la respectiva MATRICULA DE EMPRESA, correspondiente al año 2012.

Por tanto se expide al titular de dicha Empresa la presente constancia de renovación de conformidad con el Artículo 418 del Código de Comercio.

Registro de Comercio. San Salvador, siete de enero de dos mil trece.

RUBEN ALBERTO LAYAN CRUZ
REGISTRADOR



ES CONFORME CON SU ORIGINAL CON EL CUAL SE CONFRONTO EN EL DEPARTAMENTO DE MATRICULAS DE EMPRESA DEL REGISTRO DE COMERCIO Y A SOLICITUD DEL INTERESADO, SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACION EN SAN SALVADOR, A LAS DOS HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SIETE DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE.

Anexo 10. Desarrollo de punto de pericia 7.

EMPRESA: IMPORTADORA PARAÍSO, S.A. DE C.V.

TÍTULO DE CÉDULA: NARRATIVA

Objetivo: Determinar si la sociedad ha cumplido con las obligaciones aduaneras para el periodo fiscalizado.

REFERENCIA:	G
FECHA:	
HECHO POR:	MORV
SUPERVISADO POR:	DAVP
AUDITORIA AL:	31/12/2019

REF.	PROCEDIMIENTOS	REF/PTS
	1) Se solicitó a la DGA el reporte de importaciones realizadas por el contribuyente comprendidas desde el primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve.	N/A
	2) Se solicitó a la sociedad la documentación de las declaraciones de mercancías por la importación de vehículos para el periodo del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve, para ser cotejadas con el registro proporcionado por la DGA.	N/A
	3) Se verificó que la sociedad tenga la documentación de respaldo que ampara la importación de los vehículos para el periodo del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve.	N/A
	4) Se revisó la documentación obtenida en los procedimientos del uno al tres lo siguiente: el origen de los vehículos importados, el flete pagado, seguro, que el cálculo de los Derechos Arancelarios esté correcto, que el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y la Prestación de Servicios se haya pagado en su totalidad.	G-1
G-2-1/G2-1-1	5) Se constató que dichas declaraciones de mercancías se encuentren debidamente declaradas en el Libro de Compras del Contribuyente en los plazos que dicta la Ley y que estos hayan sido considerados para efectos del cálculo y presentación de las Declaraciones y pago de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y la Prestación de Servicios para los periodos de enero a diciembre de dos mil diecinueve.	G-2
	6) Se verificó que las declaraciones del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y la Prestación de Servicios han sufrido modificaciones, la cantidad de modificaciones, periodos en los cuales se han efectuado las mismas y si esto significó un impuesto a favor de la sociedad o del Estado.	G-3
	7) Se verificó la lista de proveedores con los que la sociedad tenga relaciones comerciales de importación de vehículos, si estos han emitido facturas por dichos bienes, que cumplan los criterios de ley para su entrada al país y que se hayan efectuado los pagos por parte de la sociedad imputada a dicho proveedor, con el ánimo de respaldar que se hayan efectuado las erogaciones de efectivo.	G-4

Conclusión:

De conformidad con lo descrito en los párrafos anteriores, se concluye que el contribuyente IMPORTADORA PARAÍSO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con Número de Identificación Tributaria: , ha dado cumplimiento a la legislación aduanera, específicamente con lo establecido en el artículo 358 del Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano (RCAUCA), artículos III y V, capítulo II del régimen de Intercambio del Tratado General de Integración Centroamericana, artículo 2 de la Ley de Simplificación Aduanera y artículo 5 del Reglamento sobre el Régimen de Tránsito Aduanero Internacional Terrestre, para las importaciones de vehículos usados durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, habiendo pagado los tributos correspondientes.

Documentos probatorios:

- 1) Libro de ventas a contribuyentes y consumidor final
- 2) Formularios F07 y F14 de enero a diciembre de 2019.
- 3) Confirmación de saldos en Estados de Cuenta bancarios de enero a diciembre de 2019.
- 4) Libro Diario Mayor 2019.

Preparado:	Mario Ovidio Ramos Vides	Fecha:	Firma
Supervisado:	Dolores del Alma Viña Parada	Fecha:	Firma
Aprobado:	Yolanda Emérita Estrada del Calvario	Fecha:	Firma

EMPRESA: IMPORTADORA PARAÍSO, S.A. DE C.V.
 TÍTULO CÉDULA: DETALE DE IMPORTACIONES CON SU CUANTÍA, DAI E IMPUESTOS
 FECHA:
 PERÍODO DE PERITAJE: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

REFERENCIA:	G-1
FECHA:	
HECHO POR:	MORV
SUPERVISADO POR:	DAVP
AUDITADO AL:	31/12/2019

CORRELATIVO	No. DECLARACIÓN	FECHA REGISTRO	VALOR FOB	FLETE	SEGURO	VALOR CIF	DAI 20%	BASE IMPONIBLE	CRÉDITO FISCAL IVA	IMPUESTOS ESPECÍFICOS	ALMACENAJE	TOTAL CRÉDITO FISCAL A PAGAR	IMPORTACIONES DECLARADAS	DIFERENCIA	ANÁLISIS-EXPLICACIÓN DE LAS DIFERENCIAS
0001-2019-008	2019-04-1-4520	30/4/2019	7,778.47	1,500.00	366.50	9,644.97	2,411.24	12,056.21	1,567.31			1,567.31	12,056.21	0.00	
0001-2019-009	2019-04-1-4521	6/5/2019	8,156.10	3,500.00	365.00	12,021.10	3,005.27	15,026.37	1,953.43			1,953.43	15,026.37	0.00	
0001-2019-010	2019-04-1-4522	16/5/2019	2,317.91	1,200.00	264.00	3,781.91	945.48	4,727.38	614.56			614.56	4,727.38	0.00	
0001-2019-011	2019-04-1-4523	9/6/2019	4,757.55	1,000.00	253.00	6,010.55	1,502.64	7,513.19	976.71			976.71	7,513.19	0.00	
0001-2019-012	2019-04-1-4524	21/6/2019	20,541.04	2,100.00	124.05	22,765.09	5,691.27	28,456.37	3,699.33			3,699.33	28,456.37	0.00	
0001-2019-013	2019-04-1-4525	1/7/2019	6,188.36	1,050.00	350.00	7,588.36	1,897.09	9,485.46	1,233.11			1,233.11	9,485.46	0.00	
0001-2019-014	2019-04-1-4526	5/8/2019	1,933.18	1,500.00	361.00	3,794.18	948.55	4,742.73	616.55			616.55	4,742.73	0.00	
0001-2019-015	2019-04-1-4527	6/9/2019	2,457.03	1,100.00	450.00	4,007.03	1,001.76	5,008.79	651.14			651.14	5,008.79	0.00	
0001-2019-016	2019-04-1-4528	26/10/2019	5,962.36	1,300.00	326.00	7,588.36	1,897.09	9,485.46	1,233.11			1,233.11	9,485.46	0.00	
0001-2019-017	2019-04-1-4529	30/11/2019	6,872.91	1,400.00	264.00	8,536.91	2,134.23	10,671.14	1,387.25			1,387.25	10,671.14	0.00	
0001-2019-018	2019-04-1-4530	8/12/2019	2,548.03	1,300.00	159.00	4,007.03	1,001.76	5,008.79	651.14			651.14	5,008.79	0.00	
0001-2019-019	2019-04-1-4531	20/12/2019	32,522.64	1,400.00	225.00	34,147.64	8,536.91	42,684.55	5,548.99			5,548.99	42,684.55	0.00	
TOTALES			102,035.59	18,350.00	3,507.55	123,893.14	30,973.29	154,866.43	20,132.64	0.00	0.00	20,132.64	154,866.43	0.00	

Conclusión:

Preparado:	Mario Ovidio Ramos Vides	Fecha:	Firma
Supervisado:	Dolores del Alma Viña Parada	Fecha:	Firma
Aprobado:	Yolanda Emérita Estrada del	Fecha:	Firma

EMPRESA: IMPORTADORA PARAÍSO, S.A. DE C.V.
 TÍTULO CÉDULA: CUADRO COMPARATIVO PARA DETERMINAR CONGRUENCIAS DE LO REGISTRADO Y DECLARADO.
 FECHA:
 PERÍODO DE PERITAJE: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.

REFERENCIA:	G-2
FECHA:	
HECHO POR:	MORV
SUPERVISADO POR:	DAVP
AUDITADO AL:	31/12/2019

CORRELATIVO	No. DECLARACIÓN	FECHA REGISTRO	DECLARACIONES - F07			DECLARACIONES - CONTABILIDAD (INVENTARIOS)			IMPUESTOS DECLARADOS - CONTABILIDAD			IMPUESTOS DECLARADOS - LIBRO DE COMPRAS			ANÁLISIS - EXPLICACIÓN DE LAS DIFERENCIAS
			IMPORTACIONES DECLARADAS	IMPORTACIONES SEGÚN LIBROS DE COMPRAS	DIFERENCIA	IMPORTACIONES DECLARADAS	IMPORTACIONES CONTABILIZADAS	DIFERENCIA	IMPUESTO DECLARADO	IMPUESTO SEGÚN CONTABILIDAD	DIFERENCIA	IMPUESTO DECLARADO	IMPUESTO LIBROS DE COMPRAS	DIFERENCIA	
0001-2019-008	2019-04-1-4520	30/4/2019	\$ 12,056.21	\$ 12,056.21	\$ -	\$ 12,056.21	\$ 12,056.21	\$ -	\$ 3,978.55	\$ 3,978.55	\$ -	\$ 3,978.55	\$ 3,978.55	\$ -	
0001-2019-009	2019-04-1-4521	6/5/2019	\$ 15,026.37	\$ 15,026.37	\$ -	\$ 15,026.37	\$ 15,026.37	\$ -	\$ 4,958.70	\$ 4,958.70	\$ -	\$ 4,958.70	\$ 4,958.70	\$ -	
0001-2019-010	2019-04-1-4522	16/5/2019	\$ 4,727.38	\$ 4,727.38	\$ -	\$ 4,727.38	\$ 4,727.38	\$ -	\$ 1,560.04	\$ 1,560.04	\$ -	\$ 1,560.04	\$ 1,560.04	\$ -	
0001-2019-011	2019-04-1-4523	9/6/2019	\$ 7,513.19	\$ 7,513.19	\$ -	\$ 7,513.19	\$ 7,513.19	\$ -	\$ 2,479.35	\$ 2,479.35	\$ -	\$ 2,479.35	\$ 2,479.35	\$ -	
0001-2019-012	2019-04-1-4524	21/6/2019	\$ 28,456.37	\$ 28,456.37	\$ -	\$ 28,456.37	\$ 28,456.37	\$ -	\$ 9,390.60	\$ 9,390.60	\$ -	\$ 9,390.60	\$ 9,390.60	\$ -	
0001-2019-013	2019-04-1-4525	1/7/2019	\$ 9,485.46	\$ 9,485.46	\$ -	\$ 9,485.46	\$ 9,485.46	\$ -	\$ 3,130.20	\$ 3,130.20	\$ -	\$ 3,130.20	\$ 3,130.20	\$ -	
0001-2019-014	2019-04-1-4526	5/8/2019	\$ 4,742.73	\$ 4,742.73	\$ -	\$ 4,742.73	\$ 4,742.73	\$ -	\$ 1,565.10	\$ 1,565.10	\$ -	\$ 1,565.10	\$ 1,565.10	\$ -	
0001-2019-015	2019-04-1-4527	6/9/2019	\$ 5,008.79	\$ 5,008.79	\$ -	\$ 5,008.79	\$ 5,008.79	\$ -	\$ 1,652.90	\$ 1,652.90	\$ -	\$ 1,652.90	\$ 1,652.90	\$ -	
0001-2019-016	2019-04-1-4528	26/10/2019	\$ 9,485.46	\$ 9,485.46	\$ -	\$ 9,485.46	\$ 9,485.46	\$ -	\$ 3,130.20	\$ 3,130.20	\$ -	\$ 3,130.20	\$ 3,130.20	\$ -	
0001-2019-017	2019-04-1-4529	30/11/2019	\$ 10,671.14	\$ 10,671.14	\$ -	\$ 10,671.14	\$ 10,671.14	\$ -	\$ 3,521.48	\$ 3,521.48	\$ -	\$ 3,521.48	\$ 3,521.48	\$ -	
0001-2019-018	2019-04-1-4530	8/12/2019	\$ 5,008.79	\$ 5,008.79	\$ -	\$ 5,008.79	\$ 5,008.79	\$ -	\$ 1,652.90	\$ 1,652.90	\$ -	\$ 1,652.90	\$ 1,652.90	\$ -	
0001-2019-019	2019-04-1-4531	20/12/2019	\$ 42,684.55	\$ 42,684.55	\$ -	\$ 42,684.55	\$ 42,684.55	\$ -	\$ 14,085.90	\$ 14,085.90	\$ -	\$ 14,085.90	\$ 14,085.90	\$ -	
TOTALES			\$ 154,866.43	\$ 154,866.43	\$ -	\$ 154,866.43	\$ 154,866.43	\$ -	\$ 51,105.92	\$ 51,105.92	\$ -	\$ 51,105.92	\$ 51,105.92	\$ -	

Conclusión:

Preparado:	Mario Ovidio Ramos Vides	Fecha:	Firma
Supervisado:	Dolores del Alma Viña Parada	Fecha:	Firma
Aprobado:	Yolanda Emérita Estrada del Calvario	Fecha:	Firma

EMPRESA: IMPORTADORA PARAÍSO, S.A. DE C.V.
 TÍTULO CÉDULA: CUADRO DETALLE DE DECLARACIONES DE IMPUESTOS PRESENTADAS EN EL PERIODO IMPOSITIVO
 FECHA:
 PERÍODO DE PERITAJE: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.

REFERENCIA:	G-3
FECHA:	
HECHO POR:	MORV
SUPERVISADO POR:	DAVP
AUDITADO AL:	31/12/2019

DECLARACIÓN DE PAGO A CUENTA (F14)					DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (F-07)					ANÁLISIS - EXPLICACIÓN DE LAS DIFERENCIAS
CORR.	No. DECLARACIÓN	FECHA PRESENTADA	PERIODO MENSUAL	MONTO A PAGAR O DEVOLVER	CORR.	No. DECLARACIÓN	FECHA PRESENTADA	PERIODO MENSUAL	MONTO A PAGAR O DEVOLVER	
1	107030634401	10/2/2019	Enero	\$ 3,500.00	1	107030634401	10/2/2019	Enero	\$ 3,500.00	
2	107030142800	10/3/2019	Febrero	\$ 1,500.00	2	107030142800	10/3/2019	Febrero	\$ 1,500.00	
3	107030652942	10/4/2019	Marzo	\$ 365.00	3	107030652942	10/4/2019	Marzo	\$ 365.00	
4	107030358635	12/5/2019	Abril	\$ 1,543.00	4	107030358635	12/5/2019	Abril	\$ 1,543.00	
5	107030148495	10/6/2019	Mayo	\$ 2,500.00	5	107030148495	10/6/2019	Mayo	\$ 2,500.00	
6	107030444771	10/7/2019	Junio	\$ 1,365.16	6	107030444771	10/7/2019	Junio	\$ 1,365.16	
7	107030258955	10/8/2019	Julio	\$ 3,218.12	7	107030258955	10/8/2019	Julio	\$ 3,218.12	
8	107030236004	10/9/2019	Agosto	\$ 1,231.59	8	107030236004	10/9/2019	Agosto	\$ 1,231.59	
9	107030520649	10/10/2019	Septiembre	\$ 1,699.97	9	107030520649	10/10/2019	Septiembre	\$ 1,699.97	
10	107030011033	10/11/2019	Octubre	\$ 4,631.60	10	107030011033	10/11/2019	Octubre	\$ 4,631.60	
11	107030277401	10/12/2019	Noviembre	\$ 1,236.10	11	107030277401	10/12/2019	Noviembre	\$ 1,236.10	
12	107030077262	10/1/2020	Diciembre	\$ 1,236.49	12	107030077262	10/1/2020	Diciembre	\$ 1,236.49	
TOTALES				\$ 24,027.03					\$ 24,027.03	

Conclusión:

Preparado:	Mario Ovidio Ramos Vides	Fecha:	Firma
Supervisado:	Dolores del Alma Viña Parada	Fecha:	Firma
Aprobado:	Yolanda Emérita Estrada del Calvario	Fecha:	Firma

Anexo 11. Desarrollo punto de pericia 8.

EMPRESA: IMPORTADORA PARAÍSO, S.A. DE C.V.

TÍTULO DE CÉDULA: NARRATIVA

Objetivo: Establecer si la Sociedad Importadora Paraíso obtuvo un incremento patrimonial no justificado.

REFERENCIA:	H
FECHA:	
HECHO POR:	MORV
SUPERVISADO POR:	DAVP
AUDITORIA AL:	31/12/2019

Desarrollo:

REF.	PROCEDIMIENTOS	REF/PTS
	1) Se verificaron los depósitos efectuados a las cuentas a nombre de la sociedad Importadora Paraíso, S.A. de C.V. confrontando sus respectivos documentos de respaldo.	H-1
	2) Se analizaron las variaciones en aumentos y disminuciones en las cuentas de Activo, en especial las Cuentas por Cobrar a Clientes, otras cuentas por cobrar.	H-2
	3) Se realizó conciliación de los ingresos obtenidos por rentas gravadas versus los depósitos en las cuentas de banco para determinar si existe una relación procedente de la recuperación de cuentas por cobrar a clientes.	H-3
	4) Se investigó quienes eran las personas autorizadas para emitir cheques y quienes eran los que emitían los mismos.	H-4
	5) Se indagó sobre las personas encargadas de efectuar los depósitos y retiros de los mismos.	H-5
	6) Se verificó Verificar si para el ejercicio fiscalizado se encuentran adiciones al activo fijo, para los cuales se debe de cotejar con la información documental que ampare dichas adiciones y si estos fueron comprados al contado o existen prestamos con instituciones financieras para la adquisición de los mismos.	H-6

Conclusión:

- 1) Este peritaje confirma que el contribuyente IMPORTADORA PARAÍSO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, obtuvo incremento patrimonial no justificado para el ejercicio impositivo de enero a diciembre de dos mil diecinueve, por el valor de OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR (\$81,830.82) lo cual constituye renta obtenida, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 195 incisos primero y cuarto literal a) del Código Tributario, originado por depósitos bancarios realizados en sus cuentas, los cuales no fueron declarados al fisco y no tienen el soporte ni registro en la contabilidad del contribuyente.
- 2) La única persona autorizada para emitir cheques y quien emitió los mismos, en las Cuentas Corrientes a nombre de la Sociedad es el Señor Aquiles bueno Artero Segura.
- 3) Así también, las personas que efectuaron dichos depósitos o abonos a las cuentas de la sociedad.

Documentos probatorios:

- 1) Libro de ventas a contribuyentes y consumidor final
- 2) Formularios F07 y F14 de enero a diciembre de 2019.
- 3) Confirmación de saldos en Estados de Cuenta bancarios de enero a diciembre de 2019.
- 4) Libro Diario Mayor 2019.

Preparado:	Mario Ovidio Ramos Vides	Fecha:	Firma
Supervisado:	Dolores del Alma Viña Parada	Fecha:	Firma
Aprobado:	Yolanda Emérita Estrada del Calvario	Fecha:	Firma

Anexo 12. Carta oferta de servicios

San Salvador

Importadora Paraíso, S.A. de C.V.

Presente

Tipo de trabajo a realizar: el trabajo solicitado se enmarca en el concepto de peritaje contable, que técnicamente se refiere a un trabajo para atestiguar distinto de auditoría de información financiera histórica, por tanto, no es una auditoría de estados financieros como tradicionalmente se conoce. Este tipo de trabajos requiere cierto grado de especialización y se asumen riesgos y responsabilidades distintas a la de auditorías tradicionales.

La parte interesada en mi contratación deberá tener claro que los resultados del trabajo deben basarse en el cumplimiento de normativa técnica y legal apropiada aplicable al caso, y de la documentación que se me provea. Por la naturaleza del delito que ha sido tipificado, existe mayor riesgo en cuanto a interpretaciones jurídicas, que pueden ir más allá de las competencias técnicas contables, por lo que el análisis jurídico de las partes será un elemento importante adicional a los resultados de mi informe.

Alcance del Trabajo por realizar: el trabajo a realizar normalmente depende de los aspectos clave que un abogado o el juez o tribunal establezcan como puntos de pericia o de investigación. En el referido caso, ya se han definido como alcance, en el punto de pericia consignado en resolución emitida por el juzgado Primero de Instrucción de San Salvador, de fecha veintiséis de abril de dos mil veintidós.

Limitaciones a este tipo de trabajo: las limitaciones pueden ser de diversa naturaleza, entre ellas: Información incompleta, falta de registros sobre los cuales examinar, falsedad o alteración de documentos, puntos de pericia en donde la documentación deba ser obtenida de personas o entidades externas etc., criterios de interpretación de hechos o disposiciones, entre otros; por lo tanto, en caso de existir una o varias de estas limitaciones, los resultados del trabajo podrían no ser los esperados o deseados por la parte contratante. Cualquier ampliación del trabajo que se derive de modificaciones al punto de pericia establecido en la referida resolución, hará variar los términos de la presente oferta.

Tiempo de entrega de informe: se estima que el plazo mínimo para realizar el trabajo debería ser seis meses, pero el plazo final deberá ser establecido en audiencia por el juez.

Normas técnicas y legales aplicables: el trabajo se realizará aplicando los lineamientos técnicos y legales que deba cumplir esta pericia, esto incluye, que se acepte la oferta. Adicionalmente, el contratante debe comprender que, en ocasiones, la pericia contable también incluye el relacionar las disposiciones técnicas y legales pertinentes, por lo que, en algunos casos, lo que la persona interesada cree, no es lo que la ley o normativa establece, y la pericia no puede basarse en testimonios o comentarios verbales sino en evidencia documental apegada a leyes.

Independencia en la ejecución del trabajo: el trabajo debe realizarse con absoluta independencia. El actuar con independencia implica que el perito emitirá sus conclusiones con base a las pruebas obtenidas, aún si estas pudieran resultar diferentes a lo previamente establecido por otros.

Honorarios y forma de pago: la forma de pago es: 50% al aceptar la oferta y 50% restante al concluir el trabajo, pero previo a la entrega del informe al juzgado. Basados en la evaluación preliminar realizada, los honorarios son de **US\$10,000.00** más IVA.

Además, se cobrará por separado el costo de fotocopias del 100% del expediente judicial, que es necesario obtener para realizar el análisis y comprensión del caso. El expediente deberá ser solicitado directamente por el perito al Juzgado.

Si el alcance del trabajo se amplía, se tendrá que modificar los honorarios en proporción a los nuevos requerimientos. Los honorarios incluyen la asistencia a las audiencias que el juzgado programe y se requiera mi participación.

Se aclara que, de conformidad con la Ley, y considerando las disposiciones éticas, la forma de pago no se condiciona a pagos parciales según avance del trabajo, ya que no se deben proveer avances del trabajo a la parte contratante, debido que, a partir de la juramentación, la comunicación de resultados debería ser directamente al juez.

Esperando poder brindarles mis servicios, atentamente,

En respuesta a su solicitud de servicios de peritaje contable para ser presentado en Juzgado Primero de Instrucción de San Salvador, con relación al proceso penal referencia Ref. **10016-NEX-0355-2022**, en donde se ha calificado el delito de **DEFRAUDACIÓN AL FISCO y EVASIÓN DE IMPUESTOS** por parte de **AQUILES BUENO ARTERO SEGURA**, en perjuicio de **LA HACIENDA PÚBLICA** por este medio presento mi propuesta de servicios.

Si la oferta es aceptada, favor confirmar vía correo electrónico o nota de aceptación.

Anexo 13. Carta compromiso para realizar peritaje contable

Señores
Importadora Paraíso, S.A. de C.V.
Presente

Ustedes han solicitado mis servicios para actuar como perito contable en el caso que actualmente está siendo defendido por el Lic. **Alfonso Ruano Peralta Prieto** en el Juzgado **Primero de Instrucción de San Salvador**, por demanda interpuesta por **La Hacienda Pública** por el delito tipificado como **defraudación al fisco y evasión de impuestos**.

De acuerdo con lo conversado con ustedes, para desarrollar la labor, debo ser juramentado ante el Juzgado, actividad que ha sido programada para el día **12 de mayo** dos mil **veintidós**. Una vez juramentado, el trabajo debe iniciarse y se espera la colaboración de su parte en cuanto a suministrar la información necesaria, así como de la parte demandante lo cual se prevé será ordenado por el tribunal.

El trabajo se desarrollará de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría y la NIEA 3000 (Revisada) Encargos de Aseguramiento distintos de la Auditoría o de la Revisión de Información Financiera Histórica, debiendo aplicar los procedimientos que se consideren necesarios en las circunstancias. Mi compromiso una vez juramentado se vuelve ante el Tribunal, por lo que se aplicarán los requisitos éticos e independencia que el caso amerita. La entrega del correspondiente informe deberá estar comprendida en el plazo que el Tribunal establezca. Los resultados mostrados en dicho informe podrían no ser los esperados por la parte contratante, situación que es comprendida y ratificada mediante esta carta.

El alcance del trabajo se limita a los puntos de pericia que se establezcan en este caso y ante este tribunal, cualquier situación no ventilada bajo esta causa, será contratada por separado.

Los honorarios se han establecido considerando la inversión de tiempo y recursos, la especialidad y calificaciones del personal a cargo del trabajo, riesgos y responsabilidad, que incluye el asistir a las audiencias judiciales a las cuales se me cite.

Honorarios: DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (US\$10,000.00), más IVA.

FORMA DE PAGO: pagaderos en un 50% al suscribir la presente carta compromiso, y el 50% restante previo a la presentación de mi informe ante el juzgado.

Les recuerdo que las conclusiones en mi informe dependen de las evidencias que se me proporcionen, y de las cuales en algún momento requeriré fotocopias, así como una carta de representación (salvaguarda) que será solicitada al final del trabajo.

Aceptado
Nombre: _____
Firma: _____
Cargo: _____
Fecha: _____

Juan Pablo Pedro de la Mar
Perito
Acreditación